TOMO 115 | Montevideo, Lunes 25 de Junio de 1934 | Núm. 8351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cianurol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 24393.

Vista la gestión iniciada por los señores Guerra y Negri, de Montevideo, solicitando bajo acta número 24393, el registro de la marca "Cianurol" para distinguir los artículos de la clase 9.ª del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio pasó a informe del Ministerio de Salud Pública la presente solicitud recabando opinión sobre si estaba comprendida en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 3.° de la ley de Marcas vigente, éste se pronunció en el sentido de que le alcanzaban las prohibiciones de los incisos, artículo y ley referidos;

Considerando: Que la palabra "Cianurol", vocablo desconocido, es un término de fantasía que no indica las propiedades terapéuticas del producto, ni es palabra "similar a un nombre conocido con relación a productos determinados" (ley número 3542, artículo 3.°, inciso 11), desde que la palabra castellana "Cianuro" no indica producto determinado alguno, siendo necesario para que lo contrario ocurra, que vaya acompañada de la indicación del radical, simple o compuesto, que combinado con el cianógeno, forme la sal que quiere designarse;

Considerando: Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Cianurol", solicitado bajo acta número 24393, por los señores Guerra y Negri, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.ª del nomenclator respectivo.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ultrapol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 25196.

Vista la gestión iniciada por el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, solicitando bajo acta número 25196, el registro de la marca "Ultrapol" para distinguir jabones en general no perfumados, productos químicos en general y especialmente para curtiembres, industrias textiles y tintorería, comprendidos en las clases 9 y 13 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica a fojas 4 vuelta consideró oportuno se recabara la opinión del Ministerio de Salud Pública, a fin de establecer si dicha marca se hallaba incluída o no entre las excepciones que señala el artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública a fojas 5 y vuelta se expidió manifestando que no le comprendían ninguna de las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la mencionada ley, no habiendo, por lo tanto, objeción que oponer a esta solicitud de registro;

Considerando: Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 15° 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Pfahler, de Montevideo, el registro de la marca "Ultrapol" solicitado bajo acta número 25196, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 13 del nomenclator respectivo, jabones en general no perfumados, productos químicos en general, y especialmente para curtiembres, industrias textiles y tintorería.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rayo"

Ministerio de Industrias

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 25134.

Vista la gestión iniciada por los señores Renón Hnos., de Montevideo, solicitando bajo acta número 25134, el registro de la marca "Rayo", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos de la clase 9.ª y jabones en general de las clases 10 y 13 (excepto preparado medicinal para el raquitismo);

Resultando: Que a la presente gestión deduce oposición la Fábrica Uruguaya de Fósforos, M. Urrea y C.ª, Sociedad Anónima, por ser propietarios de la marca "Rayo", concedida bajo número 21134, con la que distinguen fósforos, comprendidos en la clase 13 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a los efectos pertinentes, se dió vista a los interesados por diez días el 5 de Mayo de 1934, la que fué evacuada en el mismo mes, manifestando éstos que la oposición formulada es improcedente, ya que la marca solicitada por ellos no cubre fósforos;

Considerando: Que no siendo procedente la oposición formulada a la marca solicitada y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1934, y no estando comprendida dicha marca entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la antedicha ley;

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Rayo", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 25134, por los señores Renón Hnos., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.ª y jabones en general de las clases 10 y 13 (excepto preparado medicinal para el raquitismo), del nomenciator respectivo.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Patentes de invención y privilegios industriales

4

Resolución. Se concede una patente de invención a don Américo Rodríguez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3805.

Vista la gestión iniciada por el señor Américo Rodríguez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3805, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a un "Aparato y sistema de recolección de la semilla de girasol y vástago" denominado "Amerguez", descripto a fojas 1, 2 y 5 de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Dirección de Agronomía, se dió vista al interesado, por diez días, con fecha 9 de Octubre de 1933, cuyo plazo fué ampliado, a pedido de parte, en 15 días por resolución de 18 de Noviembre de 1933, vista que fué evacuada el 19 de Noviembre del mismo mes y año, expresando en ella el peticionante, que el informe de fojas 13 negándole originalidad al invento, es erróneo, en prueba de lo cual acompaña certificados favorables de varias personas que presenciaron las experiencias realizadas con el aparato "Amerguez";
Resultando: Que pasado el expediente nuevamente a informe de la Dirección de Agronomía para que realizara experiencias directas sobre el invento, ésta se rectificó en un todo con lo informado anteriormente (fojas 33), expresando que en su conjunto la invención es novedosa;
Considerando: Que el invento presentado reune en su conjunto las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que, por otra parte, no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley;
Considerando: Que el peticionante ha llenado el requisito dispuesto por el artículo 9.° de la ley precitada, según consta en el recibo número 1181 que corre agregado al expediente;
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 12 y vuelta y a fojas 33 vuelta y 34 por la Dirección de Agronomía a fojas 33 y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años la patente de invención solicitada bajo acta número 3805, por el señor Américo Rodríguez, de Montevideo, para un invento relativo a "Aparato y sistema de recolección de la semilla de girasol y tártago" denominado "Amerguez", descripto a fojas 1, 2 y 5 de estos obrados, con la reserva de derechos de claso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a don Antonio Angel Díaz (hijo)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3917.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Angel Díaz (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en moldes para vulcanización";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 13 y 14 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 14,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Angel Díaz (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en moldes para vulcanización", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se concede una patente de in[illegible] Michele Grivetto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3907.

Vista la gestión iniciada por el señor Michele Grivetto, de Italia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para la fabricación y distribución de aguas gaseosas";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 18 y 19 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 19,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Michele Grivetto, de Italia, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para la fabricación y distribución de aguas gaseosas", descripto de fojas 1 a 9 y vuelto de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se concede una patente de invención a don Adolfo Aquistapacie

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3840.

Vista la gestión iniciada por el señor Adolfo Aquistapacie, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Deshollinador en hierro colado o fundido" denominado "Aquita";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 9 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 10,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Adolfo Aquistapacie, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Deshollinador en hierro colado o fundido" denominado "Aquita", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se concede una patente de invención a don Jorge Piñeiro Pearson

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3844.

Vista la gestión iniciada por el señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cornetas para vehículos en general";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 9 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 10,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cornetas para vehículos en general", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se concede una patente de invención a don Dalmiro D. Felippone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3857.

Vista la gestión iniciada por el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mesa destinada a servir para anuncios y combinaciones comerciales" denominada "Exitus" (Exito);

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el ir[illegible]ado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo [illegible]° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 9 y 10 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 10,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mesa destinada a servir para anuncios y combinaciones comerciales" denominada "Exitus" (Exito), descripto de fojas 1 a 2 y vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Mario Bisi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3425.

Vista la gestión iniciada por el señor Mario Bisi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3425, patente de invención por el término de nueve años para "Cargador automático para armas de fuego" (revólvers), descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante, por diez días, en fecha 24 de Enero de 1933, la que no fué evacuada según consta en anotación de fojas 10;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo infomado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Mario Bisi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3425, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sargador automático para armas de fuego" (revólvers), descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lavasal"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 24970.

Vista la gestión iniciada por los señores Cohen Hnos., de Montevideo, solicitando bajo acta número 24690, el registro de la marca "Lavasal", descripta a fojas 1 para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 9.ª del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio pasó a informe del Ministerio de Salud Pública la presente solictud de registro de marca, recabando opinión sobre si estaba comprendida en los inciso 4.°, 5.° y 6.° del artículo 3.° de la ley de Marcas vigente, y que ésta se pronunció en el sentido de que le alcanzaban las prohibiciones referidas;

Considerando: Que el término "Lavasal" es un distintivo comercial perfectamente registrable, por constituir una denominación de fantasía, dado que no ha pasado al uso general, ni es una designación empleada para indicar la naturaleza, género o especie a que pertenezcan los productos que con ella se pretenden distinguir, ni tampoco se trata de una denominación técnica, comercial o vulgar, que se emplee para expresar cualidades o atributos de los artículos, todo ello por cuanto, ni la lava, ni la sal, ni el procedimiento de lavarla, que según el mencionado informe podría esta marca sugerir, están comprendidos entre los productos de la clase 9.ª;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Junio de 1909, y que no le comprende las excepciones establecidas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lavasal", solicitado bajo acta número 24970, por los señores Cohen Hnos., de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se concede una patente de invención a la Compañía de Aguas Corrientes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3848.

Vista la gestión iniciada por la Compañía de Aguas Corrientes, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3848 patente de invención por el término de nueve años, para un invento relativo a una "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Ambrosio Risso, manifestando que es propietario de las patentes números 2676 y 2844 que protegen una invención basada en idénticos principios que la que se pretende registrar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a la Compañía peticionante, por diez días, con fecha 27 de Octubre de 1933, la que fué evacuada el 17 del Noviembre del mismo año, expresándose en ella que la oposición es improcedente, por tratarse de una invención distinta a la del opositor, ya que separan a ambas diferencias de material, de piezas, de *construcción, de técnica y de* mano de obra;

Considerando: Que las patentes de invención y mejora de invención del señor Ambrosio Risso números 2676 y 2844, pueden coexistir perfectamente con la que se solicita en estos obrados, por cuanto aquéllas se relacionan con cajas de concreto con tapas de hierro y de hormigón labrado, mientras que la de la Compañía de Aguas Corrientes se refiere a una caja de hierro (que es base y caja al mismo tiempo) y tapa de concreto sobre la cual se colocan baldosas o revestimientos adecuados, es decir, que se trata de dos tipos de invenciones separadas por suficientes características diferentes;

Considerando: Que el invento que se quiere patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, en lo que respecta a la combinación de los materiales que comprende la cámara propiamente dicha, a la tapa de inspección y a la forma de conjunto adoptada para el fin propuesto;

Considerando: Que el peticionante ha llenado el requisito dispuesto en el artículo 9.° de la ley precitada y que a la presente gestión no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años, en el conjunto especial del aparato propuesto, la patente de invención solicitada bajo acta número 3848 por la Compañía de Aguas Corrientes, de Montevideo, para un invento relativo a una "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Ce concede una patente de invención a don Sergio Teper

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3885.

Vista la gestión iniciada por el señor Sergio Teper, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3885, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Disco balón para juegos deportivos";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Indutrias a fojas 19 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 22 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Sergio Teper, de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Disco balón para juegos deportivos", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se concede una patente de invención a don Ignacio Santiago Podestá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3801.

Vista la gestión iniciada por el señor Santiago Ignacio Podestá, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3801, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato base de asiento con tubo para desagüe de inodoro", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que se trata de una invención ya patentada en la República Argentina con los números 39614 y 40014, con fecha 27 de Junio de 1933, (títulos que corren agregados el expediente), y que se encontraba dentro del año de explotación privilegiada al inciarse la presente gestión;

Considerando: Que el invento que se desea patentar está dentro de las condiciones establecidas en el artículo 2.° de al ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y en el Tratado de Montevideo, sobre Patentes de Invención de 1889;

Considerando: Que el invento patentado reune las características de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la precitada ley y que, por otra parte, no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el peticionario ha llenado el requisito dispuesto por el artículo 9.° de la ley de Patentes de Invención, según consta en el recibo número 6996 que corre agregado a estos obrados; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias (fojas 8 vuelta y 9) y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años la patente de invención solicitada bajo acta número 3801, por el señor Santiago Ignacio Podestá, de Montevideo, para un invento denominado "Aparato base de asiento con tubo para desagüe de inodoro", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, como reválida de las patentes argentinas números 39614 y 40014, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se concede una patente de invención a don Vaino Piispanen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 1849.

Vista la gestión iniciada por el señor Vaino Piispanen, de Finlandia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en máquinas mezcladoras";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, por el Ministerio de Obras Públicas a fojas 16 vuelta y Ministerio de Industrias a fojas 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Vaino Piisp[illegible] Finlandia, patente por el término de nueve año[illegible] invento denominado "Mejoras en máquinas me[illegible]", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, [illegible]eservas de derecho del caso, sin perjuicio de ter[illegible]ñalándose un plazo de doce meses para plantear l[illegible]ria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a [illegible] Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

16

Resolución. Se concede una patente de invención a la Electric Fruit Marking Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 2801.

Vista la gestión iniciada por la Electric Fruit Marking Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitando bajo acta número 2801, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Una máquina eléctrica para marcar fruta", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados;

Resultando: Que pasado el expediente a informe del Consejo de Salud Pública, éste manifestó a fojas 25 vuelta

que sería conveniente que la Compañía solicitante presentara muestras de la tinta que piensa utilizar para marcar fruta, a efecto de analizarla, desde el punto de vista higiénico;

Resultando: Que del informe precedentemente citado, se dió vista a la Sociedad interesada, por diez días, con fecha 30 de Junio de 1933 (fojas 37), cuyo plazo fué ampliado en noventa días más, a pedido de parte, por resolución de 28 de Julio del mismo año, vista que fué evacuada en Noviembre próximo pasado, expresando en ella la Sociedad peticionante que la observación formulada por el Consejo de Salud Pública, queda de hecho descartada, desde que las tintas de la referencia, no forman parte del invento propuetso y que además estarán sujetas al contralor de las autoridades de salubridad las que podrán siempre revisar la fruta marcada;

Considerando: Que la invención que se trata de patentar, reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que no le alcanzan las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que no es necesaria la presentación de muestras de las tintas a emplearse, ya que ellas serán analizadas en su oportunidad por los órganos competentes y que tampoco tiene importancia la observación formulada en el informe de fojas 24, en el sentido de que el invento pudiese afectar la capacidad de conservación de la fruta, dado que la Nación no garante ni el mérito ni la prioridad de los descubrimientos e invenciones (artículo 6.° de la ley número 1849);

Considerando: Que la Sociedad gestionante ha llenado el requisito exigido por el artículo 9.° de la referida ley, según consta en el recibo número 1185 que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años la patente de invención, solicitada bajo acta número 2801, por la Electric Fruit Marking Company, de Estados Unidos de Norte América, para un invento relativo a una "Márquina eléctrica para marcar fruta", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados, con la reserva de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

17

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Saturnino Cortesi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3556.

Vista la gestión iniciada por el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3556, patente de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarriles", descripta de fojas 1 a 10 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante, por diez días, en fecha 21 de Febrero de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 19 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención las expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3556, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarriles", descripto de fojas 1 a 10 vuelta de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

18

Resolución. Se concede una patente de invención a don Eulogio Boces

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3720.

Vista la gestión iniciada por el señor Eulogio Boces, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fabricación de una máquina cortadora de queso";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 14 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 15,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Eulogio Boces, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fabricación de una máquina cortadora de queso", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

19

Resolución. Se modifica la pensión de doña Eda Rodríguez Diez de Alexandro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1234.

Vista la gestión iniciada por la señora Eda Rodríguez Diez de Alexandro, a efecto de que se le reforme la cédula de pensión que le fué otorgada por resolución de 6 de Diciembre de 1932,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Diciembre de 1932, declarando que la señora Eda Rodríguez Diez de Alexandro, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.438.64, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Celia Paulina Macedo de Real e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1234.

Vista la gestión iniciada por la señora Celia Paulina Macedo de Real y los menores Pedro Luciano, Julio Alvaro, Olga Marta, Amílcar y Mirta Real, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex escribano del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, don Bernardino Real,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celia Paulina Macedo de Real y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 733.63.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena Costa de Peyrallo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1234.

Vista la gestión iniciada por la señora Magdalena Costa de Peyrallo, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Vicente Peyrallo,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Costa de Peyrallo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 477.64.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña María Rubial de Luquet e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1234.

Vista la gestión iniciada por la señora María Rubial de Luquet y su hija Nilda María Luquet, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex Oficial 3.o de la Dirección de Abasto, Tablada y Mercados don Ricardo C. Luquet,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Rubial de Luquet y su expresada hija, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 469.27.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Eloísa Lamique de Garzina e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Eloísa Lamique Garzina y las señoritas Cristina Eloísa y Solana Natalia Garzina, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex Patrón de lancha de la Administración Nacional de Puertos, don Anastasio Garzina,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETAN:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eloísa Lamique de Garzina y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 261.77.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Figueroa de Scarone e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Figueroa de Scarone y los menores Irma Rosa y Raúl Rosendo Scarone, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex empleado del Municipio de Maldonado, don Santiago Scarone,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Figueroa de Scarone y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 225.37.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Ema Sala de Cavassa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Ema Sala de Cavassa, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda Sanitario del ex Consejo Nacional de Higiene, don Vicente Cavassa,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ema Sala de Cavassa, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 168.50.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Eduviges Machado de Olivera y hermana

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Eduviges Machado de Olivera y la señorita Angela Basilia Machado. a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas de la ex pensionista doña Angela Plá de Machado,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eduviges Machado de Olivera y la señorita Angela Basilia Machado, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 150.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Caraballo de Pino e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Juana Caraballo de Pino y sus hijas Petrona, Benita, Deogracia, Carmen y Amalia Pino, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex Correísta de Colonia don Manuel Pino,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pesión solicitada por la señora Juana Caraballo de Pino y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Oficina de Patentes de Invención

Junio 18 de 1934

Pasan a informe de la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Tratamiento de aguas cloacales y servidas", de Guggenheim Brothers, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", de Flaiban y Camilloni, Sociedad Limitada Anónima, de Montevideo.

"Fabricación de escuadras numeradas, escuadras reglas decimetradas, metros semicírculos, graduados, compases estecas decimetradas o no, escalas de agrimensor y demás elementos para dibujo y para uso de escolares, fabricados en madera o en otro material aparente, hueso, etcétera", de Guillermo García, de Montevideo.

"Procedimiento para la fabricación de productos de gres y particularmente caños de gres", de Laureano Alonsopérez, de Maldonado (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de hidrato de sodio", de Espiñeira Hermanos, de Montevideo.

"Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", de Pedro C. Martín, de Montevideo.

Un escrito de Pascual Slutzki referente a la "Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados fundidos de matrices de hierro".

"Empresa de Propaganda Cinematográfica Sudamericana", de Elida Clavier, de Montevideo.

"Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados en seco o medio seco", de Ricardo L. Garese, de Montevideo.

"Fabricación de piletas para cocinas, lavatorios, bidets y water closets, bañeras y maceteros par adornos de vestíbulos halla, etc. de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", de Lorenzo Gentile y César Venerio, de Montevideo.

"Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", de Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo.

Un escrito de Mario Colongo referente al expediente acta número 414.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados::

"Puma", de Chirardi Hermanos, de Montevideo.

"Expxlotación industrial de los bosques del país", de Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo.

"Lysoform" (Franja), de Mendel y Compañía, de Montevideo.

"Lysoform", de Mendel y Cía., de Montevideo.

"Joyería Star", de Amarín y Cía., de Montevideo.

"Carina", de Amado R. Azar, de Montevideo.

"Monarch Cocktail", de la Sociedad Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Tirana", de Giodano Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

"Nuevo tipo de cañería de hierro fundido y sus accesorios", de Castro y Compañía Limitada, de Montevideo.

"Fabricación de sombreretes de ventilación", de Enrique Santiago Valli, de Montevideo.

"Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", de Alvariza, Real de Azúa y Cía., de Montevideo.

Un escrito de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas referente al privilegio acta número 3875.

Un escrito de Crespi Hermanos referente al privilegio acta número 3774.

"Industria de derivados del alquitrán de hulla", de Federico Engel, de Montevideo.

"Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", de la Sociedad Industrial Sedalana", de Montevideo.

"Combretol", de la Droguería Demarchi S. A. C., de Montevideo.

"Mejora en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", de William Stewart Macmillan, de Montevideo.

"Fábrica de pólvora de caza y pólvora para barrenos de canteras, de Luis Armagno y Esteban Vernola, de Montevideo.

"Mickey Fly", de Germán Garrido, de Montevideo.

"Fabricación de baldosas asfálticas", de Carlos María Valenzani, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o, fijándose un plazo de 10 días en el expediente caratulado:

"Aaparato para inyectar vapores medicamentosos", de Charles Thelliez, de Francia.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", de Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", de Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires.

—Se da vista al señor Alejandro Sola por 10 días en el expediente caratulado:

"España", de Alejandro Sola, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"Arte de polimerizar gases hidrocarburos", de The Pire Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Método para preparar las carnes para el mercado", de Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Un procedimiento de pavimentación de dos extructuras esenciales consistentes en las capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", de Sorge y Finizio, de Buenos Aires.

"Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

"Una tapa removible para moldes permanentes de función", de Stanley Bowley, de Buenos Aires.

—Se da vista por cinco días en los expedientes caratulados:

"Contragua", de Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo.

"La Veneciana", de Schneider Hnos., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional el expedietne caratulado:

"Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central, de fuego circular, para armas de fuego, descargados, cargados, y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", de Mario F. Delfino, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días al Centro de *Propietarios de Caleras en el expediente* caratulado:

"Moderna usina para la elaboración de cal hidráulica", de Juan Susena, de Montevideo.

Se agrega a sus respectivos expedientes los escritos presentados por la Societé Française B. F. Goodrich denunciando que los nombres "Ballon" y "Cushion" han caído al dominio público.

—Se manda archivar, previa reposición de sellado y timbre correspondientes, el expediente caratulado:

"Fabricación de suelas mixtas, de cuero y goma para toda clase de calzados" denominada "Mhuda", de Ferretti y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente del señor René Domínguez, de Buenos Aires, denominado "Mejoras en letreros luminosos".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día viernes 22 de Junio de 1934.

1—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión al Hospital Militar Central la doctora María Esther Soto, encargada de la Sección Indice Fichero del Registro del Estado Civil. (Carpeta número 287|934).

2—Idem idem a la Facultad de Veterinaria al Auxiliar del Registro de Traslaciones de Dominio, José Pedro de León Arenillas. (Carpeta 975|932).

3—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Juan A. Scasso y Orestes Baroffio como miembros del Jurado de Remuneraciones Artísticas del año 1933. (Carpeta 200|933).

4—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 284.40 en la construcción de dos estanterías de madera. (Carpeta 170|927).

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se autorice el traspaso de fondos dentro de las cuentas del Tesoro Nacional acordando a la Universidad la suma de $ 20.000, que por concepto de déficit del impuesto al ausentismo se cargará a la cuenta del Superior Gobierno. (Carpeta 302|2|932).

6—Se aprueba el procedimiento a seguirse por el Registro de Traslaciones de Dominio con motivo de la consulta que formula respecto al alcance del inciso E) del artículo 1.o de la ley de 26 de Mayo próximo pasado. (Carpeta número 302|934).

7—Se revalida por el segundo semestre del año en curso las partidas para atender diversos gastos en las dependencias de este Ministerio. (Carpeta número 345|2|933).

8—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al Municipio de la Capital la suma de $ 28.87 por concepto de pavimento construído frente al edificio de propiedad escolar sito en la calle Bolocua y Clemenceau. (Carpeta 729|929).

9—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para abonar a la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 24.67. (Carpeta 14|934).

10—Se amplían las disposiciones establecidas en los decretos de 22 de Marzo y 24 de Abril del corriente año sobre reglamento que debe regir en el Consejo Nacional de Enseñanza Industrial. (Carpeta 168|934).

11—Se concede a la Universidad la autorización que solicita para abonar al profesor de Cosmografía del Liceo de Florida, don Rogelio de Pro, la suma de pe-

dos 234.16 por concepto de haberes devengados. (Carpeta 424|930).

12—Se designan los Fiscales que deben actuar en la Feria Judicial del mes de Julio próximo. (Carpeta 806|918).

13—Se establece, a los efectos de la aplicación del artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, la circunscripción territorial en los Departamentos del litoral e interior. (Carpeta 10172|916).

14—Se designan a los señores arquitecto José Claudio Williman, señor Emilio Verdesio y señor Nemesio I. Bazzano como Presidente y Vocales, respectivamente, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Normal.

—De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos, en cuanto existe interés para la enseñanza, y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento, además, a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente y el decreto de 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican:

15—Al señor Carlos Benvenuto, como Auxiliar 2.o de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Encargado de Grupos de Filosofía en el Instituto Normal de Señoritas y de Moral en el Liceo José E. Rodó.

16—Al señor Julio Darnet como Dibujante de la Dirección del Puerto y Ayudante Técnico del Museo de Dispositivos de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 359|934.

17—Al doctor Carlos P. Colistro como Médico Jefe de la Sección Obstétrica del Hospital Pasteur, profesor en la Clínica Obstétrica de la Facultad de Medicina. (Carpeta 518|929).

18—A la señorita Yolanda Rocatagliatta como Directora de la escuela número 56 de 2.o grado y Ayudante del Curso de Adultos de la Capital. (Carpeta número 431|934).

19—Al doctor Julio Etchechury como Jefe del Dispensario de la Sífilis en Durazno y profesor de Historia Natural y Geografía Económica en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 1007|932).

20—Al señor Martín Miqueo como Practicante interno del Ministerio de Salud Pública y Ayudante del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina. (Carpeta 358|934).

21—Al señor Eugenio C. Martínez como Director de la escuela número 9 de 2.o grado de Aiguá (Maldonado) y Director del Curso para Aultos número 1. (Carpeta número 429|934).

22—A la señorita Sara Vaz Ferreira como Encargada de Grupo de Moral e Instrucción Cívica en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Moral en el Instituto Nacional de Señoritas. (Carpeta 50,4|931).

23—A la señorita Josefina Bonnet como Directora de la Escuela número 45 de 2.o grado y Ayudante del Curso para Adultos número 20. (Carpeta 433|934).

24—Al señor Amadeo Rossi Magliano como profesor de Modelado en las escuelas del Departamento de Montevideo y Oficial de 2.a clase en la Dirección de Aduanas. (Carpeta 430.930).

25—Al señor Adolfo O. Musso como Subdirector de Obras Municipales en Paysandú y profesor de Matemáticas y Dibujo en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 1897|920).

26—A la señorita María Angélica Carbonell como Encargada de Grupos de Psicopedagogía en el Instituto Normal "María S. de Munar" y Ayudante de la escuela número 32 de 2.o grado. (Carpeta 432|934).

27—Al señor Antonio C. Bonnecarrere como Jefe de la Inspección Técnica de Flores y profesor de Dibujo y Matemáticas en el liceo de esa ciudad. (Carpeta número 403|931).

28—Al señor Aloides M. Saizar como Ingeniero Adjunto de la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado y Ayudante de Clase de Matemáticas en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 1087|931).

29—Al señor Juan A. Goñi como Médico Encargado de la Gota de Leche de Rosario y profesor de Castellano en el Liceo de Colonia Valdense. (Carpeta número 884|929).

30—Al señor José Andrés Richero como Agrimensor en las oficinas de las obras del río Negro y Encargado de un gupo de Dibujo Topográfico en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 760|932).

31—Al doctor José F. Arias como Director General de la Enseñanza Industrial y profesor de Cosmografía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres. (Carpeta número 627|926).

32—Al señor Miguel Aguerre Aristeguy como Médico Encargado de la Gota de Leche del Hospital de Rivera y profesor de Ciencias Geográficas e Historia Natural en el liceo de esa ciudad. (Carpeta 1323|925).

33—Al señor Juan C. Margenat como Ayudante de Ingeniero en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y Encargado de Grupos de Dibujo y Matemáticas en el Liceo Nocturno y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 756|931).

34—Al señor Daniel Martínez Vigil como Director del Museo Histórico Nacional y profesor de Literatura, Historia y Filosofía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Liceo Nocturno. (Carpeta número 1209|918).

35—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañándole decreto sobre designación de los Fiscales que deben actuar en la próxima Feria Judicial de Julio. (Carpeta 806|918).

36—Idem ídem remitiéndole los antecedentes referentes a la impresión y provisión de papel sellado y timbres, de acuerdo con lo dispuesto por ley de 22 de Febrero en curso. (Carpeta 217|934).

37—Idem ídem acompañándole copia del decreto estableciendo las circunscripciones territoriales que deben acceder a las capitales, villas o pueblos de campaña. (Carpeta 1017|3|11).

38—Idem ídem remitiéndole los antecedentes venidos del Ministerio de Hacienda respecto al cumplimiento del decreto de 25 de Julio de 1899 reglamentario de los artículos 30 y 31 de la ley de 24 de Marzo de 1892, sobre administración y percibo de los embargos trabados en los haberes de los empleados y pensionistas civiles y militares. (Carpeta número 982|930).

39—Decdeto aceptando la renuncia presentada por el doctor Juan Aguirre y González del cargo de Fiscal de Gobierno de 2.o tuno. (Carpeta 469|934).

40—Se autoriza a la Dirección del Archivo General de la Nación para hacer entrega al Museo Municipal de Montevideo de tres "maquettes" que se encuentran en custodia en ese organismo. (Carpeta 687|929).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Junio 18 de 1934

1—César I. Martinelli (Subjefe de Sección). — Licencia por un día. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a Sección para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de agradecimiento de la Legación Británica, por la acogida dispensada al buque "Scarborough". — Pase a la Inspección General de Marina a los efectos que haya lugar.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta programa oficial de la conferencia internacional de la Cruz Roja, que se realizará en Tokio. — Pase a la Inspección General del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Maldonado. — Adjunta relación de pasajes oficiales expedidos en el mes de Mayo próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

5—Jefatura de Policía de Colonia. — Adjunta relación de pasajes expedidos por esa Jefatura en el mes de Mayo próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

6—Administración Nacional de Puertos. Oficina de Cargas en Tránsito. — Permiso para reembarcar, con destino a Asunción del Paraguay, diez cajones conteniendo municiones. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta copia de dos notas y varios documentos enviados por la Legación Británica, relativos a la accesión de Estonia a la Convención Internacional de Líneas de Carga.—Pase a la Inspección General de Marina, a los efectos que haya lugar.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta varios documentos de la Comisión Internacional de Navegación Aérea enviados por la Legación del Uruguay en Francia. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta documentación de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, enviados por la Legación en Francia. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

Junio 19 de 1934

1—Comisión Encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza Santa Teresa. — Solicita que el médico de la unidad destacada en Rocha efectúe visitas periódicas al personal. — A los efectos indicados en la parte final del precedente informe del señor Inspector General del Ejército, pase a la Comisión Encargada de la restauración y Conservación de la Fortaleza Santa Teresa.

2—Dirección de Agronomía. Inspección de Colonias. — Reitera pedido sobre devolución de muebles y rubro para gastos de locomoción. — A los efectos solicitados por el Ministerio de Industrias, pase a la Inspección General de Marina.

3—Sanidad Militar. — Gestiona liberación de derechos de aduana para instrumental destinado a la inspección sifilográfica. — Pase al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva atender el pedido formulado por la Sanidad Militar si no tiene reparo que oponer. Avísese.

4—Prefectura del Puerto de Montevideo. — Comunica el decomiso a una firma comercial de la cantidad de 792 tiros para pistolas automáticas calibre 9, gestionando que esa munición se deposite en el Arsenal de Marina a su orden. — Autorizado, devuélvase.

5—Sanidad Militar. — Gestiona liberación de derechos y patentes adicionales para un cajón conteniendo aparatos para el Laboratorio de Radiología. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva atender el pedido formulado por la Sanidad Militar, si no tiene reparo que oponer.

6—Sanidad Militar. — Gestiona liberación de derechos y patentes adicionales para dos paquetes conteniendo 50 ampollas de suero antigangrenoso. — Pase al

Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva atender el pedido formulado por la Sanidad Militar, sí no tiene reparo que oponer. Avísese.

7—María del Carmen de la Quintana. — Solicita constancia de los servicios prestados por su extinto abuelo Teodocio de la Quintana. — Previa reposición, entréguese a la interesada, bajo recibo, copia autenticada de la hoja de servicios del Mayor Teodocio de la Quintana.

8—José Cirio, Auxiliar 2.o de la Comisaría de Guerra. — Parte de enfermo al vencimiento de su licencia. — Enterado, devuélvase.

9—Ribereña del Plata. — Solicita detalles y datos sobre el proyecto de construcción del aeropuerto en la isla Libertad. — No habiendo tenido aún aprobación el proyecto a que se refiere esta solicitud, téngase presente para ser resuelta en oportunidad.

10—Secretaría. — Da cuenta de la inversión de $ 2.390.00 que fueron recibidos como aporte del Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para atender erogaciones originadas al Ejército y comunica versión de $ 610.00, en la Tesorería General de la Nación, como sobrante del aporte recibido. — Incorpórense las relaciones adjuntas a la carpeta respectiva y archívese.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Bebidas sin alcohol fuera de las condiciones reglamentarias

Montevideo, Junio 4 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor don Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Inspector farmacéutico don Germán G. Freire en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas durante el mes de Mayo de 1934.

Saluda a usted atte. — Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 18 de 1934.

Vista la precedente comunicación y atento a lo prescripto por la Ordenanza sobre bebidas sin alcohol; se resuelve:

1.o Imponer una multa de veinte pesos ($ 20.00), a cada uno de los infractores (1.a infracción), al artículo 26: una multa de veinte pesos ($ 20.00) y una de cincuenta pesos ($ 50.00), al infractor (1.a infracción), al artículo 26 y 2.a infracción al artículo 27; una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor (7.a infracción al artículo 27), y una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor (1.a infracción al artículo 27).

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en esta Dirección dentro de un plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción al artículo 1.o de la modificación del artículo 26 de la ordenanza de 3 de Agosto de 1931, de fecha 19 de Julio de 1933. (Envase sin numeración).

Primera infracción

9 — Luz Cabeza de Asenjo, San Fructuoso 1231.
33 — Karalis y Sabaidis, Charrúa 2531.
44 — José Gouto y Cía., Echurri 2083.
138 — Barup Assid, Cuaró 3254.
23 — Florencia Martínez y Cía., Galicia 1865.

Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. Infracción al artículo 27 y al artículo 1.o de la modificación del artículo 26 de 19 de Julio de 1933. (Envase sin numeración y recipientes ajenos al establecimiento).

Segunda infracción al artículo 27 y primera al artículo 1.o

41 — Campio Carreira, Millán 2512.

Infracción al artículo 27. (Envase de productos en recipientes ajenos al establecimiento). Séptima infracción durante el año.

43 — José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447.

Primera infracción durante el año

4 — J. Lataillade y Cía., bulevar Artigas 2272.

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Antonio Peluffo, Jefe.

Es copia fiel del original que para ser publicada en el "Diario Oficial" se expide en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Junio

Lila Aliano de Rígoli, oriental, 75 años, casada, Joaquín Núñez 2934.
Manuel A. Lerena, oriental, 50 años, casado, Hospital Militar.
Pablo Andrés Dugros, francés, 97 años, viudo, Durazno 1341.
José Ricco, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Keller Kramer, alemán, 84 años, soltero, Seminario Conciliar.

Día 17 de Junio

Santiago Angel Secondo, oriental, 67 años, casado, General Flores 2072.
Julián B. Flores, 60 años, casado, Junta E. Administrativa 1676.
Gladys Risso, oriental, 7 años, P. Rossell sin número.
Alfonso Luis Vanetti Pérez, oriental, 39 años, soltero, Arenal Grande 1923.
Benito González, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Día 18 de Junio

José Juan Berrutti, oriental, 63 años, soltero, Vilardebó 2515.
Octavia Lientier de Hauret, francesa, 76 años, viuda, Juan M. Blanes 966.
Natalio Acquini, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juan Scafino, italiano, 77 años, soltero, Hospital Italiano.

Día 19 de Junio

Margarita Caloris de Barrossi, italiana, 75 años, viuda, Propios 102.
Pablo Cipriano Larraud, oriental, 30 años, soltero, Ascasubi 3540.
Esmeralda Julia Martínez, oriental, 4 años, Versailles 168.
Cesárea López de Coitiño, oriental, 98 años, viuda, Rivera Indarte 24 a.
Marcelo Gessio, oriental, 74 años, soltero, Gil 890.
Benito Staricco, italiano, 73 años, soltero, Carlos de la Vega 4246.
Filomena Adán de Castro, oriental, 52 años, casada, Aurora 87.
Estela Grimaldi, oriental, 19 meses, Cuñapirú 1367.
Ilda Juncal, oriental, 14 meses, Ascasubí 28.
Carmen Gómez de Alcain, oriental, 40 años, viuda, Juan Paullier 1372.
Nicolasa Larzabal de Faccelli, española, 67 años, viuda, Araúcho 1387.
Irma Vázquez, oriental, 15 días, Maternidad.
Alberto Correa, oriental, 18 años, San Salvador 1820.
Obdulia Rodríguez, oriental, 4 años, B. Araújo 22.
Alberto Bastiller, alemán, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Brian, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Andrés Brugman, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Fernández Alvarez, española, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juana Carrasco de Vázquez, argentina, 90 años, viuda Guaviyú 2324.
Héctor Durán Sánchez, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Emma Termmet de Bockrritz, alemana, 46 años, casada, Maternidad.
José Regueiro, español, 63 años, viudo, Rizal 3566.
María Irene Vidal, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Celia Hernández de Regueira, oriental, 28 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Eduardo Biglino, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.
Virginia Zabala de Blocona, oriental, 76 años, casada, Payán 2973.
María Luisa de León de Sotelo, argentina, 21 años, casada, Hospital Pasteur.
Marta Pontian, oriental, 10 meses, Belgrano sin número.
Domingo Romano, italiano, 84 años, soltero, Asilo del Campo.
Arturo Gularte, brasileño, 46 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Luis Izurralde, argentino, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
José Vázquez, oriental, 1 día, Maternidad.
Leonil Ramos, oriental, 2 días, Maternidad.
Clemente Lucrecio Bonilla, oriental, 58 años, casado, Maldonado 1776.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 1933.

Artigas

1.a Sección — Días Lucía, Da Rosa Atalivio, Gularte Isabelino, Da Rosa Néstor, Monge Carmelo Ciriaco, Ribeiro de de Souza Francisca, Portillo de Gallo Justa, Martínez de Gularte Máxima, Silva de Valerio Ricarda, de las Llanas Daniel, Di Ciena Salvador, González María Aldina, de las Llanas Susana, Bueno Héctor, de Paula de Rodríguez Gertrudis Fca., Barboza Mario, Mesa Aída, Pereira María Blanca, Ponte Leoncio, Machado Francisco, Peña de Piñeyro Medarda, de los Santos de Goncalves Juana D., dos Santos Quiliodato Weber, Simón Luis.

4.a Sección — Trivel Jacinto Wáshington.

6.a Sección — Fontana Hermes, Albini Severino.

8.a Sección — Suárez Geraldo, Ramírez Mariana.

Canelones

1.a Sección — Lungarbo Brígida, Mestre Micaela Isabel, Sanguinetti Pedro, Rodríguez Isidro, Fuentes Indalecio, Wanbelthoren Egidio, Santos Escolástica, Palomeque Mariano, Soto Velázquez Abel, Díaz de Cuitiño Ramona, Agustoni Gambe Ana, Gozo Antonio.

2.a Sección — Rojo María Esther, Rodríguez Leandro, Britos Santiago, Puppolo José, Serena Ramona Oscar, Clavijo Pedró, Resano de Lezama Liberata, Pérez de Ciliutti María, Berriel Blas, Morales Raúl, Díaz Bernardo.

3.a Sección — Camejo Mario Ismael, Rodríguez de Melo Josefa.
4.a Sección — Murchio Carmen Delia, Alloza Julio, Botta Magdalena de Blanco, Añón Petrona.
5.a Sección — Herrera Carlos María, Musso Juan.
6.a Sección — Ignacio Alvarez, Gilberto Feo.
7.a Sección — Soria Juan Francisco, Feo Gilberto, Alvariza María Mercedes, Quintero de González Carmen, Morisoli Modesta, Fuentes Juan.
9.a Sección — Camejo Pedro, Pose José, Hernández Juan Pedro, González Bernabé, Martín de Bentancor Benita, Hernández Antonio, Iriarte Norberta Paulina, Chocho Norinda.
10.a Sección — González Raimundo Miguel, Tejera Morales de Morales Juana, Rondán Antonio, Cedrés Carmen, Colmán Eugenio, Camejo Lucía, Bello Zulma Esther.
11.a Sección — De Cunto Antonio Nicolás, Aguerreberry Pedro, Baez Roberto Galo, Juanvelz Newton, Martínez de Fuentes Petrona.
12.a Sección — Garrido Adolfo Isidro, Lemus Esmerilda Gladys.
13.a Sección — Martínez Alejandro.
14.a Sección — Rodríguez González Santiago.

Cerro Largo

1.a Sección — Acuña de Flores Otilia, Bulein Marcial Sinforoso, Martínez María Luz, Rodríguez Antolín, Peraza Odilia Esther, Márquez María, Lanz Pura, Pírez Honorato, Pereira Vicente Gaspar, Noble Dulcelina, Novo Caceres Juan Guillermo, Plaza Julio María, Farías Anacleto, Sosa Carlos María, Arellano Romana, Dutra Yolanda Elena, Silveira Timoteo, Larrequi Manuel, Oviedo Hugo, Huidobro Liborio, Busquerón Antonia Ursula, Arza Manuel, Sánchez Juan María, Torres María del Carmen, de los Santos Manuel Leopoldo, Márquez de Olivera Emilio, Tiscornia Isabel, Blas Diamantino, Díaz de Vera Haydée, Felippi Ambrosio, Fonseca Osvaldo, Quintana Antonio, Cuadro María E. Edelma. Farías de Souza Concepción, Damas de Garay Gregoria, Vidales Delba. Silvera José María, Corrales Valentín, Rodríguez Altamir, Tort Adelaida Enilda, Batista Ana, Barité Elba.
2.a Sección — Antonini María Elena, Feijóo Emir, Acuña Angel.
3.a Sección — Alvariño Serafín, Velazco María Telma, Miranda Enilsa, Rodríguez Alfredo, Suárez Loreto Melciades, Duarte Antonio Cesáreo, Muniz Deolindo, Pereira Amalia Piñeiro de.
5.a Sección — Gómez Ferreira Getulio, Sosa de Olivera Constancia, Pereira Carlos María, González Barreto José Luis.
6.a Sección — Fleitas Juana.
10.a Sección — Morales Atahualpa, Perdomo Isabel.
8.a Sección — Soarez Lauzada Reinaldo, Ramos Jacinto, Rodríguez Esther.
9.a Sección — Cardozo Emil, Lujan Flor de Lis.
12.a Sección — Gularte Euracemia.

Colonia

1.a Sección — Trujillo Emilio José, Elizondo de Carro Clara, Medina Luis Alberto, Otatti Roberto, de la Quintana Eufrasia, Erguiz Nelson Hugo, Carro de Chevalier Celestina, Hernández Lorenzo, Quintana María, Rodríguez de González Cipriana.
2.a Sección — Florin Elisabet María, Martínez Emilio.
3.a Sección — Pérez Casimiro, Bares Basilia, Bidegaray Elías, Velázquez Mercedes, Olivera Bibiano, Tosu Ramón.
6.a Sección — Duarte Juan Remigio, Nies Julio, Mazuatta Francisco, Guerrero Eugenia, Martínez Gregorio, Feble de Alvarez Inés, Juárez Julio, Urdampilleta de Echave Josefa, Duarte Alejo, Maldonado de Bissallach Francisca, Giribalde Lirio, Fontan de Leys Leondina, Oyola Concepción.
7.a Sección — Charliú Magdalena Margarita.
10.a Sección — Burguer Santiago, Naviliat Omar Dionisio, Carbajal Vila María del Carmen, Roth de Ziegler Emma.
11.a Sección — Alfredo Nélido Duraná, Hugo Walter Gutiérrez, Gregoria Rosas de Toribio.
12 a Sección — Aranda Zenón, de Marieyhaua González Rita, Quintana Eicira.
13.a Sección — Pereyra Solano Alejandro.

Durazno

1.a Sección — Day de Gil María, Esía Carmelo Justo, Muñoz de Medina Isabel, Díaz de Montes de Oca María Estefanía, Luchini de Anfiti María, Aguer Miguel, Barreiro Luisa, Casavieja Anselmo Pascasio, Castro Walter, Fernández Rubén, Olivera Meliton, Sequeira Justo Primitivo, Castro Ruben, Revert Isidro, Etcheverría de Porcile Juana, Argüello Claudina.
2.a Sección — Núñez Donato Leopoldo, Villanueva Ciriaco.
5.a Sección — Inchausti Juan Manuel, Domínguez Pía E.
6.a Sección — Olveira Mario Norberto.
9.a Sección — Tritteu Luis Alberto, Ramírez María Ema, Amaya Gilda Renée, Díaz Isabel, Núñez Elida, Silvera Ariel.
12.a Sección — Cedres Elías.
13.a Sección — Pereira Pedro.

Flores

1.a Sección — Marichal Raúl Benjamín, Gómez Alicia Delia, Rey Mabel Ro- Laserre de Sención Eneres, Segredo Pedro María, Pereira María Ofelia, Alvarez sa, De Arrascaeta Guillerma, Lezcano Nelson, Flores Martha Ofelia, Andino Micaela, Casavieja JuanAlberto, Pérez de Magnani Celina, Aseni María Josefa, Dupin Juan María, Mesa Pascual, Bentancur Rosaura, Petra de Telechea Josefina.
2.a Sección — Torres José.

Florida

1.a Sección — Feria de Fernández Justa, Rodríguez Esteban, Añorga Mencía Cosme, Gaetano Rufino, Britos de Hernández María, Alvarez de Pérez Inés, Irureta Manuel Santiago, Brun Antonia, Cuello de Gordón Manuela, Bonelli Sergio, Pallares Martín, Moreira Narciso, Delfina, Tempone de Alesandre Vicenta, Juan José, Pedrucci Francisco, González Abati Luis, De Ambroggio Nélida, Barrios María Julia, Di Clemente de Sixto Arcángela.
2.a Sección — Colombo Dionisio, Mafef Juan, Díaz Manuel.
5.a Sección — Puig Gregorio.
7.a Sección—Félix Marcelino Moreira.
8.a Sección — Schura Amengol.
10.a Sección — Balle Vicente Sabino, González María Elena, Lalinde Eloy, Brian María Antonia, Píriz Wáshington Lincoln.
11.a Sección — Sastre Oscar.
13.a Sección — Caríssimo de Orib Angela, Luzardo de Durán Mónica.

Lavalleja

1.a Sección — Montero del Puerto Juan, García Erasmo, Chocho Yolanda Severa, Curcio Pedro Antonio, Furtado Elbio, Acuña Dorotea, Vidal y Fuentes Adolfo Marcelino, Tourné Elena Lidia, Picardo de Henry Teresa, Almada Doroteo, Pérez de Olivera Rufina, Chape de Tellechea Jacinta Cayetana, Martínez de del Puerto Julia, Techera Blanca Elida, Tejera de Navarro Isidora, Cabral Juan Francisco.
2.a Sección — López de Suárez Flora, Flores Wenceslao, Echave de Astiz Teresa, Benítez Pedro, Carrión María del Socorro, Jara Juan.
5.a Sección — Martínez Eduardo Martín.
6.a Sección — Rodas Teodora.
7.a Sección — Tabeira Pedro.
11.a Sección — García Angélica María, García de Román Benita Celia.
12.a Sección — Acevedo Paulina, Ramos Elsa, Sánchez Blanca, Carrasco Arturo, González Felipe, Rodríguez Juana de Larrosa, Acosta Floricia, Pastor Santana, De los Santos de Vega Jacinta.
13.a Sección — Calcerrada Herminda Jesusa, Amaro Gubencio Fortunato, Bou Emeterio, De León Venancio, Hernández de Ramírez Martiniana.

Maldonado

1.a Sección — Antonio Hilario Marin, Cayetano Cairo, Juan Ramón Ortiz, Eladio C. Rivero, Clementina Rodríguez Rovira, Elcofa Batista de Gutiérrez.
2.a Sección — Guadalupe Raquel García, Guzmán Saravia Felicia, Corbo Corbo Práxedes Francisco, Corbo Núñez Hunier E., Píriz de Píriz Gabina, Cerrón Angela, Gutiérrez Gutiérrez Elbio L., Silvera González Androcido Angel, Deguglielmi Botuorino Juan, Pérez Espino Dante Luis, Maisonave de León José Antonio, Larrosa Correa de Rodríguez Telma, Barrios Ferrer María Teresa, Larrosa Rijo Conrado, Ambrosi Dimone Mateo, Chiappara Tassano Juan, Bentancort Luzardo María Francisca, Iturria Moreno May Estel.
3.a Sección — Lancaster Nelia Esther, Falbo Francisco, Bordón Omar, Cruz Carmen, Mónaco Carmelo.
4 a Sección — Pérez Birriel Isabelino.
5.a Sección — Alonso Tomás Carlos.
7.a Sección — Acosta Primitiva.
8.a Sección — Pacheco Rafael Hermenegildo, Martínez Ciriaca, Acuña Juan Catalino.

Montevideo

1.a Sección — Ciccone Juan, Cúneo Frávega Francisco, Alonso Dolores, Raggio Castello de María, Irvine Jorge Eduardo.
2.a Sección — Longueira de Pérez Natalia, Cabrera Rodríguez Vicente, Yatskus José, Deluca Oberto de Reggini Ernesta, Passeggi Bruzzone Andrés, Núñez María, Caballero Basurro Nicasio, Padín del Pazo Antonio, Zárate Gamboa Abelardo, Kramer León, Macío Causa de Más Magdalena, Casanova Pérez Juan Pedro, Fernández Isabel; Beker Evin, Carvajal Olivera Miguel, Yadi Basilio, Aramburo Arias Juan, Rodríguez José María, Matharan Curtado Felipe, Viola Agosto Pedro, Koñuk Koñuk de Seizeguk Ana, Umpiérrez Ramón, Eggert Saider Federico, Gutiérrez Beltrán Lucrecia, Ridao García Francisco, Cobras Perdomo Gregorio, Domínguez Ariel José, Spigel José, De los Santos de la Piedad de Sosa María, Laborde Diephoff María Emilia, Moure Jendra Ramón, García Dapena José, Larrosa González Damián Ursino, Barneto Piedracueva Rosa, Pérez Cardozo Gregorio, Lenite Lenite de Gentimisova Clara, Mariani Isidro Rivas, Scotti Alerlino de Guarino Gusimina, Cristóbal Rodríguez Adolfo, Faleo Abreu Antonio, Martucelli Marina José, García Delgado de Suárez Ramona, Pissano Luis, Scca Gabarret Mario, González Nicomedes, Cercós Palan de Oromí Rosa, Pérez Gómez Germán, Rodríguez Montero Avelino, Alonso Travieso de Vilar Matilde, Barreiro Santos de Berrutti Luciana, Ballesteros Amaro Fermín, Gabriel Juan, Darias Beltrán Antonio, Picart Curti Néstor, Rocco Inochentti Tomás, Lilo Lilo Zelda, Ferrer Abreu Inocencio, Visozky Juan, Revello Dehenen Tomás,

Durán Durán Andrés, Gallotta Castiglioni Luis, Pastiglioni Ricotta de Tancredi Teresa, Ballesteros Ferré María, Batilleri Guarino Luis Silverio, Espantoso Díaz Ramón, Silva Olivera Aniceta, Maneiro Francisco.

3.a Sección — César Ferreira Mathurin, Andrés Muñiz.

4.a Sección — Martínez Luis, Gallo Vicente, Frigerio Natalio, Balparda Isabel del Carmen, Fosati Pedro, Baños de Fleurquin Manuela, Helguera de Fierro Lorenza, Coronato Rafael.

5.a Sección — Artecona Ciriaca, Lanza Horacio, Queijo Fraga Miguel, Sosa de Rodríguez Juana, Bracco Vicente, Alanis Gabina Francisca, Alvarez de Miguez Filomena, Sartoris de Ferrero Emilia Catalina, Palumbo de Alvarez del Pino Laura, Castrelo Juan, Blacktack Patterson de Mc. Call Inés, De León Arnoldo Héctor, Páez Selva, Serra Vicente, Varela de Ahumada Carmen.

6.a Sección — Julia Finkestein, Benjamina Valdez de Pereda, María Lartigue de Garibaldi.

8.a Sección — Pastora S. de Gómez, Juan Curotto Peluffo, Paula Rovatti de Denegri, Elvira Antonia Lombardi, Humberto Colombo, Manuel Jose, Héctor Gamero, Francisco Valerio, Sara Sixta Quiroga de Insangarat, Manuel González Lamela, Manuel Garrido Rama, María González dé Améndola, Francisco Carlos Cau, Isabel Helguera de Vidal, Antonio Novas, Marcelina Fernández de Gómez, Domingo Etchepare, María Martín de Santa Ana, Juan Socorro Roig Tejedor, María Julia Aguiar, Vilma Rosa Bolón Paladino, Magdalena Fontana de Gaiero, Blanca Baños Bignoli.

10.a Sección — Alanis Orlando, García de Cuello María, Martínez Manuel, Rodríguez Antonio, Martínez María, Rodríguez Juan, Papasian Juan, Lamath José Pablo, Paonessa Aquiles, Lasso de Andrietti Avelina, Pérez Miguel, Cartallo Manuel, Moreira Tiburcio, Dianoni Claudio, Perna Albérico, Silva José Ramón, Damonte José Pedro, Gioio de Scarano Filomena, Caraballo Marta, Posada Adémar, Torres de Barreiro Carmen, Martínez Sebastián, Martínez María E., Scartelli Juan, Prado Valentín, Alvez Miguel, Laguna de Fernández Juana, Carzul Gabriel, Chabert Antonio, Lima Oficial de Egues Delfina, López Carmen, Pérez Hortensia Aída, Núñez Golpe Antonio, Grasso de Fascello Consuelo, Ramírez de Hernández Gregoria, D'Angiolillo Antonio, San Juan María A., Jorgi José Antonio, Trama Pascual, Vanega Toribio, Machado Pedrozo Leonardo, Sotelo de Vallejo Juana, Beltrán Irene, García Lizardo, Rezano de Rezano María A., Cabana Vicente, Lena Pedro, Perdomo de Sierra Eberilda, Pereyra Francisca, Suárez de Silva Felicia, Berna Luis, Dundler Carlos, Fayar Agustín, Alvez María Francisca, Roldán de García Petrona, Dopico Feliciano, Saavedra María Isabel, Blanchard Luis, Curbelo Nieves, Del Valle de Solano Eleuteria, Gallego María, Roca María Luisa, Vázquez Dominga, Pérez de Alaniz María B., Ferreiro de Comesañana María, García Francisco, Cabrera de Cardozo María Luisa, López Víctor, B. de Caffera María, Espinosa Viterbo Rosa, Picardo de Castello Clotilde, Iguinis de Sosa Juana Pilar, Cobas Enrique, López de Villamarán Perfecta, Correa de Rodríguez Juana, Baco Luis, Martirena de Zeballos Joaquina, Carella Juan, González Orfilia, Falero de Sarubbi Valentina Adelaida, Trama Federico, Robustelli Carlos Alberto, Torres Demetrio, Miró José, Medina Ramona, Rodríguez Eulalia, Tartarull Luis, Munúa Rafael, Tiravanti Filomena, Stratta Pedro Leoncio, Barreto Eugenio, Pascuariello Víctor Antonio, Borrazás Manuel, G. de Suárez Ana, Laurero de Segnorelli Teresa, Felaro Pedro, Santa María Blanca Nieves, Larrosa de Ríos Juana, Hernández Antonio Isabelino, Maggi Juan, Fioretti de Santes Filomena, Núñez Jesús, Rodríguez Melitón F., Rodríguez Euclides, Quiroga Romona, Denis Trías Jacinta, Vilela Lemos Wáshington, Herrera María, Marfetán María Catalina, Bellora de Perrone María, García Esteban, Filluelo Antonio, Gómez de Vodel Inocencia, Depauli Pedro Antonio, Garcés Juan, Acevedo Orosil, Puñales de Fernández Micaela, Cóppola de Rodríguez Enriqueta, Sacour Moisés, Torres Emilio, Toledo Nicomedes Francisco, Mesqui de Escudero Catalina, Quercia Agustín, Poggi de Zuluaga Luisa.

11.a Sección — Martínez Sánchez Silta, Rodríguez de Píriz Isabel, Riede de Tacah Teresa, Mayol de Manini Amelia, Strata Ana Josefina, Borges Arturo, Scaglia América Ema, Paredes Sergio, Mendieta Eutenio, Caprile de Luzardo Emilia, Olascuaga José María, Esteche de Estala Carmen, Vanoli José Juan, Colimodio Domingo, De Estala María, Ponzoni Eustaquio, Trillo Juan, Acosta de Pomies Zoila, Chávez Eloy, Correa Julio César, Sánchez de Risso Adelina G., Norata Josefina, Achervo Antotnio José, Cons de Barcala María, Vicci José, Odella de Aragón María P., Batista Margarita, Perrone Francisco.

12.a Sección — Galazoz Juan, Martínez José T., Martínez de Espino Longina, Monasterolo Hipólito, Cardozo García Manuel, Echevarría Luis, Bonati de Adami Fortuna, Barboza de Pietro Justa, Domínguez de Biurrun Otilia, Porro Juan José, Canesa Lucía, Rey Azopardo Fernando, Scarpita Cayetano, Carbacho Blancha R., Reguengo Maciá Carlos, Codd de Frusconi Alicia, Paiva Luis, Bianchi María Esther, Ardohain Martín, Ifrain de López Blanca, Acuña Ramón M., Otero Susana Rosa, Ferragut Juana, Galetti Hércules, Perrone José Domingo, De Alcalá Moreira Arturo Diego, Martirena Luisa, Rosa Francisco, Bruno Carmelo, Musante Lorenzo, Iralour María Inés, Rognoni Juan, Barreto de Martínez Jacinta, Artigas de Favaro Justa, De León Enerea, Rossel Raquel Alicia, Olivera Sinia, Vázquez de Cárcamo Dolores, Barisonzi Antonio, Rodríguez Dolores, Bossi Purísima, Larraura Dominga, Souza Ciriaco, Francino Francisco, Fernández Tomás, Bernasconi Nelly, Berreta ade Delpiazzo Raquel, Guillén de Curbelo Enriqueta, Cavelli Pilola Luis, Ugolini Constantino, Devita Pedro, Falagian Sautile, Bruzzone Walter Ricardo, Melessi Pedro, López de Anos María, Echeverri de Labayen Clara, Pollo de Pons Ana, Repetto Wáshington María.

13.a Sección. — Abeijón Ana, Sóñora María J., Perdomo Valentina,, Alejandro Padrón, Romay Juan Pedro, Parada Makín V., Acosta Oscar, González Nereo, Pequeira Alejandrina, Guillauma Román Silverio, Romero Claro, Spósimo Francisco, Elías Juana, Vicente Francisco.

14.a Sección. — Oliveira María, Aggeno de Pesce Catalina, Frattini Carlos, Reguero López Agustín; Guidobono Pedro, Branda Francisco, Luchesa de Serafini María, Rizzardini de Piazza Carolina. Romero Fernández Alba, Gulliné Julia, Dardo Iriondo de González Vallejo Gregoria, Trías Miguel Carlos, Moiso Mariana, Cappeletti Alberto Ernesto, Pozzi Alejandro, Hernández Milton Raúl.

16.a Sección. — Scala Juan.

17.a Sección. — Bacino Juan.

18.a Sección. — Siri Valle Ricardo, Carreras Isidra, Fernández Franco Vicente, Tarrío Aurelio, Pérez Enrique Dionisio, Donnarunma Francisco, Quinteros Florencio, Hernández de Alvarez Justa, Vera Nacianceno Mayo, Cueto Feliciana Llera, Mora Amado, Moreira Modesto Manuel, De Ferrei Vigoroux Ferreri, Infante Juan Antonio, Tiscornia Ana María, Genta Luis, Carzoglio de Muraguia Josefa, Berzesqui Esteban, Sena Gabriel, Parodi de Testaseca Adelina, Larrosa de Rodríguez Zelma, Pesce Ramón Clemente, Casanovas Ricardo, Gambulsian Makik, Fonseca Marinarda, De Merilio Natalia Fuentes, De los Santos Josefina, Klepiski de Barreto María, Varela Roberto, Vázquez Mario, Pappa Humberto, Auliso Luis Eduardo, Esperanza Emilio, Camejo Elvira, Almada Dionisio, Troncoso Nicolasa, Rizo de Arbruzo María, Rodríguez de Uebbe Bernarda, Guerra de Caravía Ema, Malceñido Héctor Luis, Vives de País Carmen, Maurer Enrique, Ríos Dorila, Conde de Menéndez Margarita, Montero de Conti Rufina.

20.a Sección. — Bentancur Blanca, Quilles Sánchez Regino, Boudeasis Emilio, Barboza Alba, Montano Juan, Martínez José, Saluerde Jacinto, Gutiérrez Ramón, Marta Juan Ramón, Pecoy Isabelino, Etcheverry Elida, Placeres Pereira Julia, Yañez José Alfonso, Borsani José A., Castaña Berta C., Rivero María A., Carlis Laura, Aguilar Francisco, Fiorne Manuel, Silva Constantino.

21.a Sección. — González Carlos Wáshington, Alves María del Carmen, Manenti Licinia, Ríos Antonia, Salas Carlos Leandro, Brossa Ramón, Almada Navarro Elbio, De Marcos Juan Héctor, Alvarez Olga, García Vicente Andrés, Balsame Luis Alberto, Pereyra Juan Antonio, Aoneo Vicente, Rivero Elba, Carollo Josefina, Gheringhelli Antonio, Nerón Felipe Santiago del Corazón de Jesús, Tonossi Josefa, Torres María Elida, Gonda Flora, Ferreri Clara Esther.

22.a Sección. — Sarros de Pons María Angélica, Pérez Mario, Rivero Honorina, Rodríguez Gualberto, Tassano Domingo, Módena Sonia, Dorrego Miguel, Domínguez Jesús Hipólito, González Arnaldo, Chiocconi Enrique, Hermida Andrés.

23.a Sección. — Infante Ofelia, Melo de Chiazzaro María, Méndez Rivero Avelino, Botana Manuel Lemos, Gutiérrez Bruno, García Francisco Casimiro, Cabrera Pablo, Islas Juan, Pacheco Santana, Pintos Julio Teodoro, Marino César, Giménez M. Antonio, Mederos Juan Antonio, Del Castillo Pedro, Revelo Eulogio, Beresiartu José Martín, Correa Luna María Sofía, Otero Antonio, Iriondo de Sichero María, Oddone de Satriano Filomena, Guiffra Carlos Bacalario, Trucco Antonio, De los Santos Cleodoro, Novak Eduardo, De los Santos Eulogio, Pérez Alejandro, Méndez Wagner Floro, Walter de Hall Juana, Silva Luciana, Vi-[illegible] de Ortega del Río Aurora, Joubert de Bascou Liria, Kuster Elvira, Sierra Carmen, Icardo de Cosini Adelaida, García Walter, López Andrés, Rodríguez Pilar, González Lemos Rafael, Silva José Leoncio, Curcho Miguel, Torre Primitivo, Ventre Antonio, Calustian de Derderián Victoria.

24.a Sección. — Romero Angel, Urbán Gabina, Ramírez Antonio, Furrés Juan Francisco, Brunioni Carlos Mateo, Toya Antonia, Tapia Osvaldo, Larrosa Etelvina, Torregrosa Vicente, Saracho María Celia, Delgado Isabel, Cabral José, Solari Manuel, Saita Eduardo, Gentilini de Rizzo Eltta, Cañedo García Antonio, López César Manuel, Gerrardo Arriola, Quirino Sara Elida, García Raúl, Diez Hilario, Bonilla Felipe, Roldán Ildebrando, Dieguez de Barrachini Rosario, Franco Andrés, Barragán Eulogio, Casella Delia, Costia Emilio, Romero Ignacio, García María, Barros José, Baielo Alejandro Isaac, Menchaca Ramón, González Eudoxia, Ferreira Feliciano, Correa Ruperto, Tognolini Juan, Cotelo Wáshington, Fagián de Ferreira Hermelinda, Alfaro Dorila, Monteverdi Fernando, Cimaderilla Marcelino, Barbarita de Montes María, Fretas de Viera Paulina Adelaida, Cachafeiro Matilde, Sosa María Esmeralda, Olivera Torencio, Fojo Julio César, Ortega Manuel, Chalada de Ferreira María Rosa.

Paysandú

1.a Sección — Picos Pastor, Camerota Miguel, Fernández Inocencio, Bidenko María Luisa, Durán Alfonsino, Rotundo Carmen Esther, Marrochar Agueda, Coiro Felipe, Brunini María Violeta, Deball José, Sosa Joaquín, Oberti de Oberti María Luisa, Díaz María Eugenia, Maxera Benito, Saavedra María Esther, Ilarraz Pedro José Julián, Elizalde Simón, Demari María, Lacrea Pedro, Román Sinforoso.

5.a Sección — Santos Lino, Venini de Gustá Francisca, Pérez María Luisa.

6.a Sección — Gamarra Estanislao, Torres Alejandro, Meirelles Setembrino, Sierra Polonio, Herrero José.

9.a Sección — Rosales Pedro.

11.a Sección — Levaggi Dos Santos Emma Esther, Salvatierra Moriondo, Oliver María.

Río Negro

1.a Sección — Gutiérrez Tomás, Fretes de León Luisa, Haines Helen Mary, Dungey Modesto, Goytinó Juan Bautista, Stiglich Barradone Bartolomé, Giménez Balbina, Tiscornia Lázaro, Gómez Carlos, Núnez Ramón.

7.a Sección — De Irureta Consolación Sierra.

Rivera

1.a Sección — Medeiros Manuela, Vilanco de Higgie Cerelina, Machado Luis Alberto, Martínez Manuela, Gómez Melitón, Maitía Concepción Ignacio, Araújo Julián, López Bibiana Guillermina, González Barón, Madruga Osvaldina, Viera Dorival, Mendiondo Nelia, Fajardo Elodia, Martínez Juan José, Fialho Legia Ofelia, Coromberque de Colomar Petrona, Píriz Catalina, Airala de Villanueva Rufina, Riveiro de Mesquita Sidelina, Martins Isabelino, Rodríguez Severo, Tabares Ivanoé, Guimaraens Domingo Díaz, Fleitas José Camilo, Suárez Genuina, Vaz Lisbón, Prestes Rosenda, Hernández Basilio, García Nair, Rolim Doralena, Sánchez de Pereira Paula, Acosta Mario Saad, Barboza Lucio, Santos Inés.

4.a Sección — Rodríguez Norma Nelli, Fagúndez Orfelina, Da Silveira Delbia, Quedes Trayano, Cuña Derbi.

5.a Sección — A. de Yuchausty Inocencia, Techera Cardozo Ramón, Gómez Valdemar, López de Analerio Valeriana, Suárez Antonio.

6.a Sección — Olivera de Favilla Eufrasina, González Desideria, Conca Felipe.

8.a Sección — Correa Celia, Correa Márquez Hindenburg, López Libanía, Rollano Faustina, Paz da Silva Hipólito.

9.a Sección — Saldivia Adán, Manfrú Gregorio, Duarte Alba, Machado Fernández María, Serín Erio.

Rocha

1.a Sección — De Armas Benjamín, Píriz Ramona, Pimienta Eloy, González Ramiro, Luna Inocencio, Silvera Julia Eleana, Pagola de Valiero María, Trillo Celia, Mego Carlos, Dianessi Rafael, Araújo Julio Oscar Marcelino, Perdomo Inocencio Fortunato, Machado María Antonia, Vecinday María Alejandrina, Astigarraga Pedro, Correa Gladys Alejandrina, López de Pezzolo Celia, Muniz Pablo, Casas María Nélida, Terra de Píriz Leonor, Carizú Florentino, Olivera Luis, Núñez Severiano, Daguerre de Barrios Dolcira, Martínez Rufino B., Rodríguez Gloria, Rodríguez Santiago.

4.a Sección — Dos Santos Cruz Baltasar, Iso Santiago, López Elso Renée, Amoral de de los Santos Rita, De Santos Luz Ovile, Sosa Horacio Ariel, Cabrera María Nelly, Rodríguez de Silva Isolina, Alvarez Clelic Leonor.

5.a Sección — Fernández Carmelo Valentín, Bobadilla de Oba Juana.

Sexta Sección — Ferreira Nicasio Ariste, Nieto Flora Genoveva, Pintos Carlos Julio, Borche Juana, Bentancourt Nelson, Sosa Juana.

9.a Sección — Cabral Alberto Alsibiades, Díaz Jacinta, García de Pereyra Filomena, Fernández Laura.

Salto

1.a Sección — Austria Modesta Nair, Arancibia Juan Diego, Lagaxio Edison, Suárez Esteban, Giménez de Suárez Liberata, Gómez María Julia, Ferreira Carlota, Sagradini Juan, Montaña Pastora, Sábate Dora Inés, Lagaxio Roberto, Vilar Humberto, Berreta Rosa, Correa Zulma, De María Carlota, Andrés de Cardozo Justa, Leoncino González Benigno, Machado de Saucedo Marcolina, Estévez Fructuoso, Rodríguez Manuela, Moreira Reinaldo, Calabrich Trifón, Acosta Delia, González Gladys Sonia, Cardozo Nicasio, Nuñez Juan Carlos, Gaviglio de Malvario Juana, De Lima Zelmira, Romero Mauricio, Hernández Bienvenida, Viera Juan Carlos, González Esteban, Preliasco de Irazú Josefa Lucía, Ferreira de Camejo Guadalupe.

2.a Sección — Rodolfo Márquez, Luis Castell, Plácida Tasabini de Compá, Norberto Zabaleta, María Esther Rocha, Wencesleao Silva, José Sattler, Juana Lara, Juan Carlos Potter, Enrique Santiago Quiñones, Juana González, Angel Rodríguez, Juan Bautista Arralde.

3.a Sección — De Seballos Figueroa Segunda, Leal Carlos.

5.a Sección — Ramos Eber.

10.a Sección — Díaz Lovenza.

11.a Sección — Pozzi Vechia Santiago.

San José

1.a Sección — González de Fajardo Sabina, Silvatto Vicente, Echarte Martín Isabelino, Lorenzo de Alonzo Agueda, Arocha Juan, Porley María Esther, Cardozo de de León Vicenta, Minetti Juan José, Burgos Matías, Martínez María Jovita, Lerjola Isabelino, Hernández de Porley Gregoria, Mallada de Perera Josefa, Guenaga Juan, Carrasco de Larrumbe Bedulia, Díaz Francisco, Villarreal Juan José, Moreira Manuel Telésforo, Britos Pérez Juan Francisco de San Liborato, López Joaquín, Sfeir José R., De León Miguel Angel, De León de Villarreal María Josefina, Clavijo Margot, Díaz Sebastián, Rivero José Antonio, Barreto Pedro (hijo), Faggiani Gladis Raquel.

2.a Sección — Melogne o Mellone Nicolás, Morales José María, Suárez Telésforo, Barrios Luisa, Fernández Joaquina, Casaña María Elisabeht, Fernández Juan B., Rivoir Pablo, Umpiérrez Carmelo, Alvarez Iglesias Manuel, Bermúdez de Pérez María Isidora, Casas Machado Eduardo, Pereira Manuel, Ferrás y Vila José, Gancio García Manuel, Bentancor Víctor, Umpiérrez de Piston Segunda.

3.a Sección — Torres de Cerdeña Flora.

5.a Sección — De Sánchez Pino Micaela, Ruíz Julia, Bargas Pablo.

6.a Sección — Zarazola Bautista, Benzano José Benjamín, Zanella Marcelo, Ferraro Catalina Pollero De, López Carmelo, Matto José A., De León Hilda.

7.a Sección — Alvarez Antonio Mario, Rodríguez Ester, Bonilla María, Arias Nelly Yolanda, Fuentes Elbia, García de García Margarita.

Soriano

1.a Sección — Valiente Víctor Hugo, Grande de Eizaga Eusebia, Birriel Alberto Pablo, Cressi Elena Juana, Cardozo Jacinto Victorio, Garula de Fornari Isabel, Almunia de Cázeres Angela, Torres Eulogia Atanasia, García de Arroyo Inés, Curbelo Martín, Garmona Miguel, Medina Ferro Cipriana, Estévez José Avelino, López Segundo, Cantesano Francisco, Rosello de Sanfelipo Dolores, Romero Angel Custodio, Sixto Ricoy, Julia Pozzolo, Rosso de Cano Ramona Enriqueta, Lima de Pereira Luisa, Díaz Manuel, Gral de Andino Ana, Moyano Aurora, Epine de Steinhauser Elisa, Vique Ercilia, Abramo José Luis, Conde de Díaz Flora, Charosco Isidora, Aguiar de Merino Cándida, Sainz de Barindelli Natalia, Domeneche José Antonio, Rolidan Sara, Cremella Carmen, Viera Elsa, Soto Marcelino, Cano de Peduzzi Zenona, Ramos Luis Alberto, Arcagni Pedro, Fernández Junio Isaac.

3.a Sección — Viera Wenceslada, Gotero de Sagardía Margarita, Fuentes Hada Doris, Acosta de Padín Carmen Celestina, Roberts de Calderón María del Carmen, Rodríguez Gladis Marina.

5.a Sección — Pereira Ciriaca.

6.a Sección — Silva Roque, Nuez Gervasio, Torres Carlos.

12.a Sección — Leonel Orbir.

13.a Sección — Pérez Mateo, Pedreira Nicolás, Risso Juan Pedro, Carbajal Guillermo Escolástico, Arriola Goba, Clavero Germán, Dora Emilia Iturbide, A[illegible]ela Fuentes, Elbio Isabelino de Castro, Ricardo Vitales, Constancio Maura Gronros.

Tacuarembó

1.a Sección — Acuña Rodríguez Máximo, Sánchez Zoraida, Díaz Mencia María, Pereira Arego Blanca, Branchinotti Luis Walter, Pedrozo Alvez Elena, Flor Ferreiro Gil, Pérez Suárez María Amalia, Méndez Texeria Isabelino, Melo Núñez Ismael Isidoro, Cabrera Sadi, Sosa Vázquez de Bruno Socorro, Rodríguez Zulma, Lagarmilla Pérez Marexiano Eugenio G., Riberio Cabrera de Fenecia Nemesia, Ferreira Silva Margarita, Soto Jacinto, Cuello Pintos Dorotea, Cabrera Ramona, Pereira Arezo Eva, Silva de Pereira Crestodia, Chagas Ferraz Aníbal, López Amestoy Guellermo Apolino, Fernández Pedro, Seoane Martínez Juan Antonio.

4.a Sección — Clavel Santos de María, Santos de los Hilario.

5.a Sección — Gómez Silvino, Ferreira de Olivera Jacinta.

6.a Sección — César Adrián Duarte Rodríguez, Antonio María Alvez.

7.a Sección — Sosa Benjamín.

8.a Sección — Cuadro Julia, Antúnez Luis, Clavijo Juana.

9.a Sección — Blezio Justa, García Yamandú Miguel Angel, Martínez Petrona, Aguero Gregoria, González Olivera María, Vidal Leoncio.

11.a Sección — Díaz María.

Treinta y Tres

1.a Sección — Alvarez Blanca Esther, Pereira Alfonso D., Lemos Natividad, Olascuaga María Isabel, Rodríguez Lino, Hernández Miguel Angel, Plá de Plá Armelia, García Felipe, Domínguez Ciriaca, Hernández Rafaela Ramona, Correa Palmira, Pastor Carlos, Pintos Juan, Caraballo Román, Vargas Isabel, Veloz Valentina Adelaida, Giménez Francisco, Miller Perla Mireya, Cabrera Jorgelina Isaura, Fernández Isolina, González Evangelista, Olivera Faustina.

2.a Sección — Vega Santiago, Telis de Rocha Ramona, López Isolina, Pereira Felicia, Correa Celedonio, Moreno Marcial, Lagreca Juan.

4.a Sección — Araújo Ramón Tácito.

7.a Sección — Bucoló Martín, Pereira Bonifacio Dorateo.

Claro está que un señor Representante que hizo uso de la palabra, me ha ahorrado gran parte de la tarea, contestándole a un Diputado de la bancada terrista en la forma eficaz en que lo ha hecho.

SEÑOR ITURBIDE.—¿Me permite?... No hay bancada terrista...

SEÑOR FRUGONI. — Me alegro que no haya bancada terrista. Creo que, si no hay terristas en el país, estaremos más tranquilos.

(Hilaridad).

—El Diputado a que me refería, le demostró a su colega que no podía sostenerse la tesis de que no se tenía el derecho de traer a colación lo actuado durante el Gobierno de facto por Ministros que lo son actualmente, como lo eran entonces.

Además, la verdad es que si debiéramos entender nosotros que todo lo actuado por la brillantísima administración del Gobierno de facto es como el asunto de las papas, está fresco el país.

No sé si se pretenderá que yo, para fundar mi interpelación, traiga ahora un previo pedido de informes que habría servido para ilustrarme sobre una gran cantidad de cosas de las que ya estoy perfectamente interiorizado.. El pedido de informes que algún señor Representante cree indispensable como previo a un pedido de interpelación, no hace falta cuando se trata de casos ventilados ampliamente en la prensa y de hechos perfectamente conocidos, que hacen, por tanto, ocioso, todo pedido de informes anterior.

Así, en lo que respecta, por ejemplo, a la interpelación al Ministro del Interior, sería ridículo que pidiera informes sobre esos dos hechos, uno de los cuales me a añe o me afecta directamente y respecto del cual no necesito informe de ninguna clase; es un hecho perfectamente conocido y comprobado, que configura un atentado claro contra preceptos constitucionales.

(Interrupción del señor Representante Reyes Molné).

—El pedido previo de informes puede servirle a un Diputado para cerciorarse de la existencia de ciertos hechos que pueden darle base a él para plantear una cuestión en Sala, pero no para pedir las explicaciones que el Ministro tendría, después de todo, el derecho de negarse a dar por escrito, ya que para eso está el debate público de la Cámara. Las explicaciones las debe dar el Ministro en Cámara para controlarlas, comprobarlas y discutirlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha terminado la hora.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo demás, debo hacer una advertencia, para terminar, aunque rebase un poco los tres minutos.

Yo insistiré en alguna otra sesión, presentando los mismos pedidos de interpelacion y si la Cámara entiende que debe pasar por esa especie de horca caudina de la explicación ante las Comisiones previas como algunos proponen, lo haré también, señor Presidente, pero insistiré.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de interpelación formulado por el señor Representante Gómez.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro del Interior:

1.o Para acusarle del atropello de que fué víctima la representación comunista en la Constituyente durante la sesión realizada el 18 de Mayo; y de la falsedad del parte policial dado a publicidad después de estos sucesos.

2.o Para que explique por qué la policía impidió al Representante comunista asistir a la sesión que la Cámara realizó el día 18.

3.o Para que explique por qué causa fueron detenidos los estudiantes Barthe y Nicora, y maltratado uno de ellos en Investigaciones.

Eugenio Gómez."

—Se va a votar el pedido de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: trece en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este pedido de interpelación, porque entiendo que no hay derecho a llamar a Sala a un Ministro, por la simple presunción de que un agente de policía haya dado un palo...

Nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Diputado demuestra que la policía dió palos a una persona, yo le voto la interpelación al señor Diputado!

(Murmullos).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente, porque carece de base el pedido de interpelación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — He votado negativamente, señor Presidente, porque la representación comunista tendría que dirigirse a los hombres que componían en aquella emergencia la Asamblea Constituyente. De manera que es un asunto que sale de nuestra órbita de acción.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero dejar constancia de que he presentado el pedido de interpelación y lo voté favorablemente, y que se cometió la más tremenda de las arbitrariedades negándose a votarlo, porque no se trata, simplemente de que la policía ha estado atropellando al Representante comunista dentro del Salón de Sesiones: he sido atacado por la policía dentro de la Sala de Sesiones, en presencia del Ministro del Interior y del Dictador, y luego —en esta interpelación lo he expresado con toda claridad— la policía, por la violencia me ha impedido ejercer mi función de Representante, no dejándome entrar al recinto.

Además, voy a acusar a la dictadura, en lo que se relaciona con los estudiantes Barthe y Nicora, de ser ella misma la petardista, como se desprende de las propias comunicaciones que se publican en la prensa burguesa.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo he votado afirmativamente el pedido de interpelación formulado por el señor Representante comunista, en primer término, por la consideración que ha hecho con respecto al numeral segundo de su pedido.

Se trata de los fueros de un legislador. No tengo antecedentes sobre si es cierto o no, lo que denuncia el señor Gómez; pero frente a una declaración de que la policía ha impedido el acceso de un legislador al recinto legislativo, creo que la Cámara no debe negarse a que se den las explicaciones del caso.

La defensa de los fueros legislativos debe tenernos siempre en primera línea, vigilando el respeto que a ellos deben los otros poderes del Estado.

(Murmullos).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el pedido de interpelación que planteó el señor Diputado comunista, por la circunstancia, precisamente, que establecía el señor Haedo, y no ya por lo establecido en el primer punto de la interpelación, porque cuando los señores Constituyentes comunistas fueron sacados de la Sala de la Constituyente, se cumplían, seguramente, órdenes de la Presidencia de la Constituyente, que es la que pudo autorizar a la policía para hacerlo. No se podría hacer responsable el Ministro del Interior, porque dentro del Parlamento, como dentro de la Constituyente, la policía no puede entrar y no puede tomar ninguna actitud sin la orden del Presidente que es el encargado de darla.

De manera, pues, que responsabilizaría al Ministro del Interior en la parte a que ha hecho alusión el señor Haedo, y por ello he votado afirmativamente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo voy a fundar mi voto negativo a la interpelación planteada por el señor Diputado comunista, en primer término, porque se me revela que si hemos perdido hora y media en fundar los votos respecto a cuatro interpelaciones, eso nos da la pauta para pensar en el tiempo que hubiéramos perdido si esas interpelaciones se hubieran realizado.

Yo presencié el episodio que motiva el pedido de interpelación del Diputado comunista y que involucra a la delegación comunista en la Asamblea Nacional Constituyente, y he llegado a la conclusión de que el señor Diputado comunista no debe interpelar al Ministro del Interior, sino a los señores Constituyentes que en ese momento lo expulsaron del Salón, en defensa legítima de la dignidad del Cuerpo. No fué, pues la policía la que procedió, sino la representación auténtica de la soberanía popular, que tomó esa decisión expontánea.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero hay un antecedente, señor Presidente, que demuestra el valor de la representación comunista en el país, y es un telegrama que llegó días después del episodio aludido y que motiva el pedido de interpelación desechado, del Presidente de los Soviets felicitando al doctor Terra por su reelección para la Presidencia de la República. Eso es sencillamente lapidario para la propia representación comunista que se sienta en esta Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Se va a votar el pedido de interpelación, que la Cámara rechazó, *formulado* por el señor Representante Frugoni, para que concurriera a Sala el señor Mi-

nistro de Hacienda y que ahora hace suyo el señor González Olaza.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta**).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido que se haga votación nominal.

16

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). —

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Si se ha concluído con los asuntos entrados, pediría que se diera lectura a la nota enviada por los chauffeurs y fleteros respecto a su jubilación.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Me permite?...

Yo haría moción para que esa nota se repartiera, porque me imagino que ha de ser muy larga y no vamos a tener tiempo para soportar su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la nota que el señor Gómez desea que se lea en Sala, se reparta.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El señor Diputado comunista insiste de que se dé lectura de la nota?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo insisto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Basta que un solo Diputado insista, para que se de lectura.

17

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: hay una cuestión previa a la lectura de la nota que es el pedido del señor Representante González Olaza para que se rectifique nominalmente la votación sobre el pedido de interpelación presentado por él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente el pedido de interpelación que acaba de formular el señor Representante González Olaza, que ha sido desechado.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta**).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra.

SEÑOR SEMINO.—Quiero dejar constancia de que he votado favorablemente los pedidos de interpelación trillizos dados a luz por el Diputado socialista, así como los del señor Representante comunista por lo que respecta a los fueros parlamentarios y el que a último momento nos ha obsequiado el señor Representante González Olaza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

18

Se va a dar lectura de la nota del señor Representante comunista.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite? -

Me permito aclarar que la nota — y lo hago con toda violencia por tratarse precisamente del doctor Estol — de que se va a dar lectura no es una nota del Diputado comunista, sino una nota de una institución gremial que apadrina como gestor oficioso el señor Diputado comunista; pero que es una representación por escrito de una entidad gremial...

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — De una entidad gremial compuesta por trabajadores de los más diversos matices políticos, pero que luchan por una causa completamente justa, razón por la que solicito que se de lectura de la nota recogiendo sus aspiraciones.

(Se retiran varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Juzgado Letrado de Menores—Instalación. (Discusión general y particular. — Ratificación).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Sadí Barbé, Betelú, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Canessa, Cersósimo, Collazo, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Haedo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Iturbide, Langon, Kayel, Machado, Magnoni, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nuñes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Reyes Molné, Rossa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tusso, Vieytes, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes. Buquet, Carballo y Cusano.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Gómez (don Eduardo) y Secco Illa

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La celebración de esta sesión fué resuelta en el día de ayer por la Cámara, para tratar el proyecto por el que se dispone que el Juzgado Letrado de Menores entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Juzgado Letrado de Menores ,a que se refiere el Código del Niño vigente en virtud de la ley del 6 de Abril de 1934, entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

Art. 2.o Hasta esa fecha las funciones que dicho Código atribuye al Juzgado de Menores, serán desempeñadas por los magistrados y funcionarios que, de conformidad con el artículo 153 del mencionado Código debían desempeñarlas hasta el 6 de Junio de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach. Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

—En discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no sé, señor Presidente, si la modificación que voy a proponer, implica entorpecimiento de este asunto, defraudando así la esperanza de que no se venzan los términos que se desea no se produzcan.

He visitado el Juzgado que va a tener a su cargo esta función, y me he formado la convicción absoluta de que, a pesar de la diligencia que tome dicho Juzgado para prepararse cabalmente a fin de iniciar nuevas tareas el 1.o de Agosto, materialmente no le va a ser posible.

Interpretando, pues, esa necesidad, y en el deseo de que este Juzgado inicie las tareas ya en forma regular, me voy a permitir proponer que el plazo de vigencia de la actual ley se lleve hasta el 15 de Agosto.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me eprmite?...

El objeto de esta reunión era el de que tuviera sanción la ley de Prórroga antes de que el Juzgado Letrado de Menores se quedara sin Juez.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa precisamente era la duda que me asaltaba.

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Representante Alonso Montaño propone modificaciones al proyecto venido del Senado, se quedará sin sanción la prórroga, de tal manera que lo que el señor Representante puede hacer es votar la prórroga hasta el 1.o de Agosto y luego pedir una nueva prórroga por otro proyecto de ley separado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero tengo entendido que el Senado mañana mismo — y hay ambiente para ello — puede aceptar la modificación introducida por esta Cámara y dar por sancionado

el proyecto; siempre estaríamos dentro del plazo.

SEÑOR ESPALTER. — No conozco bien el problema, pero me parecería más claro que se presentara un nuevo proyecto después de sancionado éste.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bastaría con que se leyera el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En el artículo 1.o se establece el 1.o de Agosto; yo propongo quince días después.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Por qué motivo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La vigencia de la nueva ley, si no votáramos ésta, entraría recién mañana, en caso de que el Senado aprobara la modificación. Tengo entendido que esta misma sugestión y esta misma convicción que yo recogí en la visita al actual Juzgado de Hacienda, la han recogido algunos señores Senadores, y que no va a haber ninguna dificultad para que el Senado acepte esta modificación.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — A mí se me había hecho una sugestión análoga a la que manifiesta el señor Alonso Montaño; pero entiendo, señor Presidente, que cualquier modificación, aunque sea de detalle, como la que propone el señor Representante que introduzcamos al proyecto en discusión, obligaría a que volviera este proyecto al Senado y entonces no podría ser comunicado ni en el día de hoy ni en el de mañana, en que cesa la intervención de los magistrados ordinarios en esta materia.

De manera que entiendo que lo más práctico es votar esta prórroga tal como viene en el proyecto sancionado por el Senado, y por un proyecto separado — como decía el señor Representante Espalter — proponer, allá para el mes de Julio, si vemos que efectivamente el 1.o de Agosto es imposible que pueda entrar en función el Juez de Menores, proponer, digo, una prórroga de quince días. Pero entiendo que para que pueda promulgarse esta ley en el día de mañana — que es cuando cesa la intervención de los Jueces ordinarios en esta materia — no debemos introducirle ninguna modificación, porque nos obligaría, como digo y repito, a que volviera este proyecto al Senado. De manera que por eso, señor Presidente, sin perjuicio de aceptar que pueden ser exactas als manifestaciones del señor Representante Alonso Montaño, creo que la Cámara debía votar el artículo 1.o tal como está sin ninguna clase de modificación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No creí que tuviera objeciones esta modificación; teniéndolas retiro mi moción y me reservo el derecho, una vez que me dé cuenta de que en la realidad el Juzgado no va a estar preparado para esa época, de presentar un nuevo proyecto.

SEÑO RPRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levanto la sesión a las 17 horas y 10 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Barbé, Betelu, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Castro, Canessa, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Haedo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Iturbide, Langón, Kayel, Machado, Magnoni, Malmierca, Medina, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Oliú, Pérez Mora, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Reyes Molné, Rossa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Tuso, Vieytes, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 65.

Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Buquet y Martínez.
Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Frugoni, Mestre, Secco Illa, Stewart Vargas y Viera.
Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del decreto por el que se modifica el artículo 20 de la ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

2—Copias autenticadas de los decretos sobre nombramientos de Inspector de Impuestos Municipales de Lascano, y Capataz de Vialidad de la Intendencia de Rocha.

3—Copia autenticada del decreto por el que se suspende el pago de asignación de pasividad a las personas radicadas o que se radiquen fuera del territorio de la República.

4—Copia autenticada del decreto por el que se mantiene la equiparación de tropa de determinado personal de la Justicia Militar.

5—Copia autenticada del decreto por el que se facultg a la Intendencia General del Ejército y la Armada el cumplimiento de la exigencia contenida en la planilla número 55 de su presupuesto.

6—Copia autenticada del decreto por el que se crea un Regimiento de Caballería de Carabineros.

7—Copia autenticada del decreto por el que se incluye en la planilla número 57 del Presupuesto, compensación por equipo a los maestros de banda de los Regimientos de Artillería.

8—Copia autenticada del decreto sobre asignación de la suma de $ 2.400.00 anuales con destino a dietas de profesores de la Escuela de Especialización de Ingenieros.

9—Copia autenticada del decreto sobre derogación del artículo 5.o de la ley de 2 de Marzo próximo pasado sobre rebaja a los sueldos de los funcionarios públicos.

—Pasen en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto.

10-11—Copia autenticada de los siguientes decretos: Destino de la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de la Bolsa de Trabajo.

12—Prórroga hasta el 1.o de Enero de 1935 de la incorporación del gremio de la Construcción a los derechos y obligaciones estatuídos en la ley sobre reajuste jubilatorio

13—Utilización de los servicios de jubilados para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—Pasen en su oportunidad a la Comisión de Legislación Social.

14—Copia autenticada del decreto por el que se declara que el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública, tiene carácter amovible.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Administrativos.

15—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre presupuesto de la Universidad.

—A sus antecedentes.

16—Copia autenticada del decreto por el que se designa al señor César Pintos Diago, Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

—Téngase presente.

17—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara que las primas que se otorgan de acuerdo con la ley de 27 de Febrero del año en curso, se refiere a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Fomento de la Producción

18—La Corte Electoral remite un mensaje en el que se comunica que ha realizado la proclamación de candidatos correspondientes al escrutinio complementario y acompaña testimonio del acta respectiva.

19—El señor Representante don Oscar R. Gómez, electo por el Departamento de Florida, presenta renuncia de su cargo.

—A la Comisión Especial.

20—Los señores Representantes don Enrique D. Martínez y doctor Sebastián Buquet solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don Francisco Betelu presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declaran monumentos históricos los vestigios de los fuertes de San Pedro y Santa Rita, con su cinturón de muralla, ubicados en la parte Sur de la ciudad de Colonia y los edificios o ruinas de la época colonial que estén comprendidos dentro de ese perímetro.

Art. 2.o Hasta tanto no se pueda proceder a la reconstrucción de los monumentos históricos referidos, se comete la conservación y vigilancia de los mismos a la Intendencia Municipal de Colonia, incluyéndose en dicha conservación las ruinas de "La Calera de las Huérfanas", próxima a la ciudad de Carmelo.

Art. 3.o La referida Intendencia colocará una chapa con una referencia histórica, que ilustrará al turista sobre cada monumento.

Art. 4.o La Intendencia de Colonia destinará a museo una sala de su edificio, donde se expondrán los objetos coloniales que revistan un valor histórico.

Art 5.o La referida Intendencia no otorgará permisos para construcciones nuevas, que sean a base de la destrucción de los actuales monumentos, — declarados por esta ley, — limitándose a conceder esos permisos sólo para la conservación de los mismos y siempre que no modifiquen su estructura antigua.

Art. 6.o En caso necesario de expropiación, la Intendencia elevará todos los antecedentes al Ministerio del Interior y el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, formulando el respectivo cálculo de recursos.

Art. 7.o Se declaran de utilidad pública las expropiaciones a que pueda dar lugar la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1934.

Francisco C. Betelu, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se acaba de librar al servicio público, la carretera que une la capital del país con la ciudad de Colonia.

Esa vía de comunicación va a intensificar el turismo internacional, sobre todo con la República Argentina. La Colonia, justamente calificada de ciudad histórica, conserva en su ejido numerosas ruinas y edificios de la época primitiva, que debemos defender de la piqueta demoledora.

La carretera que se acaba de terminar va a producir, — entre otras consecuencias inmediatas. — la expansión de la ciudad, para dar cabida a un número de habitantes cada vez más creciente, y esa expansión deberá realizarse, respetando las reliquias que le han dado justa nombradía a la ciudad de Colonia en la historia del Río de la Plata.

Los poderes centrales han dedicado igual atención a otros monumentos, como la Fortaleza de Santa Teresa, que estando ubicada en un paraje nada propicio, por su distancia, para ser visitada por el turismo, ha sido reconstruída y se invierten fondos permanentes para su perfecta conservación.

Julio María Sosa, ejerciendo funciones de gobierno, elevó un mensaje en el año 1924 al Parlamento, destinando la suma de cien mil pesos, para la reconstrucción de las reliquias históricas de Colonia. La crisis económica actual, no permite destinar esa suma, sin graves perjuicios para el erario. Pero, por lo menos, un sentido práctico de previsión, nos debe impulsar a la conservación de las reliquias históricas, que harán de Colonia una interesante ciudad de atracción para el turismo. Las finanzas del país nos permitirán más adelante reconstruirlas, dándoles la estructura antigua y primitiva que constituyó la característica de la vieja ciudadela.

A ese fin tiende el proyecto de ley que someto a la consideración del Parlamento.

Montevideo, Junio 4 de 1934.

Francisco C. Betelu, Representante por Montevideo.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante, doctor Abadie Santos presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del año en curso, la vigencia del Código Penal promulgado el 18 de Enero de 1889 y todas las leyes vigentes que lo complementan, modifican o interpretan.

Art. 2.o El 1.o de Agosto del corriente año, en su reemplazo, será puesto en vigencia en todo el territorio de la República, el Código Penal promulgado el 4 de Diciembre del año 1933.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1934.

Horacio Abadie Santos.

Señores Representantes:

El próximo 1.o de Julio entra en vigencia el Código Penal promulgado el 4 de Diciembre de 1933, por así disponerlo la ley número 9155.

Pero es el caso que recién se libra a la publicidad el texto en que se contiene el nuevo Código Penal, editado por el Ministerio de Instrucción Pública e impreso por la "Imprenta Nacional".

La demora que se comprueba en la divulgación de la nueva ley represiva, ha sido determinada por la aglomeración de trabajos urgentes que tuvo que ejecutar la imprenta del Estado, la cual se vió en la necesidad de detener la composición de este Código, previa consulta con el Ministerio de Instrucción Pública, para preparar el de Organización de los Tribunales, que entró en vigencia el 1.o de Febrero del corriente año.

No sería juicioso mantener la ley que pone en vigencia dentro de unos veintitantos días, el mencionado cuerpo de leyes.

Es opinión de los entendidos a quienes he consultado, entre ellos la del propio autor del nuevo Código Penal doctor José Irureta Goyena, que la fecha de vigencia debe ser fijada en el 1.o de Agosto próximo.

Participa de esta opinión el señor Ministro de Instrucción Pública ingeniero don José A. Otamendi (hijo), con quien el suscripto se puso de acuerdo en el sentido de oír el dictamen del profesor Irureta Goyena, sobre el punto en examen.

Tales son los motivos que aconsejan la sanción del proyecto de ley que acompaño, y someto a vuestra consideración, haciendo notar la urgencia del asunto.

Montevideo, Junio 6 de 1934.

Horacio Abadíe Santos."

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Códigos.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Corte Electoral ha remitido un mensaje por el que comunica que ha realizado la proclamación de varios Representantes electos. La Mesa cree que se puede evitar la lectura de la totalidad de ese mensaje, porque es casi inútil.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del mensaje y se leen, en cambio, los nombres de los señores Representantes proclamados para que pasen a integrar la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y seis).**

(El mensaje y testimonio del acta respectiva remitidos por la Corte Electoral, son los siguientes):

"Corte Electoral.

Montevideo, Junio 6 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo de hoy, realizó el escrutinio complementario y proclamación de candidatos electos Representantes a la XXXII Legislatura, procediendo a adjudicar aquellas bancas que no ofrecían duda alguna cualquiera fuere la interpretación que se hubiera dado a los textos constitucionales y legales en conflicto.

El testimonio del acta respectiva que se acompaña, informa detalladamente a esa Cámara, del escrutinio y proclamación referidos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Irureta Gogena, Presidente.
—F. R. Villamil, Secretario.

Corte Electoral — Testimonio — Acta número 1881:

En Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18 horas, se reune, extraordinariamente, en su sede, la Corte Electoral.

Asisten los señores Arocena, Irureta Goyena, Muñoz Zeballos, Ramasso y Sierra.

Falta, con aviso de enfermo, el señor Leal.

Presidente el señor Irureta Goyena.

Actúan en Secretaría los señores Villamil y Detomasi.

Abierto el acto, el señor Presidente manifiesta que el objeto de la convocatoria es proceder, de conformidad con lo resuelto el 4 del corriente, a practicar el escrutinio complementario de las elecciones de Representantes Nacionales realizadas el 19 de Abril último, así como de las nuevas elecciones efectuadas el 20 de Mayo próximo pasado en los circuitos SCA-3, SDC-2, SEE-1, DEB-1, MBD-5, MDF único, MGC único y MGG único, y que, si no se hace observación se invitará a pasar a Sala a los señores Delegados de los partidos políticos.

Se invita a pasar a Sala a los señores Delegados que se encuentran en Antesalas.

Entran a Sala los señores Delegados de los partidos políticos a que se hace referencia al final de la presente acta.

Acto contínuo, el señor Presidente manifiesta que las Juntas y Comités Electorales, aplicando el procedimiento establecido por la ley de 22 de Octubre de 1925, artículo 5.o, incisos A, B y C y artículos 6.o y 7.o, practicaron los escrutinios departamentales haciendo las adjudicaciones correspondientes, las que llegan en total a 72, quedando 27 bancas por adjudicar, para alcanzar a las 99 de que se compone la Cámara de Representantes, según lo establecen los artículos 12 de la ley de 16 de Marzo próximo pasado y 78 de la Constitución.

La distribución de las bancas ya adjudicadas y por adjudicar y el número de votos obtenidos por cada lema en cada Departamento, se expresan en el siguiente cuadro.

DEPARTAMENTOS	LEMAS: Partido Colorado		Partido Colorado Gral. F. Rivera		Partido por la Tradición Colorada		Partido Nacional		Unión Cívica del Uruguay		Partido Socialista		Partido Comunista		Partido Saravista		Partido Reformista		TOTALES		
	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	B	Votos	Bancas adjudicadas	Bancas no adjudicadas
Montevideo	42.205	15	5 837	2	2 938	1	22.780	8	3.629	1	4 935	1	2.712	1	484	—	29	—	85.549	29	3
Canelones	8.404	4	2.859	1	112	—	8 338	4	693	—	84	—	111	—	135	—	—	—	20.736	9	1
Maldonado	1.370	—	1.409	—	2.065	—	2 528	1	114	—	30	—	44	—	2	—	—	—	7.562	1	2
Rocha	4 215	1	654	—	105	—	3.240	1	91	—	94	—	90	—	—	—	—	—	8.489	2	2
T. y Tres	2 244	1	824	—	—	—	3.413	1	53	—	29	—	4	—	7	—	—	—	6.574	2	1
Cerro Largo	3.024	1	657	—	—	—	4.308	2	141	—	32	—	17	—	64	—	—	—	8.243	3	1
Rivera	3.590	1	1.243	—	47	—	2.750	1	56	—	2	—	43	—	189	—	—	—	7.920	2	1
Artigas	2.770	1	240	—	—	—	1 509	—	225	—	8	—	—	—	2	—	—	—	4.754	1	1
Salto	2.993	1	1.546	—	—	—	2.704	1	170	—	55	—	87	—	9	—	—	—	7.564	2	1
Paysandú	3.022	1	874	—	—	—	3.922	1	242	—	81	—	137	—	—	—	—	—	8.278	2	1
Río Negro	1.654	—	277	—	—	—	1.803	—	78	—	29	—	46	—	—	—	—	—	3.887	—	2
Soriano	3.155	1	447	—	—	—	4.713	1	152	—	96	—	75	—	2	—	—	—	8 640	2	1
Colonia	5 380	2	476	—	—	—	4.360	2	314	—	139	—	51	—	10	—	—	—	10.730	4	1
San José	2.971	1	371	—	—	—	4.834	2	263	—	9	—	46	—	1	—	—	—	8.495	3	1
Flores	1.227	—	158	—	—	—	1.978	1	199	—	27	—	2	—	74	—	—	—	3.665	1	1
Florida	3 642	1	1.328	—	—	—	4.910	2	108	—	82	—	32	—	205	—	—	—	10.307	3	2
Durazno	2.837	1	816	—	—	—	3.879	1	149	—	33	—	24	—	54	—	—	—	7 792	2	1
Lavalleja	2.581	1	2.268	—	—	—	4 994	1	63	—	46	—	49	—	19	—	—	—	10.020	2	2
Tacuarembó	3.046	1	1 060	—	891	—	4.645	1	138	—	38	—	64	—	38	—	—	—	9.920	2	2
TOTALES	100·330	34	23 344	3	6.158	1	91.608	31	6.878	1	5.849	1	3.634	1	1.295	—	29	—	239.125	72	27

La Corte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley procede a realizar la operación de adjudicar las bancas restantes a los lemas que presentaron mayores cocientes en la operación de dividir sus votos válidos obtenidos en el país por el de puestos ya adjudicados a cada lema más uno. El resultado se especifica en el cuadro siguiente en el que se determina el lema a que corresponde cada banca, así como el cociente por el cual se obtiene el puesto.

N.o de la Banca	Lemas	Cocientes
73	Partido Col. Gral. F. Rivera	5836
74	Partido Col. Gral. F. Rivera	4668
75	Partido Col. Gral F. Rivera	3890
76	Unión Cívica del Uruguay	3439
77	Partido Col. Gral. F. Rivera	3334
78	Partido Por la Trad. Col.	3079
79	Partido Socialista	2924
80	Partido Col. Gral. F. Rivera	2918
81	Partido Colorado	2866
82	Partido Nacional	2862
83	Partido Colorado	2786
84	Partido Nacional	2775
85	Partido Colorado	2711
86	Partido Nacional	2693
87	Partido Colorado	2640
88	Partido Nacional	2616
89	Partido Col. Gral. F. Rivera	2593
90	Partido Colorado	2572
91	Partido Nacional	2544
92	Partido Colorado	2503
93	Partido Nacional	2475
94	Partido Colorado	2447
95	Partido Nacional	2410
96	Partido Colorado	2388
97	Partido Nacional	2348
98	Partido Col. Gral. F. Rivera	2334
99	Partido Colorado	2333

Resumen por lemas

Al Partido Colorado	9
Idem ídem Colorado General Fructuoso Rivera	7
Idem ídem Por la Tradición Colorada	1
Idem ídem Nacional	8
Idem ídem Unión Cívica del Uruguay	1
Idem ídem Socialista	1
Total	27

Fijados ya los puestos que corresponden a cada lema se procede a realizar las operaciones señaladas por la ley para la determinación de los Departamentos en que deben adjudicarse los puestos obtenidos por los lemas. Para ello, en primer término, se efectúa la siguiente ordenación de los cocientes decrecientes departamentales, a que se refiere el inciso A) del artículo 9.o de la ley de Elecciones:

Orden decreciente de los cocientes que en cada Departamento presentan los lemas a los cuales deben adjudicarse bancas por la Corte. (Artículo 9.o, inciso A).

Departamentos y lemas	Cocientes
Montevideo. Partido Colorado	2.637
Montevideo. Partido Nacional	2.531
Lavalleja. Partido Nacional	2.497
Montevideo. Partido Socialista ...	2.467
Soriano. Partido Nacional	2.356
Tacuarembó. Partido Nacional ...	2.322
Lavalleja. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	2.268
Rocha. Partido Colorado	2.107
Maldonado. Partido Por la Tradición Colorada	2.065
Paysandú. Partido Nacional	1.961
Montevideo. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.945
Durazno. Partido Nacional	1.939
Florida. Partido Colorado	1.821
Montevideo. Unión Cívica del Uruguay	1.814
Río Negro. Partido Nacional	1.803
Rivera. Partido Colorado	1.795
Colonia. Partido Colorado	1.793
Treinta y Tres. Partido Nacional	1.706
Canelones. Partido Colorado	1.680
Canelones. Partido Nacional	1.667
Río Negro. Partido Colorado	1.654
Florida. Partido Nacional	1.636
Rocha. Partido Nacional	1.620
San José. Partido Nacional	1.611
Soriano. Partido Colorado	1.577
Salto. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.546
Tacuarembó. Partido Colorado ...	1.523
Cerro Largo. Partido Colorado ...	1.512
Paysandú. Partido Colorado	1.511
Artigas. Partido Nacional	1.509
Salto. Partido Colorado	1.496
San José. Partido Colorado	1.485
Montevideo. Partido Por la Tradición Colorada	1.469
Colonia. Partido Nacional	1.453
Cerro Largo. Partido Nacional...	1.436
Canelones. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.429
Durazno. Partido Colorado	1.418
Maldonado. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.409
Artigas. Partido Colorado	1.385
Rivera. Partido Nacional	1.375
Maldonado. Partido Colorado	1.370
Montevideo. Partido Comunista..	1.356
Salto. Partido Nacional	1.352
Florida. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.328
Lavalleja. Partido Colorado	1.290
Maldonado. Partido Nacional	1.264
Rivera. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.243
Flores. Partido Colorado	1.227
Treinta y Tres. Partido Colorado	1.122
Tacuarembó. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	1.060
Flores. Partido Nacional	989
Tacuarembó. Partido Por la Tradición Colorada	891
Paysandú. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	874
Treinta y Tres. Partido Colorado General Fructuoso Rivera...	824
Durazno. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	816
Canelones. Unión Cívica del Uruguay	693
Cerro Largo. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	657
Rocha. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	654
Montevideo. Partido Saravista ...	484
Colonia. Partido General Fructuoso Rivera	476
Soriano. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	447
San José. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	371
Colonia. Unión Cívica del Uruguay	314
Río Negro. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	277
San José. Unión Cívica del Uruguay	263
Paysandú. Unión Cívica del Uruguay	242
Artigas. Partido Colorado General Fructuoso Rivera	240
Artigas. Unión Cívica del Uruguay	225
Florida. Partido Saravista	205
Flores. Unión Cívica del Uruguay	199
Rivera. Partido Saravista	189
Salto. Unión Cívica del Uruguay..	170
Flores, Partido Colorado General Fructuoso Rivera	158
Soriano. Unión Cívica del Uruguay	152
Durazno. Unión Cívica del Uruguay	149
Cerro Largo. Unión Cívica del Uruguay	141
Colonia. Partido Socialista	139
Tacuarembó. Unión Cívica del Uruguay	138
Paysandú. Partido Comunista	137
Canelones. Partido Saravista	135
Maldonado. Unión Cívica del Uruguay	114
Canelones. Partido Por la Tradición Colorada	112
Canelones. Partido Comunista...	111
Florida. Unión Cívica del Uruguay	108
Rocha. Partido Por la Tradición Colorada	105
Soriano. Partido Socialista	96
Rocha. Partido Socialista	94
Rocha. Unión Cívica del Uruguay	91
Rocha. Partido Comunista	90
Artigas. Partido Comunista	87
Canelones. Partido Socialista	84
Florida. Unión Cívica del Uruguay	82
Paysandú. Partido Socialista	81
Río Negro. Unión Cívica del Uruguay	78
Soriano. Partido Comunista	75
Flores. Partido Saravista	74
Cerro Largo. Partido Saravista...	64
Tacuarembó. Partido Comunista..	64
Lavalleja. Unión Cívica del Uruguay	63
Rivera. Unión Cívica del Uruguay	56
Salto. Partido Socialista	55
Durazno. Partido Saravista	54
Treinta y Tres. Unión Cívica del Uruguay	53
Colonia. Partido Comunista	51
Lavalleja. Partido Comunista....	49
Rivera. Partido Por la Tradición Colorada	47
Lavalleja. Partido Socialista	46
San José. Partido Comunista	46
Río Negro. Partido Comunista....	46
Maldonado. Partido Comunista...	44
Rivera. Partido Comunista	43
Tacuarembó. Partido Socialista...	38
Tacuarembó. Partido Saravista...	38
Durazno. Partido Socialista	33
Cerro Largo. Partido Socialista...	32
Florida. Partido Comunista	32
Maldonado. Partido Socialisa ...	30
Treinta y Tres. Partido Socialista	29
Río Negro. Partido Socialista....	29
Montevideo. Partido Reformista..	29
Flores. Partido Socialista	27
Durazno. Partido Comunista	24
Lavalleja. Partido Saravista	19
Cerro Largo. Partido Comunista	17
Colonia. Partido Saravista	10
San José. Partido Socialista	9
Salto. Partido Saravista	9
Artigas. Partido Socialista	8
Treinta y Tres. Partido Saravista	7
Treinta y Tres. Partido Comunista	4
Rivera. Partido Socialista	2
Flores. Partido Comunista	2
Maldonado. Partido Saravista	2
Artigas. Partido Saravista	2
Soriano. Partido Saravista	2
San José. Partido Saravista	1

Inmediatamente se pasa a adjudicar las bancas por Departamentos de acuerdo con lo establecido en los incisos B y C del artículo 9.o de la ley de 22 de Octubre de 1925. Al procederse a esta adjudicación, es necesario tener en cuenta el artículo 78 de la Constitución que fija dos Representantes como mínimo para cada Departamento. Siendo imposible la absoluta armonización del precepto constitucional y del contenido en la ley antes citada, la Corte resolvió solicitar de la Asamblea General las normas a que debía ajustarse.

Habiendo la Cámara de Representantes solicitado en mensaje de fecha 4 del corriente que se proceda a la adjudicación de aquellas bancas que no ofrezcan dudas, cualquiera sea la interpretación que se adopte y habiéndose formulado en el seno de la Corte dos interpretaciones, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 16 de Marzo del corriente año, se pasa a realizar las siguientes adjudicaciones:

ADJUDICACIÓN DE BANCAS POR LEMAS Y POR DEPARTAMENTOS (ART°. INC. B.)

DEPARTAMENTOS	Bancas a adjudicar	LEMAS	Cocientes	Bancas del lema	Bancas que se adjudican	OBSERVACIONES
Montevideo	3	Partido Colorado.	2637	9	73	
Montevideo	2	Partido Nacional.	2531	8	74	
Lavalleja	2	Partido Nacional.	2497	7	75	
Montevideo	1	Partido Socialista	2467	1	76	
Soriano	1	Partido Nacional	2356	6	77	
Tacuarembó	2	Partido Nacional	2322	5	78	
Lavalleja	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera .	2268	7	79	
Rocha	2	Partido Colorado	2107	8	80	
Maldonado	2	Partido Por la Tradición Colorada .	2065	1	81	

DEPARTAMENTOS	Bancas a adjudicar	LEMAS	Cocientes	Bancas del lema	Bancas que se adjudican	OBSERVACIONES
Paysandú	1	Partido Nacional	1961	4	82	
Montevideo	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1945	6	—	Completo Depto. Este lema ya tiene representación en él.
Durazno	1	Partido Nacional	1939	3	83	
Florida	2	Partido Colorado	1821	7	84	
Montevideo	0	Unión Cívica del Uruguay	1814	1	—	Completo Depto. Este lema ya tiene representación en él.
Río Negro	2	Partido Nacional	1803	2	85	
Rivera	1	Partido Colorado	1795	6	86	
Colonia	1	Partido Colorado	1793	5	87	
Treinta y Tres	1	Partido Nacional	1706	1	—	En suspenso.
Canelones	1	Partido Colorado	1680	4	88	
Canelones	0	Partido Nacional	1667	—	—	Completo Departamento.
Río Negro	1	Partido Colorado	1654	3	89	
Florida	1	Partido Nacional	1636	—	—	(Hay una banca del lema en suspenso).
Rocha	1	Partido Nacional	1620	—	—	(Hay una banca del lema en suspenso).
San José	1	Partido Nacional	1611	—	—	(Hay una banca del lema en suspenso).
Soriano	0	Partido Colorado	1577	2	—	Completo Depto. Este lema ya tiene representación en él.
Salto	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1546	6	90	
Tacuarembó	1	Partido Colorado	1523	2	91	
Cerro Largo	1	Partido Colorado	1512	1	—	En suspenso.
Paysandú	0	Partido Colorado	1511	—	—	Completo Departamento.
Artigas	1	Partido Nacional	1509	—	—	En suspenso.
Salto	0	Partido Colorado	1496	—	—	Completo Departamento.
San José	1	Partido Colorado	1485	—	—	(Hay una banca del lema en suspenso).
Montevideo	0	Partido Por la Tradición Colorada	1469	0	—	Completo lema y Depto.
Colonia	0	Partido Nacional	1453	—	—	Completo Departamento.
Cerro Largo	1	Partido Nacional	1436	—	—	En suspenso.
Canelones	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1429	5	—	Completo Depto. Este lema ya tiene representación en él.
Durazno	0	Partido Colorado	1418	—	—	Completo Departamento.
Maldonado	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1409	5	92	
Artigas	1	Partido Colorado	1385	—	—	En suspenso.
Rivera	0	Partido Nacional	1375	—	—	Completo Departamento.
Maldonado	0	Partido Colorado	1370	—	—	Completo Departamento.
Montevideo	0	Partido Comunista	1356	0	—	Completo lema y Depto.
Salto	0	Partido Nacional	1352	—	—	Completo Departamento.
Florida	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1328	4	93	
Lavalleja	0	Partido Colorado	1290	—	—	Completo Departamento.
Maldonado	0	Partido Nacional	1264	—	—	Completo Departamento.
Rivera	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1243 95	3	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Flores	1	Partido Colorado	1227	—	—	En suspenso.
Treinta y Tres	1	Partido Colorado	1122	—	—	(Hay una banca del lema en suspenso).
Tacuarembó	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	1060 94	3	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Flores	1	Partido Nacional	989	—	—	En suspenso.
Tacuarembó	0	Partido Por la Tradición Colorada	891	0	—	Completo lema y Depto.
Paysandú	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	874	3	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Treinta y Tres	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	824	3	—	En suspenso.
Durazno	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	816	3	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Canelones	0	Unión Cívica del Uruguay	693	1	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Cerro Largo	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	657	3	—	En suspenso.
Rocha	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	654	3	94	(Debe proclamarse de Tacuarembó por mayor cociente).
Montevideo	0	Partido Saravista	484	0	—	Completo lema y Depto.
Colonia	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	476	2	—	Completo Departamento.
Soriano	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	447	2	—	Completo Departamento.
San José	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	371	2	95	(Debe proclamarse el de Rivera por mayor cociente).
Colonia	0	Unión Cívica del Uruguay	314	1	—	Completo Depto. Este lema no tiene representación en él.
Río Negro	0	Partido Colorado Gral. F. Rivera	277	1	—	Completo Departamento.
San José	0	Unión Cívica del Uruguay	263	1	—	Completo Departamento.
Paysandú	0	Unión Cívica del Uruguay	242	1	—	Completo Departamento.
Artigas	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	240	—	—	En suspenso.
Artigas	1	Unión Civica del Uruguay	225	1	—	En suspenso.
Florida	0	Partido Saravista	205	0	—	Completo lema y Depto.
Flores	1	Unión Cívica del Uruguay	199	1	—	En suspenso.
Rivera	0	Partido Saravista	189	0	—	Completo lema y Depto.
Salto	0	Unión Cívica del Uruguay	170	—	—	Completo Departamento
Flores	1	Partido Colorado Gral. F. Rivera	158	—	—	En suspensp.
Soriano	0	Unión Cívica del Uruguay	152	—	—	Completo Departamento.
Durazno	0	Unión Cívica del Uruguay	149	—	—	Completo Departamento.
Cerro Largo	1	Unión Cívica del Uruguay	141	—	—	(Hay una banca del lema en *suspenso*).
San José	0	Partido Saravista	1	0	—	Completo lema y Depto.

De conformidad con lo establecido en el inciso C del artículo 9.o de la ley de 22 de Octubre de 1925, corresponde efectuar las siguientes adjudicaciones:

Rivera — Partido Colorado General Fructuoso Rivera, con un cociente de 1243 votos (banca número 95).

Tacuarembó — Partido Colorado General Fructuoso Rivera, con un cociente de 1060 votos (banca número 94).

En sustitución de las siguientes en que ofrecen menor cociente:

San José — Partido Colorado General Fructuoso Rivera, con un cociente de 371 votos.

Rocha — Partido Colorado General Fructuoso Rivera, con un cociente de 654 votos.

No se adjudican bancas en los Departamentos que se mencionan porque pueden sufrir variación según el criterio interpretativo que se adopte.

Cerro Largo — En los cocientes 1512 o 1436 o 657 o 141.

Treinta y Tres — En los cocientes 1706 o 824.

Artigas — En los cocientes 1509 o 1385 o 240 o 225.

Flores — En los cocientes 1227 o 989 o 199 o 158.

Por la misma razón no se adjudica una banca al Partido Unión Cívica del Uruguay en el cociente 693 (proveniente del 199).

Acto continuo se efectúa la distribución de las referidas bancas adjudicadas, entre los sublemas y las listas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 22 de Octubre de 1925, con el resultado siguiente:

Departamento de Montevideo

Corresponde la banca número 73 al lema Partido Colorado sublema "Por la Victoria", distintivo "Viva Terra", hoja de votación número 7, titular: doctor César Charlone; suplentes (sistema preferencial) señores: Luis Michelini, Telmo Manacorda, Alfredo Nebel Ellauri y José Real Idiarte. (Resultando electo titular uno de los suplentes proclamados por la Junta, se procede a completar la cantidad de suplentes de la lista, por lo que se proclaman los últimos nombrados).

Corresponde la banca número 74 al lema Partido Nacional, sublema "Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito", distintivo "Loor a los Jefes revolucionarios del 97. Siempre con Herrera", hoja de votación número 1. Titular: señor Guillermo Echeverri; suplentes (sistema preferencial) señores: Juan Carlos Berro, Juan R. Garmont, Maximiliano López Lindner y Juan P. Roba. (Resultando electo titular uno de los suplentes proclamados por la Junta, se procede a completar la cantidad de suplentes de la lista, por lo cual se proclaman los últimos nombrados).

Corresponde la banca número 76 al lema Partido Socialista, sublema "Contra el fascismo, por la libertad y por la democracia", hoja de votación número 93. Titular: señor Liber Troitiño; suplentes (sistema preferencial) señores: Roberto Ibáñez, Adolfo Montiel Ballesteros, Julio Arizaga y Ricardo Vivas. (Resultando electo titular uno de los suplentes proclamados por la Junta, se procede a completar la cantidad de suplentes de la lista, por lo que se proclaman los últimos nombrados).

Departamento de Canelones

Corresponde la banca número 88 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria", distintivo "Por la verdad de la revolución y la unificación del Partido", hoja de votación número 5. Titular: doctor Augusto César Bado; suplentes (sistema de suplentes respectivos) señores: Luis C. Acosta, Mario Dupont Aguiar y Víctor Iraola.

Departamento de Maldonado

Corresponde la banca número 81 al lema "Por la Tradición Colorada, sublema "Por los ideales de Sosa", hoja de votación número 1. Titular: doctor Andrés F. Puyol; suplente (sistema ordinal) señores: Ismael N. Esquibel, Juan A. Fernández Chaves y Félix Núñez.

Corresponde la banca número 92 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, sublema "Por el Riverismo", hoja de votación número 14. Titular: señor Vicente F. Costa; suplentes (sistema preferencial) señores: Raúl H. Odizzi, Gilberto Acosta Viera y Carlos Manini Ríos.

Departamento de Rocha

Corresponde la banca número 80 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria", distintivo "Por los ideales batllistas", hoja de votación número 4. Titular: señor Homero Corbo Martínez; suplentes (sistema preferencial) señores Zenen de los Santos, Eleuterio Fernández Chaves, Angel E. de los Santos y Fermín Cristaldo. (Resultando electo titular uno de los suplentes proclamados por la Junta, se procede a completar la cantidad de suplentes de la lista, por lo que se proclaman los últimos nombrados).

Departamento de Rivera

Corresponde la banca número 86 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria", distintivo "Por los ideales batllistas", hoja de votación número 6. Titular: doctor Tomás de la Fuente; suplentes (sistema de suplentes respectivos) señores Juan Castillos Vignolo, Albérico Segovia y Saturno José Giossa.

Corresponde la banca número 95 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, sublema "¡Viva el Riverismo!", hoja de votación número 10. Titular: General Manuel Zacarías Dubra. Suplentes (sistema preferencial) General Juan Sicco y doctores Máximo Armand Ugón y Juan C. Gómez Haedo.

Departamento de Salto

Corresponde la banca número 90 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, hoja de votación número 8. Titular: doctor César G. Gutiérrez; suplentes (sistema preferencial) señores: Casimiro Silva, Juan B. Silva y Juan M. Gutiérrez.

Departamento de Paysandú

Corresponde la banca número 82 al lema Partido Nacional, sublema "Con Herrera y por el progreso de Paysandú", distintivo "Herreristas del 2 de Enero", hoja de votación número 13. Titular: doctor Juan M. Azeves; suplentes (sistema preferencial) señores: Guillermo Stewart Vargas, Ernesto Donamari y Alberto Elhordoy.

Departamento de Río Negro

Corresponde la banca número 85 al lema Partido Nacional, sublema "Doctor Julián Quintana", hoja de votación número 1. Titular: señor Gregorio Barañano; suplentes (sistema ordinal) señores: Ernesto San Julián, José P. Goenaga y Vicente Azeves.

Corresponde la banca número 89 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria", hoja de votación número 6. Titular: doctor Lucio Malmierca; suplentes (sistema ordinal) señores: Angel Olazábal, Julio Araneo Bonet y Leopoldo Tarrech.

Departamento de Soriano

Corresponde la banca número 77 al lema Partido Nacional, sublema "Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito, con la causa Rural y con Luis Koster", hoja de votación número 2. Titular: ingeniero Juan B. Echenique; suplentes (sistema ordinal) señores: Carlos H. Núñez, Inocencio Raffo Arrosa y Eduardo M. Cardoso.

Departamento de Colonia

Corresponde la banca número 87 al lema Partido Colorado, sublema "Por los Ideales Batllistas y la Soberanía Popular", hoja de votación número 5. Titular: señor Eofelio de Dovitiis; suplentes (sistema preferencial) señores: Guillermo Ingold, H. Esteban Fuica y Aurelio Rodríguez.

Departamento de Florida

Corresponde la banca número 84 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria', distintivo "Por los ideales batllistas", hoja de votación número 10. Titular: doctor César Charlone; suplentes (sistema preferencial) señores: Armando Tubino, Tomás G. Russo y Felipe Buffoni.

Corresponde la banca número 93 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, sublema "Por la Reconstrucción Nacional", hoja de votación número 4 Titular: doctor Oscar R. González; suplentes (sistema preferencial) señores: Raúl Regules, Julio Echeverry y Angel C. Asuaga.

Departamento de Durazno

Corresponde la banca número 83 al lema Partido Nacional, sublema "Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito", hoja de votación número 1. Titular: señor Alcides Aldama; suplentes (sistema preferencial) señores: Inocencio Zavala, Rodolfo D'Angeli, Gumersindo Silva y Eusebio B. de Souza. (Resultando electo titular uno de los suplentes proclamados por la Junta, se procede a completar la cantidad de suplentes de la lista, por lo que se proclaman los últimos nombrados).

Departamento de Lavalleja

Corresponde la banca número 75 al lema Partido Nacional, sublema "Por la Patria", hoja de votación número 5. Titular: señor Julio Casas Araújo; suplentes (sistema ordinal) señores: Valentín Más, Juan Francisco Castro Caravia y Saúl Pérez Casás.

Corresponde la banca número 79 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, sublema "Por los Ideales Riveristas", hoja de votación número 6. Titular: señor Luis Eduardo Castro; suplentes (sistema preferencial) señores: Alcides Riccetto, Miguel Lampariello y Francisco A. Vidal.

Departamento de Tacuarembó

Corresponde la banca número 78 al lema Partido Nacional, sublema "Herrera - Cabrera - Muñoz", hoja de votación número 6. Titular: señor Pablo G. Ríos; suplentes (sistema preferencial) señores: Juan Silveira Coronel, Cirilo N. Rodríguez y Ercilio Macedo.

Corresponde la banca número 91 al lema Partido Colorado, sublema "Por la Victoria", distintivo "Por los ideales batllistas", hoja de votación número 8. Titular: señor agrónomo Pascual Restuccia; suplentes (sistema preferencial) señores Mario Menéndez, Venancio F. Bálsamo, Luis Balcells, Benigno R. Pereira y Armando Pasquet. (Resultando electo titular, uno de los dos suplentes proclamados por la Junta, se procede a comple-

tar la cantidad de suplentes de la lista, por lo que se proclaman los últimos nombrados).

Corresponde la banca número 94 al lema Partido Colorado General Fructuoso Rivera, sublema "¡Viva el Riverismo!", hoja de votación número 3. Titular: señor doctor Pedro Manini Ríos; suplentes (sistema preferencial) señores: Horacio Abadie Santos, Carlos de Castro y Adolfo H. Pérez Olave.

Acto continuo, se adopta la siguiente resolución:

1.o Proclámanse electos Representantes a la XXXII Legislatura, a los ciudadanos que se mencionan en la precedente lista.

2.o Remítase mensaje a la Cámara de Representantes, comunicando las proclamaciones efectuadas, con testimonio de la presente acta.

En este estado se deja constancia de que al acto de hoy asistieron los delegados que se indican a continuación: Por el Partido Colorado señores Víctor A. Iraola, Enrique Malmierca y Alfredo Fernández Larramendy; por el Partido Colorado Radical: doctor Julio Bonnet; por el Partido Socialista: señor Alfredo Caramella, y por el Partido Reformista: señor Raymundo Ricci Fernández.

Leída que fué, la firman los señores miembros de la Corte por ante los suscritos Secretarios y Prosecretario, así como los señores Delegados.

José Irureta Goyena, Presidente. — Mauro Sierra. — Alberto Arocena. — R. Muñoz Zeballos. — José Ramasso.— Enrique Malmierca. — Víctor A. Iraola. — A. Fernández Larramendy. — F. R. Villamil, Secretario. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en la Secretaría de la Corte Electoral. Y para ser remitido a la Cámara de Representantes se expide el presente en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JOSE IRURETA GOYENA, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Léase la nómina de los proclamados.

(Se lee).

—La Mesa invita a los señores Representantes proclamados que estén en antesalas a que se incorporen a esta Cámara.

(Así lo efectúan algunos de los señores Representantes proclamados).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Como se han presentado renuncias y se han hecho conocer algunas opciones, formulo moción para que se pase a un intermedio de quince minutos, a fin de que la Comisión especial pueda informar cuales son los suplentes que han de ocupar las bancas de cuyas renuncias se ha dado cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Reyes Molné.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos. Se vuelve a Sala a las 17 horas y 5 minutos con la incorporación de los señores Representantes: Eofelio de Dovitiis, Juan M. Azevez, Alcides Aldama, Pablo G. Ríos, Pascual Restuccia, Armando Tubino, Gregorio Barañano, Manuel Dubra, Daniel Fernández Crespo, Raúl Regules, Tomás F. de la Fuente y Homero Martínez).

—Continúa la sesión.

La Mesa da cuenta a la Cámara de que habiendo votado sesenta y seis Representantes, el proyecto pendiente de esa votación por cédulas, norma para adjudicar las bancas que corresponden en el escrutinio complementario, es preciso proclamar su sanción.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero todavía no ha vencido el término que estableció el Cuerpo para recibir las cédulas de votación. Yo no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como se ha obtenido el número reglamentario...

SEÑOR REYES MOLNE. — No importa; debe intervenir todo el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la declaración que acaba de hacer el señor Representante Reyes Molné, habría que fijar un plazo para que se terminara la votación. Con el voto del señor Reyes Molné, son sesenta y un señores Representantes los que han sufragado. Se cubre, con exceso, el número reglamentario.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Tengo entendido que se había fijado una hora para la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante. Se iba a plantear eso por la Mesa; pero como ya se han recogido muchos más votos que los que exige el Reglamento, corresponde proclamar la sanción del proyecto, si no hay oposición de parte de la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A mí me parece que, prácticamente, es lo mismo; pero del punto de vista del derecho que tienen los señores Diputados a votar, debemos atenernos al plazo fijado, porque sería un precedente funesto que se hiciera cesar una votación sin que hubiera vencido el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante podría fijar ese plazo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se reciba la votación hasta las 17 horas y 30 minutos. Pasado ese plazo, se proclamará el resultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y nueve votos**).

5

—Como en la sesión anterior, en los últimos momentos, llegaron a la Mesa algunos pedidos de licencia por enfermedad formulados por señores Diputados, correspondería que la Cámara las concediera junto con dos pedidos que acaban de ser presentados.

Léanse.

(Se lee:)

"Licencias para faltar a la sesión anterior: señores Representantes: Cusano, Carballo, Buquet y Gómez (don Eduardo)".

"Licencia para faltar a la sesión de hoy: señores Representantes Martínez y Buquet".

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve votos: unanimidad**).

6

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Comisión de Poderes se ha reunido durante el tiempo transcurrido en el intermedio, teniendo en sus manos todos los elementos de juicio indispensables, como asesoramiento, para proceder en consecuencia. Ha tenido en cuenta las renuncias presentadas por algunos señores Representantes, así como las opciones, para convocar a los suplentes respectivos que deben integrar esta corporación.

Por lo tanto, de acuerdo con la compulsa hecha, corresponde que por el Departamento de Montevideo, en sustitución del doctor César Charlone, que ha presentado renuncia, sea convocado el doctor Luis Michelini; pero como este señor, con cierta anterioridad había presentado renuncia del cargo para el caso eventual de que fuera convocado, debe ser sustituído por el señor Telmo Manacorda.

Por el mismo Departamento de Montevideo, por la proclamación que ha hecho la Corte Electoral, del señor Guillermo Echeverri, perteneciente a la lista número 1, corresponde que sea convocado para integrar el Cuerpo, el señor Daniel Fernández Crespo. El señor Echeverry ya estaba en el uso de la representación titular, por haber presentado renuncia del cargo. el señor Juan Pedro Suárez, electo simultáneamente Senador.

Por el Departamento de Maldonado, por renuncia presentada por el doctor Puyol, actual integrante de la Cámara de Senadores, debe ser convocado para ocupar la banca a que me refiero, el señor Ismael M. Esquivel.

Por Florida, y por renuncia del doctor Céser Charlone, debe ser convocado el suplente respectivo, que es el señor Armando Tubino.

Por el mismo departamento ha presentado renuncia del cargo de Diputado, para el que fué electo por la Agrupación Partido Colorado General Fructuoso Rivera, el señor Oscar R. Gonzálex. Corresponde llenar la vacante de la renuncia que este señor provoca. En consecuencia, de acuerdo con el orden de suplentes, debe ser convocado para ocupar la banca respectiva, por el departamento a que me refiero, el señor Ingeniero Raúl Regules.

Es todo lo que tiene que informar la Comisión especial en este instante, de acuerdo con todos los elementos con que ha contado para expedirse sobre el particular. Someto, pues, a la consideración del Cuerpo el estudio por nosotros realizado, ya que por ganar tiempo, no lo hemos hecho de manera escrita, ofreciendo este dictamen verbal para que pueda ser integrado el Cuerpo de inmediato, teniendo noticias de que muchos de los suplentes que van a ser convocados se encuentran en antesalas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el dictamen que acaba de presentar verbalmente el señor miembro informante de la Comisión especial.

Si se aprueban los poderes de los Diputados proclamados.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: setenta votos**).

—Si algunos de los señores Representantes que acaban de ser proclamados se encuentran en antesala, la Mesa los invita a que se incorporen a la Cámara.

7

El señor Representante Buranelli, cuando se votó el intermedio, casi coincidentemente con el señores Reyes Molné, solicitó la palabra. La Mesa se excusa, porque no tuvo en cuenta, o se le pasó inadvertido, que el señor Representante deseaba presentar una moción de orden. De modo que tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Cuando la Mesa dió cuenta de los asuntos entrados, me pareció oir que entre ellos estaba el proyecto de ley que organiza los Gobiernos Departamentales. Si así fuera, me permito sugerir la idea de que ese asunto se incorpore a la orden del día, entre los primeros, porque tiene gran urgencia para la vida de los Departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante: entre los asuntos llegados a la Mesa, no está el que menciona.

SEÑOR BURANELLI. — Entonces, señor Presidente, dejo la sugestión establecida para que, tan pronto como venga ese asunto se integre con él la orden del día, porque es de suma urgencia para los Departamentos del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Como no ha llegado aún a la Mesa el proyecto a que se refiere el señor Buranelli, sería conveniente que la Cámara se pronunciara sobre si, en el caso de llegar en tiempo, se le incluye en la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Es natural que, reglamentariamente, este proyecto tendrá que pasar a Comisión. De modo que yo pido que siga su trámite reglamentario y que, de paso, se exhorte a la Comisión a que lo informe a la mayor brevedad, aunque no va a ser necesario, porque tengo la certidumbre de que la Comisión tendrá en cuenta la urgencia que hay en informar ese asunto a objeto de que esté pronto para ser tratado por la Cámara lo más brevemente posible.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo creo que, como el asunto no ha llegado a la Mesa, prácticamente no se puede tomar ninguna resolución. Hay que esperar que llegue para entonces conocer el procedimiento.

(Apoyados).

—Y digo esto, porque yo, en el momento oportuno, voy a proponer que se designe una Comisión especial para que estudie exclusicamente el proyecto de ley de Gobiernos Locales.

(Apoyados).

—Considero que es una ley fundamental de las primeras que debemos estudiar.

(Interrupciones).

—Además, es con el objeto de que tengan representación en esa Comisión todos los sectores políticos, a fin de facilitar el andamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, así se hará.

8

Continúa la orden del día con la designación de miembros de la Cámara para integrar el Directorio de la Caja de Amortizaciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: interpretando el sentir del sector nacionalista, me voy a permitir pedir el aplazamiento de este asunto, para tratarlo el día lunes, pues el sector nacionalista desea, previamente, cambiar ideas a propósito de los candidatos que ha de votar. En este momento no estaría capacitado para hacerlo, desde que no ha unificado ideas alrededor de sus candidatos.

Hago moción, pues, en el sentdo de que ese asunto se incluya en la orden del día del lunes. Además, voy a proponer, porque me parece práctico, que esa votación se haga por cédulas, fijándose las horas de 16 a 18 para recibir los votos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía saber si el señor Representante se refiere a las dos designaciones que habrá que formular, que figuran en la orden del día, o exclusivamente a la primera.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A las dos designaciones. En un sólo acto se puede realizar la votación, y se recibirán los votos de las 16 a las 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión empieza a las 16 y 30.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De las 16 y 30 a las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Alonso Montaño; para que se incluya en la orden del día del lunes este asunto, y se vote por cédulas.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: setenta y tres votos**).

9

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lamento aparecer como acaparando la palabra: pero, si mal no recuerdo, entre los asuntos entrados se ha dado cuenta de uno que ha venido con sanción del Senado, referente a las primas al ganado vendido en Tablada.

Como ese es un asunto de urgencia y que afecta los intereses ganaderos del país, como se trata de una ley que estaba en vigencia y se ha modificado llenando una laguna que había en ella, referente a omitir establecer que esa prima beneficiaría sólo a los ganados nacidos y criados en el país, — es la única modificación que tiene esa ley venida del Senado,—yo hago moción para que se le incluya en la orden del día del lunes a fin de tratarlo lo más pronto posible. De otra manera, estaría el Poder Ejecutivo estimulando a ganados que no han sido nacidos ni criados en el país, cuando el espíritu de esta ley fué estimular a los criadores nacionales.

(Interrupciones).

—Se me observa que no se puede tratar sin informe, pero creo que no hay necesidad de pasarlo previamente a Comisión, desde que esa es la única modificación de que trata el proyecto.

(Interrupciones)

—Podría hacerse un repartido.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y tres**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Como se ha votado que este asunto sea incorporado a la orden del día del próximo lunes, y como hay tiempo suficiente, se podría cometer a una Comisión especial de cinco miembros el estudio del mismo, qué sería repartido con un informe. Hay muchos Legisladores que no conocen el asunto, y el repartido que pueda hacer la Comisión, puede ser ilustrativo y conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné: para que se nombre una Comisión de cinco miembros que haga un breve informe sobre ese asunto, y se reparta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y tres**).

—La Mesa designará los Diputados que han de integrar esta Comisión.

10

SEÑOR VIEYTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTES. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo en el que se solicita autorización, — porque la necesita legalmente, — para hacer escrituración a favor de la A. N. C. A. P. de algunos terrenos de propiedad del Frigorífico Nacional.

Como tiene relativa urgencia para las actividades que desarrolla este ente industrial del Estado la traslación de ese bien, pediría que se incluyera en la orden del día, haciéndose a la vez en la misma forma que se acaba de establecer en el asunto anterior: el repartido para ese día, previo informe de una Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Habría que saber si ese mensaje se destinó a esta Cámara o a la otra.

SEÑOR VIEYTES. — Está en la Cámara, para ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que saber si este asunto tiene una índole similar al que acaba de indicar el señor Diputado Alonso Montaño, porque en ese caso podría ir a la misma Comisión. De lo contrario, habría que designar otra Comisión especial.

SEÑOR VIEYTES. — No es igual.

Que se nombre otra Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción presentada.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me voy a permitir solicitar del señor Diputado Vieytes, que la proposición por él formulada, sea destinada a la Comisión permanente respectiva, que se nombrará el próximo lunes. Será una Comisión especializada, que podrá resolverlo con carácter técnico, y ofrecernos, con la rapidez que las circunstancias exigen, el informe respectivo para poder nosotros proceder a su votación.

Por esas circunstancias, solicito del señor Diputado Vieytes modifique su moción para que el asunto sea destinado a la Comisión respectiva, recomendándosele el pronto despacho, despacho que puede hacerlo inmediatamente de constituída.

SEÑOR VIEYTES. — Yo lamento no poder acceder a la sugestión que formula el señor Diputado Reyes Molné, porque se me ha hecho saber que ese asunto reviste relativa urgencia, y, en cambio, no va a merecer mayores consideraciones de la Comisión, porque ya tiene su proceso hecho.

La Comisión no podría expedirse de ninguna manera hasta el mes que viene, y ya aplazamiento en un mes a consideración del asunto, porque la Cámara suspende sus sesiones el 18 próximo, razón por la cual insisto en que se adopte el temperamento de la moción anterior, y puede ir a la misma Comisión especial que se designe para la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR SALGADO. — Lo que ocurre, es que es materia distinta, y la misma Comisión no podrá estudiarla.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo entiendo, con referencia a ese asunto, que lo que correspondería sería nombrar una Comisión integrada con representantes especializados en la materia que va a ser objeto de dictamen, porque no es posible dar a una misma Comisión dos asuntos distintos.

Quería destacar eso, solamente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR.—Entiendo que el temperamento más eficaz es el que aconseja el señor Reyes Molné.

En primer término, señor Presidente, un asunto de esa entidad, de esa importancia, sería conveniente que fuera a la Comisión respectiva permanente de la Cámara, que debe ser la de Constitución y Legislación General.

Por mi parte, soy un poco contrario al nombramiento, para cada caso particular, de Comisiones especiales, porque ello muchas veces degenera en abuso.

(Apoyados).

—De manera que debemos dar materia para trabajar a esas Comisiones permanentes de la Cámara. Por estas consideraciones, apoyo la moción del señor Reyes Molné.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Me parece que el temperamento más práctico, en este

caso, sería que el asunto pasara a la Comisión de la Cámara que corresponda, una vez que estén designadas las Comisiones permanentes, que podría ser integrada después, como se ha hecho en otras ocasiones, por dos miembros especializados de otra Comisión, para tratar este asunto.

Me parece, pues que podemos solucionar el asunto en esa forma. La Comisión que tiene carácter de permanente, tratará el asunto, y luego que se integre esa Comisión con dos miembros especializados de otra.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lo que ocurre, es lo siguiente: el señor Diputado acaba de proponer el nombramiento de otra Comisión especial, no hace nada más que ampararme en una resolución de la Cámara, que votó una Comisión especial para el asunto planteado por el señor Diputado Alonso Montaño. Si la hemos votado en el caso anterior, es natural que en este caso lo hagamos.

Ya en Legislaturas anteriores se ha reaccionado contra el nombramiento de Comisiones especiales, considerando que era preferible que las Comisiones permanentes estudiaran cada asunto. Yo no he dejado de sostener esa opinión; pero en este caso declara que, habiendo votado la Comisión especial pedida por el señor Diputado Alonso Montaño, no tengo ningún inconveniente en votar, para este caso también, como una situación de excepción, la proposición del Diputado preopinante. Pero me parece que la Cámara debe reaccionar contra esta costumbre de nombrar Comisiones especiales.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Yo hago estas manifestaciones, a objeto de señalar mi posición para los casos de futuro: no votaré Comisiones especiales, sino en este caso, por excepción, por haber ya cometido el pecado de votar la moción del señor Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENE. — La Mesa va a designar a las personas que han de integrar la Comisión para estudiar el proyecto sobre primas al ganado, según la proposición del señor Diputado Alonso Montaño, que son los señores Diputados: Tubino, Reyes Molné, Antúnez, Olivera Ortuz y Echenique.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vieytes: para que se incluya en la orden del día el asunto relacionado con el convenio entre el Frigorífico Nacional y la Ancap, transferencia de predios, y se designa simultáneamente una Comisión especial para estudiar e informar, y se reparta ese informe...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo no he podido apreciar la urgencia real, efectiva, que tiene el proyecto.

Le pediría al señor Diputado que nos explicara en qué reside esa urgencia, porque posiblemente el lunes van a ser nombradas las Comisiones permanentes, de manera que en el término de dos o tres días, esa Comisión podrá expedirse sobre este asunto.

SEÑOR VIEYTES. — La urgencia está en ambas instituciones. En primer término, el Frigorífico Nacional debe disponer para su desenvolvimiento industrial, del capital que significa el pago que haga la Ancap sobre ese predio.

Por otra parte, también la Ancap tiene su orientación industrial hacia la explotación de sos predios y está deteniendo sus actividades, porque, sin mediar la autorización legislativa no puede seguir adelante.

SEÑOR HAEDO. — Pero un término de seis o siete días, no puede complicar mayormente.

SEÑOR VIEYTES. — Sería una demora de un mes. Pero no tendría inconveniente en que se pasara a la Comisión respectiva, recomendándole el pronto despacho del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, el señor Diputado no insiste en su moción anterior, de que este asunto pase a estudio de una Comisión especial?

SEÑOR VIEYTES. — No, señor: que se adopte el temperamento que proponía el señor Diputado Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que pasara a la Comisión Permanente, una vez designada, recomendándosele el pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Vieytes, modificada en los términos del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno**).

11

La Mesa cree conveniente dar cuenta que se ha vencido ya en cinco minutos el plazo fijado para la votación por cédulas, y se va a dar cuenta del resultado de la misma.

(Han votado por la afirmativa, en general y en particular, todas las disposiciones del proyecto sobre "Normas para la adjudicación de bancas en el escrutinio complementario", los siguientes señores Representantes: Viña, Azeves, Olivera Ortuz, Tubino, Sozo, Artecona, Salgado, Pringles, Cabrera Martínez, Semino, Alonso Montaño, Carámbula (don Felisberto F.), Rosa Giffuni, Mora Otero, De León, Carballo, Pérez Moré, Collazo, Aznárez, Puig, Olaso, Echeverri, Montes, Oliú, Camps, Iturbide, Dupont Aguiar, Haedo, Abadie Santos, Antúnez, Bonino, Gómez (don Eduardo B.), Espalter, Vieytes, Rossi, Langón, Barbé, Pérez Sánchez, Tuso, Carámbula García, Cersósimo, Pirotti, Fasciolo Siri, Kayel, Magnoni, Cusano, Etchenique, Vigliola, Medina, Casas Araújo, Barañano, Corbo Martínez, Nunes Ribeiro, Torres, Sosa Aguiar, Aldama, Arrillaga Safons, Estol, González Olaza, Dubra, Wilson, Malmierca, Giambruno, Betelu, Machado, De la Fuente, De Dovitiis, Canessa, Reyes Molné, Carnelli, Regules, Castro, Fernández Crespo, Ríos y Restuccia).

—Habiendo sufragado setenta y seis Representantes, queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta ocho**).

12

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Ha dado cuenta la Secretaría de un proyecto de ley que el que habla presentó a la Secretaría ayer, por el cual se prorroga hasta el 1.o de Agosto la vigencia del Código Penal de que es autor el doctor Irureta Goyena, y que fué promulgado el 4 de Diciembre del año pasado. Recién la Imprenta Nacional ha entregado a las librerías que deben divulgar ese cuerpo de leyes, el número de ejemplares necesarios para su debida publicación efectiva. No parece prudente que esa ley represiva entre a regir dentro de veinte días, y es por eso que se solicita en ese proyecto la autorización legal necesaria para llevar la vigencia de la ley al 1.o de Agosto.

(Apoyados).

—No voy a argumentar mayormente sobre el punto, porque no sería la oportunidad. De manera que voy a formular moción para que se trate este asunto — que no va a ofecer dificultades y que posiblemente no motivará debate — en primer término en la sesión del lunes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — ¿Me permite?..

Tengo entendido que ya hay preferencias votadas para otros asuntos. Me parece que, de hecho y hasta de derecho, las mociones presentadas, — por ejemplo, la que yo presenté sobre ganadería, — corresponden ser tratadas en primer término.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Que se coloque en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el doctor Abadie Santos se incluye en la orden del día de la sesión del lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

13

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre convocatoria de suplentes legisladores.

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el Cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente, durante el tiempo que el titular ocupe el puesto de Ministro o Subsecretario de Estado.

Art. 2.o Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria, siempre que la lista de suplentes correspondiente a su partido no se halle agotada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Tengo cierta resistencia, señor Presidente, a votar este proyecto de ley en sus líneas generales, sin informe previo de la Comisión a que corresponde. Esa resistencia data de largo tiempo, porque habiéndose presentado en legislaturas anteriores un proyecto análogo, si bien con mayor extensión, surgieron en el seno del Parlamento y en las Comisiones dictaminantes, serias dudas sobre su alcance constitucional y los efectos del mismo.

Bien sé que la reciente reforma constitucional ha desplazado un tanto el problema y que, mientras en el régimen anterior no era posible darle cabida al sistema de suplencias de los legisladores por no estar el caso previsto en el texto constitucional actualmente, es posible por haberse previsto el problema y delegado a la ley ordinaria su reglamentación: aún así

el problema puede tener consecuencias tan importantes como para que impongan la prudencia elemental de esperar el asesoramiento de la Comisión, para pronunciarse en definitiva.

No deseo, pues, entrar al fondo del asunto, sino simplemente formular una moción previa de aplazamiento en el sentido de que el asunto sea pasado a Comisión e incluído en la orden del día, — si fuera el deseo de la Cámara estudiarlo de inmediato, — en la sesión ordinaria más próxima; pero, de todas maneras, me parece que por la importancia del asunto es indispensable, para un concienzudo pronunciamiento, — desde mi punto de vista al menos, — el dictamen ilustrativo de la Comisión correspondiente.

Dejo, pues, formulada la moción en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, que sea pasado a la Comisión que corresponda, e incluírlo en la orden del día de la próxima sesión.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es exacto, señor Presidente, como afirma el Diputado Carámbula, que éste ha sido ya un problema ampliamente debatido en legislaturas anteriores.

En efecto: llegó a la Cámara hace tres años, un proyecto de ley sancionado por el Senado, informado por el doctor Ramírez, profesor de Derecho Constitucional, y la Cámara nunca emitió opinión en ningún sentido sobre ese proyecto de ley. Pero es la verdad que ya, cuando se redactaba la nueva Constitución, ese caso fué previsto. El texto del artículo 111 lo establece con bastante claridad en cuanto a que el suplente deberá ser llamado a reemplazar al legislador, — Diputado o Senador, — que fuera designado Ministro. El principio constitucional, pues, surge claramente de la letra del artículo 111. Esta ley viene nada más que a poner un poco de claridad en la reglamentación de ese precepto.

De manera que no podemos tener duda ninguna de que esta ley vulnere un principio constitucional; simplemente lo aclara y viene a facilitar el funcionamiento de los dos cuerpos que integran el Poder Legislativo; viene a hacer práctico el principio afirmado por el artículo 111 de nuestra Constitución. Claro está que hay hombres de estudio que han examinado los argumentos que se dieron ya en aquel proyecto a que yo me refería, enviado por el Senado, y las razones que lo fundamentaban no los convencían, y ahora, con este nuevo texto constitucional, se matienen en la misma posición.

Para mí es respetable la situación de los hombres de gobierno que se mantienen dentro de esa posición de duda. En cambio, conociendo yo cuál fué el espíritu de nuestros Constituyentes por haber integrado ese Cuerpo, no tengo duda absolutamente ninguna de que lo que el Constituyente quiso, es que un Cuerpo y otro estuvieran con todos sus representantes en cualquier momento; que tanto el Senado como la Cámara de Representantes, por el hecho de que uno de sus miembros fuera a ocupar un Ministerio, no quedasen de ninguna manera desintegrados...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le advierto al señor Diputado, para que no tenga una sorpresa que como se ha formulado una moción de aplazamiento, una cuestión de orden, no tiene más que cinco minutos para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, debe pronunciarse sobre esa moción que acaba de formular el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entonces, yendo en concreto a la proposición que hizo el señor Diputado Carámbula, y dejando de lado el problema, voy a decir lo siguiente: que la Cámara ha sido citada con una orden del día expresa de tres asuntos. Dos fueron postergados; simplemente queda éste, y si la Cámara se reune para estudiar esos asuntos y no estudia ni siquiera ese tercer proyecto, quiere decir que procede con cierta ligereza.

(No apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido sancionado un proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De manera que, si fuera necesario que una Comisión estudiara este asunto para auscultar el pensamiento de los distintos sectores de la Cámara, yo propondría que se nombrara una Comisión especial y se hiciera un intermedio para que nos traiga un informe verbal dentro de veinte minutos o de media hora. Yo creo que el señor Diputado Carámbula ha de acceder a la moción que formulo, dado que entre la proposición de él y la mía, no hay más distancia que una cuestión de tiempo: él proponía para la sesión próxima y yo para después de un intermedio.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Con toda precisión, he fijado mi posición, no entrando al fondo del asunto. El señor Diputado Arrillaga Safons, quizás en el buen deseo de ilustrarme personalmente y a la Cámara, respecto del proyecto que se trata, ha tocado un poco el fondo del asunto.

No tengo el propósito de constituír un obstáculo a la sanción de la ley cuando ella sea perfectamente orientada, y definida, de acuerdo con los principios constitucionales.

Yo reconozco — y perdóneseme, pero fatalmente no tengo más remedio que entrar un poco al fondo de la cuestión — que los términos del problema constitucional, dentro del régimen actual, con relación al anterior, han cambiado; pero rectifico al señor Representante Arrillaga Safons en cuanto presupone que el texto constitucional resuelve claramente el punto. No lo resuelve: lo remite a la decisión del Poder Legislativo, por el órgano ordinario, y por el método normal para la sanción de las leyes debe pronunciar su última palabra. Quien, como el que habla, meditó un tanto en algunas horas de su pasada actuación parlamentaria sobre los inconvenientes que podían dimanar de la sanción de una ley de esta naturaleza, me parece que, al menos, tiene el derecho de que, en las actuales circunstancias, se le justifique que variando la situación, que no teniendo el proyecto la extensión que tenía originariamente y con fundamentos que seguramente han de tener los que lo defienden, persuada de la justicia del mismo a quien no tenga espíritu cerrado, de antemano dispuesto a oponerse "aoutrance" a una solución porque hubiera comprometido anterior opinión; quien tenga, sí, un espíritu abierto, será el primero en darse por vencido si razones superiores le demuestran que otra es la solución técnica.

El señor legislador Arrillaga Safons, plantea una cuestión de tiempo. No sé si a los demás señores Diputados les será suficiente el intermedio que propone. Por mi parte, lo acepto, porque no se trata, para mí, de un problema nuevo y, además, por una circunstancia: la Comisión especial que presido, tiene que reunirse para dictaminar respecto de un problema planteado por el señor Representante Frugoni. Esa feliz coincidencia podría facilitar la aceptación de la fórmula del señor Diputado Arrillaga Safons, y en ese sentido, repito, no tengo ningún inconveniente en adherirme al nombramiento de una Comisión especial que se expida en plazo breve.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Participo de las manifestaciones que ha hecho el señor legislador Carámbula, y creo que esto debe pasar a una Comisión, pero esta Comisión no podrá expedirse en el día de hoy.

El problema tiene alcances más vastos que los que realmente se perciben en estos instantes. Yo todavía tengo una duda, y ella consiste en si, constitucionalmente, este Cuerpo queda facultado para darnos una interpretación del artículo 111 de la Constitución.

El artículo 111 de la Constitución, a mi entender, establece, con carácter restrictivo, no enunciativo, una facultad que se acuerda al legislador, suspender en el ejercicio su calidad de legislador mientras ocupe Secretarías o Subsecretarías de Estado: vale decir, precisamente y con carácter exclusivo comprende los casos en que el legislador no pierde su puesto como tal en una u otra Cámara, al ir a ocupar otro cargo dependiente del Estado.

Y más: encuentro otro inconveniente, y es este: que si aceptamos el principio que se quiere establecer por este proyecto de ley, nos llevaría a vulnerar la bondad del sistema bicameral. Me refiero a esto, porque nos veríamos en el caso siguiente: un representante que conoce en la Cámara de Diputados un proyecto de ley determinado, pasa al Senado donde, con posterioridad, será estudiada esa ley. Cabe, indudablemente, una sola solución: que el Representante — Senador en ese momento — se inhiba de intervenir en el conocimiento en segunda instancia de aquel proyecto de ley. Ya sería un elemento de supervisión que nosotros abstraeríamos del problema, dificultando además la obtención del quórum de ese Cuerpo Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CANESSA. — Yo no insisto, señor Presidente. Lo único que quiero es que la Cámara perciba los inconvenientes posibles que han de producirse si nosotros aprobáramos de inmediato el proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El doctor Canessa, cuando ha hablado como él lo ha hecho, ha tenido en vista simplemente, el artículo 111 de la Constitución.

SEÑOR CANESSA. — Permítame: yo no emití opinión formal, sino qué apreciando a "prima facie", el contenido del artículo 111, percibe un inconveniente si admitimos la interpretación del señor Diputado. Por consecuencia, pueden surgir otros, con un mayor estudio, con mayor examen. Por eso creía necesario que pasara el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítanme, señores Representantes.

En realidad, estamos en una situación un poco anormal. A un señor Representante se le venció el término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra, no pudiendo continuar en el uso de ella, y el señor Representant Arrillaga Safons no tiene derecho a volver a hacer uso de la palabra, ya que lo hizo anteriormente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No. El señor Representante Carámbula en su exposición, aludía a lo que yo había manifestado, y tengo derecho por tres minutos, de acuerdo con el Reglamento, para hacer uso de la palabra.

Si el señor Representante Canessa, no sólo hubiera tenido en cuenta el artículo 111, posiblemente se hubiera expresado

(Continuará).

otro suplente será por todo el tiempo que dure el titular en el Ministerio.

SEÑOR JUDE. — Es la lógica del artículo 92 que se invocaba.

El artículo 92 da la opción y dice: "No pueden quedar discrecionalmente en uno y otro cargo a su albedrío, durante el tiempo que quieran; ¿opta ese suplente en esas condiciones precarias? Sí. Quiere decir entonces que renuncia, mientras no se altere esa situación, a volver a la otra Cámara.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero, ¿en qué situación queda ese suplente convocado? Renuncia el suplente convocado y no puede ir a la otra Cámara porque la situación legal se lo prohibe. Y ¿qué es entonces?

SEÑOR ROSPIDE. — No puede ir durante el mandato que tiene el otro suplente que alcanza, vuelvo a repetir, a todo el tiempo que el titular permanezca en el Ministerio.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Qué función ejerce? Habría una función en potencia porque podría ir al cargo, pero en este caso sin potencia, porque no puede ir al cargo.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo había pedido la misma aclaración. Se me dijo que el suplente del Ministro, por el hecho de renunciar, no podía ir a reclamar el puesto a su respectivo suplente en la otra Cámara. Ahora para que quede más claro agrego: que el mandato del otro suplente es hasta que termine el mandato del Ministro y no hasta que se le antoje al titular. Queda bien aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR JUDE. — No he podido consultar a los miembros de Comisión. No sé como opina el doctor Vidal.

SEÑOR VIDAL. — Yo acepto.

SEÑOR SUAREZ. — Yo también.

SEÑOR JUDE. — La mayoría de la Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Rospide y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente durante el tiempo que el titular ocupe el puesto de Ministro o Subsecretario de Estado."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria, siempre que la lista de suplentes correspondiente a su partido no se halle agotada."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara.

—La sesión había sido prorrogada hasta terminar la discusión del asunto en debate. Por tanto, queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 19 y 55).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

7.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Moción de preferencia. Alteración de la orden del día. —Primera discusión general y particular del proyecto que modifica la ley de 27 de Febrero de 1934 sobre primas a los ganados. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción

4—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se modifica el Capítulo VII del Reglamento del Senado. (De las Comisiones Permanentes y Especiales). — Supresión de la segunda discusión. — Sanción.

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Puig, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **García y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara con carácter general que la Escribanía de Gobierno y Hacienda, así como los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales de campaña, deberán extender de oficio *toda escritura de fianza que presten los funcionarios públicos que manejan fondos del Estado.*

—Pase en su oportunidad a la Comisión respectiva.

La Cámara de Representantes comunica que ha quedado instalada.

—Téngase presente y archívese.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se dispone que el Juzgado Letrado de Menores entrará en funciones el 1.o de Agosto del corriente año.

—Archívese.

La misma Cámara comunica que ha elegido al señor Representante doctor Julio César Estol su Presidente, y a los señores Representantes don Ulises Collazo y don Felisberto F. Carámbula, para 1.er y 2.o Vicepresidente, respecticamente.

—Téngase presente y archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de los asuntos siguientes: de la nota de la ex Asamblea Deliberante a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto sobre utilización de los servicios de jubilados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos; de la nota de la ex Asamblea Deliberante, a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo transcribiendo el decreto que nombra al señor Fulgencio López para el cargo de Capataz de vialidad de la Intendencia Municipal de Rocha; de la nota de la ex Asamblea Deliberante a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto por el que se suspende el pago de asignaciones de pasividad, en las personas radicadas o que se radiquen fuera del territorio de la República; del mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto que destina la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de la Bolsa de Trabajo; del mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña copia del decreto por el que se designa al señor César Pintos Diago Subsecretario del Ministerio de I. Pública; de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto por el que se crea un Regimiento de Caballería de Carabineros; de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto por el que se dispone que será facultativo de la Intendencia General del Ejército y la Marina al dar cumplimiento a la exigencia contenida en la planilla

número 55 del Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio; de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto incluyendo en la planilla número 57 del Presupuesto General de Gastos, compensación por equipo a los maestros de banda de los Regimientos de Artillería; de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto sobre asignación, con destino a dietas de profesores en la Escuela de Especialización de Ingenieros, de la suma de $ 2.400.00; de la nota de la ex Asamblea Deliberante, a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto por el que se declara que el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública tiene carácter amovible; de la nota de la ex Asamblea Deliberante, a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto sobre derogación del artículo 5.o de la ley de 2 de Marzo próximo pasado sobre rebajas a los sueldos de los funcionarios públicos; de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto por el que se modifica el artículo 20 de la ley de Presupuesto de Gastos para el referido Ministerio; de la nota de la ex Asamblea Deliberante a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto por el que se mantiene la equiparación de tropa de determinado personal de la Justicia Militar; de la nota de la ex Asamblea Deliberante a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto por el que se destina la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de la Bolsa de Trabajo; de la nota de la ex Asamblea Deliberante, a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto por el que se prorroga hasta el 1.o de Enero de 1935, la incorporación al gremio de la Construcción a los derechos y obligaciones estatuídos en la ley sobre reajuste jubilatorio y de la nota de la ex Asamblea Deliberante, a la que acompaña un mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo un decreto por el que se nombra al señor Manuel J. Lascano, para el cargo de Inspector de Impuestos Municipales de Lascano, Departamento de Rocha.

—Pasen en su oportunidad a las Comisiones respectivas.

3

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En una Comisión especial que se había nombrado para tratar algunos asuntos referentes a la defensa ganadera, se estudió un proyecto que considera dicha Comisión que es de urgencia y esa Comisión, desearía saber si es posible que se tratara en la sesión de hoy, alterándose la orden del día. El proyecto está en Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto ha venido recién.

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Presidente: el proyecto fué presentado hace varios días y pasó a Comisión, la que se expidió hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién hoy...

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... porque yo estuve trabajando anoche hasta las siete y media y el proyecto no había llegado a Secretaría.

El proyecto es del señor Bordaberry, por el que se dispone que las primas que se refieren a la ley de 27 de Febrero de 1934 se otorgarán solamente a los ganados nacidos o invernados en el país.

Está a consideración del Senado el pedido del señor Senador Bordaberry, para que se trate este asunto ahora en primer término.

SEÑO MAÑE. — Pediría que se leyera el informe de la Comisión, previamente.

SEÑOR BORDABERRY. — El miembro informante de la Comisión, es el señor Senador González y veo que no está en Sala.

Como autor del proyecto no tendría inconveniente en dar algunas explicaciones sobre dicho proyecto.

SEÑOR GHIGLIANI. — Hago moción, señor Presidente, para que ese asunto se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Tiene la palaba el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Estando ahora en Sala el señor Lizardo González, y siendo el miembro informante, le pediría produjera el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se van a leer los proyectos.

Léanse.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las primas a que se refiere la ley de 27 de Febrero de 1934, de $ 3.00 por cada 500 kilos de carne que se venda en la Tablada de Montevideo, se otorgarán solamente a los ganados nacionles o invernados en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de Mayo de 1934.

Domingo Bordaberry.

PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISION ESPECIAL

Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada quinientos kilogramos de carne que se venda en la tablada de Montevideo, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Lizardo González. — Domingo Bordaberry.—Bernardo Rospide. — Raúl Jude. — Blas Vidal."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Lizardo González.

SEÑOR GONZALEZ. — Como se vé, señor Presidente, este proyecto de ley es una interpretación de la ley ya votada. Hemos querido, con esta interpretación que, a mi juicio es la justa, evitar que el cierre de los saladeros de los países vecinos puedan volcar en nuestra tablada nacional de hacienda una cantidad de ganado que pudiera aprovechar este beneficio que el Gobierno ha proporcionado para los productores y, entonces, agravar la situación, por demás ya grave, de nuestro mercado nacional de hacienda.

Esa interpretación dada así, como se expresa en el proyecto, haría imposible que el beneficio de esas primas las perciban los ganaderos por ganados que no sean del país.

Esa es toda la economía del proyecto de que se ha dado cuenta. De manera que se justifica la urgencia de sancionarlo. Por esa razón no debe alarmar, tampoco, porque es la verdadera interpretación que le damos a la ley que se acaba de votar, concediendo esas primas.

Nada más tengo que agregar.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?... a título informativo, porque declaro que no es mi especialidad los asuntos ganaderos. Pero si no estoy mal informado, en ciertas ocasiones se introducían ganados de los países vecinos, especialmente del Brasil, por la carestía de ganados en el país.

SEÑOR GONZALEZ. — Es cierto.

SEÑOR PUYOL. — Esos ganados son invernados en nuestro país. ¿Esos no tendrían derecho a las primas?

SEÑOR GONZALEZ. — Según esta ley, no.

SEÑOR PUYOL. — Y ¿no sería perjudicial para los propios intereses ganaderos? Es la pregunta que formulo.

SEÑOR GONZALEZ. — Absolutamente. En el momento actual la gravedad de la tablada, del mercado nacional de hacienda, consiste en la excesiva oferta, muy superior, desde luego, a la demanda. Esa gravedad se duplicaría si vinieran ganados ajenos al país.

SEÑOR PUYOL. — De acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que esa razón, que tuvo sus motivos, ha desaparecido ahora porque justamente la gravedad de la situación es esa: la excesiva oferta Si a eso le agregáramos la facilidad para que vinieran ganados de otros países, entonces la gravedad sería mucho mayor.

SEÑOR PESCE. — El señor Senador González da, como razón fundamental de la modificación de la ley, una razón de actualidad, y a mí me parece, por la forma como está redactada la ley, que va a tener proyecciones hasta dentro de aquí cuatro o cinco años, y en ese momento, ya habrá desaparecido la razón de actualidad que entonces tal vez será inconveniente.

SEÑOR GONZALEZ. — La razón de actualidad consiste en la aplicación de primas. Esas primas no tienen una establilidad permanente.

SEÑOR PESCE. — De acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — Por ahora, el país está haciendo un sacrificio para proporcionar esa prima, mientras la situación de la tablada continúe siendo un desastre; pero una vez que los precios se regularicen, las primas van a desaparecer, porque entonces no habrá interés en sacrificar al erario público para otorgar esa prima a una clase productora que venda sus productos a precios regulares o bien remunerados.

Por eso es que la prima tiene carácter ocasional, y con ella va a desaparecer también, la restricción que se establece por esta ley.

SEÑOR PESCE. — La explicación del señor Senador me satisface complementamente, pero la verdad es que, entonces, a la redacción de la ley se le ha dado una extensión que parece inapropiada, al hablar de ganados nacidos y criados en el país. Parece que se tuviera la idea de que esta ley de primas ha de perdurar por seis u ocho años, o cuatro o cinco, por lo menos, desde que se habla de ganados nacidos en el país; pero si esa es la inteligencia, en lo fundamental estoy de acuerdo con el señor Senador en que hay que proteger a los ganados ya grandes, o ya criados en el país.

SEÑOR BORDABERRY. — El proyecto, tal como lo presenté, ha sufrido una pequeña modificación de redacción, en Comisión, y una modificación en la parte final, justamente, a lo que se refiere el señor Senador Pesce; pero quiero dejar constancia que yo lo acepto, en todas sus partes, tal como ha sido presentado por la Comisión.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo desearía, señor Presidente, preguntar a la Comisión si han sido oídas, a este respecto, la Asociación Rural y la Federación Rural, porque me parece que no es acertado tratar estos asuntos sin los elementos de juicio necesarios. Yo, por ejemplo, no tengo conocimientos bastantes para decidirme; pero si la Asociación Rural y la Federación Rural que son los representantes de la parte ganadera del país, han manifestado su opinión favorable, sería otra la situación.

SEÑOR BORDABERRY. — Contestando al señor Senador Tiscornia, le diré que este asunto tiene el visto bueno de la Asociación Rural y de la Federación Rural, y, además, cuando lo formulé, relacionándolo con algunos tratados existentes, lo hice pasar también por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Ministerio de Industrias. Tiene, pues, el visto bueno de las dos entidades rurales y de los dos Ministerios nombrados.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto del señor Senador Bordaberry, con las modificaciones establecidas por la Comisión, que han sido aceptadas por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Como se trata de un asunto que no ha dado lugar a debate y, por otra parte, es un asunto sencillo, que no requerirá una consideración ulterior, voy a formular moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

4

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que modifica el Capítulo VII del Reglamento del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR ACCINELLI. — Si me permite, el señor Senador, antes de hacer uso de la palabra como miembro informante, quisiera decir, señor Presidente, que encuentro perfectamiente ajustada, en general, la distribución que de la labor interna del Senado se hace por este proyecto; pero que, sin embargo, discrepo en lo que se refiere a la determinaciou que corresponderían a la Comisión de Hacienda y Fomento, es decir, a los distintos cometidos que a esta Comisión se le asignarían.

Dice el artículo correspondiente: la Comisión de Hacienda entenderá en todo lo relacionado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?...

¿No desearía el señor Senador que se leyera el artículo por el señor Secretario, porque así lo oyen mejor los demás señores Senadores?

SEÑOR GHIGLIANI. — A mí me parece, señor Presidente, que sería más ordenado que se fuera tratanto artículo por artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se va a hacer.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pero el señor Senador Accinelli, ya entraba a la consideración de uno de los artículos, que figura en cuatro término.

SEÑOR ACCINELLI. — He previsto esa contingencia, pero me parece que lo que iba a decir cabe bien en la discusión general, porque teniendo en cuenta lo que voy a manifestar, si se acepta, podría haber lugar para una modificación, y si no se acepta, seguiríamos adelante, con la redacción tal como está.

SEÑOR GHIGLIANI. — En discusión general, me parece que se debe tratar en conjunto, es decir, si deseamos o no ocuparnos de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso es necesario conocer el proyecto. Lo lógico es que se lea.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo propondría que no se leyera el proyecto puesto que ha sido repartido, y que se entre a la discusión particular, artículo por artículo.

El proyecto de ley es el siguiente:

"Cámara de Senadores.

Comisión especial.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Modifícase el capítulo VII del Reglamento del Senado en la siguiente forma:

CAPITULO VII

De las Comisiones

Artículo .... El Senado tendrá Comisiones Permanentes, encargadas de expedir dictámenes sobre los asuntos de que deba tratar.

Art. ... Estas Comisiones serán seis, a saber: Constitución y Legislación, Hacienda y Fomento, Presupuesto, Instrucción Pública y Legislación Social, Asuntos Administrativos, Asuntos Internos y Peticiones.

Art. ... La Comisión de Constitución y Legislación dictaminará sobre todo lo relativo a las siguientes materias: Constitución, legislación civil, penal, comercial y electoral; Administración de Justicia, Códigos, asuntos municipales, relaciones exteriores, ratificación de tratados y política internacional.

Corresponderá también a esta Comisión dictaminar sobre todas las cuestiones relacionadas con la sección VIII de la Constitución.

Art. ... Corresponde a la Comisión de Hacienda y Fomento todo lo relacionado con impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado, problemas económicos y financieros, (con excepción de presupuesto) obras públicas, industrias, ganadería, agricultura, colonización, minas, fábricas, privilegios industriales e inmigración.

Art. ... La Comisión de Presupuesto informará en todo lo que se refiera al Presupuesto General de Gastos y en los demás casos de intervención legislativa de acuerdo con la sección XIII de la Constitución. Dictaminará, además, en lo relativo al presupuesto de Sala y Secretaría y gastos internos del Senado.

Art. ... Corresponde a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social dictaminar sobre todo problema relacionado con las instituciones de enseñanza y en general sobre cuestiones universitarias y de enseñanza primaria y normal, secundaria e industrial y sobre todos los proyectos de carácter obrero y de trabajo, así como los de asistencia, previsión, higiene y salud pública.

Art. ... La Comisión de Asuntos Administrativos dictaminará sobre todo lo relativo a venias para nombramiento y destitución de funcionarios, y ascensos militares, en los casos en que el Senado deba acordarlas según la Constitución o las leyes; en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los entes autónomos o servicios descentralizados y sobre la separación de los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales.

Art. ... La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictaminará sobre peticiones en general, pensiones y cómputos de servicios por gracia especial y concesiones graciables, interpretación y reforma del Reglamento.

Art. ... El Senado, a indicación del Presidente o de alguno de sus miembros, podrá resolver la designación de Comisiones especiales para el estudio de determinado asunto.

Art. ... Las Comisiones Permanentes se compondrán de cinco miembros, y las especiales del número que se establezca al resolverse su designación.

Art. ... Cuando un asunto, por las materias de que trate, pueda corresponder a más de una de las Comisiones Permanentes, el Presidente lo destinará a la que crea más adecuada, integrándola, al efecto del estudio de ese asunto, con miembros de la otra.

Art. ... Las vacantes de las Comisiones se llenarán inmediatamente por el Presidente, y, si esas vacantes fueran temporarias y perjudicaran el despacho regular de los asuntos, se integrarán las Comisiones con miembros nombrados en calidad de interinos.

Art. ... Las Comisiones podrán realizar sesiones secretas, por resolución propia o del Senado, cuando así lo requiera la índole de los asuntos.

Art. ... Las Comisiones nombrarán de su seno, al instalarse, un Presidente, y serán asistidos por los empleados destinados a ese fin.

Art. ... Convenido por la Comisión o por su mayoría, el dictamen que haya de presentarse al Senado, resolverá si ha de ser verbal o escrito. En el primer caso, designará quién ha de exponerlo oralmente; y en el segundo, quién ha de redactarlo, y quién ha de sostenerlo, si fuese aprobado dicho informe.

Art. ... Si no hubiese conformidad de parecer en la Comisión, de modo que no pudiese establecerse una mayoría, cada fracción en minoría presentará su dictamen por escrito o "in voce".

Art. ... Si se determinase mayoría, las fracciones o miembros en disidencia con ella, podrán presentar también su dictamen por escrito o de palabra, por separado, y si no quisiesen hacerlo, podrán firmar el de la mayoría, con la nota "discorde en todo o en parte", si esa mayoría lo diese por escrito, y si lo produjese de palabra, manifestarán simplemente y también de palabra, su desconformidad.

Art. ... Los dictámenes individuales se considerarán como simples mociones, que, para ser tomadas en consideración, han menester el apoyo de otro Senador.

Art. ... Las Comisiones del Senado podrán invitar, para concurrir a su seno, a los Ministros de Estado y funcionarios de la Administración Pública, cuando lo consideren necesario para el mejor estudio de los asuntos a dictamen.

Podrán, asimismo, solicitar por nota los informes que juzguen convenientes a tal fin.

Art. ... Las Comisiones Permanentes serán nombradas para todo el año legislativo.

Art. ... Las especiales cesarán luego que el Senado haya despachado el asunto que motivó el informe.

Art. ... El Presidente, por sí o en virtud de acuerdo del Senado, hará a las Comiisones que aparezcan con retardo en el desempeño, los requerimientos que estime convenientes para acelerar el despacho del asunto.

Sala de la Comisión, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Martín R. Echegoyen (miembro informante). Blás Vidal. — Raúl Jude."

SEÑOR JUDE. — Voy a pedir, señor Presidente, algo que complementa lo que dice el señor Senador Ghigliani, y es que antes de entrar a la particularidad de los distintos artículos, oigamos al doctor Echegoyen, en su calidad de miembro informante...

(Apoyados).

—...para que él enuncie los puntos de vista que la Comisión especial tuvo al patrocinar el proyecto de ley que está a consideración del Senado. Eso es lo esencial para que todas las disposiciones tengan su sentido.

SEÑOR ACCINELLI. — Como había hecho uso de la palabra para referirme precisamente a puntos de vista que podrían llamarse generales, puesto que lo que quiero manifestar es que, en lugar de seis Comisiones, deben haber siete, me parecía que cabe perfectamente en la discusión general.

Es claro que si el miembro informante desea hablar, no tengo inconveniente en dejarle el uso de la palabra.

Yo ya expresé que no iba a ser muy extenso. Si hice referencia al artículo aludido es porque en él se involucra una materia que considero debe ser objeto y estudio de una Comisión especial, y es la que se refiere a todos los problemas atingentes con la ganadería, agricultura y fomento rural.

Entiendo, señor Presidente, que respecto de esta materia, o para el estudio de la misma, debe formarse una Comisión especial.

Considero que esa Comisión, sería de tanta importancia, o de tanta trascendencia como la Comisión de Presupuesto.

Estas dos Comisiones, como todas las que se van a crear, deben merecer especial atención por parte del Senado. Los asuntos de fomento rural indiscutiblemente, son importantísimos y sobre todo la cuestión ganadera es en particular incuestionablemente la de más palpitante interés, como que a mi juicio, de su estudio y de su solución acertada, dependen la riqueza del país y dependen de las medidas que actualmente se toman y de su éxito, el volver en tiempo vercano a la regularización de nuestras finanzas.

He leído en la prensa que el señor Ministro Cosio sigue la gestión a objeto de procurar soluciones favorables para nuestro mercado de carnes. Yo desde aquí, hago votos porque el señor Cosio tenga éxito en esa gestión y haga las cosas bien. Pero reputo que el Senado debe crear una Comisión especial para que especialmente se dedique al estudio de esos problemas, encarándolos en todos sus aspectos, no solamente en el aspecto interno, en el aspecto que llamaría nacional, sino en el aspecto que tiene relación con todas las demas plazas del mundo y no solamente para que abone esa Comisión las cuestiones que fueran promovidas por los miembros del Senado o propuesta a su consideración por el Poder Ejecutivo, sino también para que estudiara todos los asuntos de esa índole que en el momento o en el futuro se ventilasen fuera de fronteras, a fin de aconsejarnos con la rapidez deseada y que requieren, las medidas pertinentes a efecto de que nuestra gran industria no solamente no sufra desmedro alguno en su desarrollo, sino que pueda ser ese desarrollo utilmente intensificado.

Considero, señor Presidente en consecuencia de lo que acabo de expresar, que es de alta conveniencia la creación de una Comisión de Ganadería, Agricultura y Fomento Rural, exclusivamente dedicada a los asuntos de su competencia.

Considero, también que esa Comisión debiera estar compuesta de tres miembros, y digo de tres y no de cinco, que es la forma en que van a ser constituídas las otras porque procuro que su constitución sea lo más sencilla posible en cuanto a su número, a efecto de que rápidamente puedan reunirse; a efecto de que su trabajo pueda resultar lo más práctico posible y no tenga los inconvenientes que puedan tener las Comisiones demasiado numerosas.

Felizmente, señor Presidente, de este Senado forman parte miembros muy capacitados para integrarla, muy entendidos en la materia, que en los casos que se ofrezcan habrán de ofrecernos las soluciones más apropiadas y que mejor consulten las soluciones eficaces de tan fundamentales finalidades.

Podría argüirse que ya existe una Comisión designada en cierto modo, para estudiar los asuntos de esa índole; pero como el mismo reglamento que vamos a tratar ahora establece que estas Comisiones accidentales cesan una vez que informen sobre el cometido que se le ha conferido, en una palabra que su mantenimiento és completamente accidental, considero y por ello propongo la que he indicado, y que ha de constituírse si el Senado lo acepta, con carácter de especial y permanente.

Por el momento he terminado.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si me permite el señor miembro informante voy a hacer una observación, también sobre la constitución de las Comisiones, y podría contestar a los dos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI. — Hay dos procedimientos, señor Presidente para formar las Comisiones en una Cámara. Uno de ellos es este que se ha presentado: formar las Comisiones con arreglo a los asuntos que trata el Senado, al número de sus miembros, a la naturaleza de los asuntos, etc..

Otro procedimiento es el de organizar las Comisiones de las Cámaras un poco de acuerdo con la organización del Poder Ejecutivo, formando tantas Comisiones como Ministerios haya. Yo creo que este segundo procedimiento es el más adecuado, sobre todo después de la reforma Constitucional.

En la reforma Constitucional se ha buscado una gran colaboración entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y una de las maneras de poderlo conseguir es que se establezca una vinculación casi permanente entre los Ministros y las Comisiones dictaminantes.

Si hubiera una Comisión para cada Ministerio puede hasta organizarse en tal forma, que la asistencia de los Ministros a las Comisiones fuese casi permanente, en forma tal que se pudiesen conocer para todos los asuntos, los grandes y los pequeños, las razones que el Poder Ejecutivo tenga para adoptar determinada orientación, si la proposición viene del Poder Ejecutivo o cuáles son las vistas de éste, para el caso que se aprobara una ley que naciera en el propio Parlamento.

Para que las leyes puedan dictarse bien y rápidamente, es preciso que haya un entendimiento constante entre los hombres que van a redactar las leyes y aquellos que las van a aplicar.

Desde el punto de vista legislativo, el problema se aprecia de un modo y cuando se trata de aplicar la ley el problema se aprecia de otro modo.

Yo creo que conviene siempre la colaboración previa de los hombres que van a dictar las leyes y de los hombres que van a aplicarlas, y me parece que lo que puede facilitar ese entendimiento previo es la existencia de una armonía entre la organización interna de las Cámaras y la organización interna del Poder Ejecutivo, en el sentido de que haya una Comisión por cada Ministerio, además de la Comisión de Asuntos Internos, que necesariamente debe existir.

Yo deseaba saber, señor miembro informante, si se había encarado este segundo procedimiento y, en tal caso, si habían existido razones, que yo desearía conocer, para rechazarlo y adoptar este otro procedimiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión ha seguido un criterio conservador, teniendo presente fundamentalmente, que el Senado necesita constituir de inmediato sus Comisiones, porque es el único modo de comenzar a trabajar regularmente.

De manera que, con seguridad, todos hemos sacrificado algunos puntos de vista personales, en obsequio a esa finalidad.

El debate sobre algunas de las observaciones que acaban de formular los señores Senadores, habría llevado, naturalmente, más tiempo del que la Comisión ha destinado a la preparación de este proyecto.

Respecto de la observación del señor Senador Ghigliani, que recojo en primer término porque se refiere a la contextura general del proyecto, no fué motivo de examen por parte de la Comisión, pero algunos de sus miembros, particularmente, tuvieron ocasión de ocuparse del punto en antesalas. En lo que me es personal — en ésto no puedo hablar en nombre de la Comisión — tengo salvedades que hacer a ese criterio, porque entiendo que, si bien la identificación de que hablaba el señor Senador Ghigliani, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en lo que respecta a la preparación de las leyes, puede ser deseable, no es menos cierto que el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Lunes 25 de Junio de 1934 Núm. 8351

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 149 — Vino, atún y garbanzos. Apertura el día 25 de Junio de 1934 a las 15 horas.

Licitación privada número 158 — Utiles e impresos. Apertura el día 29 de Junio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos.

Licitación pública número 35 — Efectos de higiene y limpieza. Apertura el día 29 de Junio de 1934 a las 15 horas.

Licitación pública número 36 — Aceite castor. Apertura el día 3 de Julio de 1934 a las 15 horas. — Asimilado a Teniente, Fernando Caamaño.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5035-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.21-4993-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 9.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate, 2.800 kilos de pomada caoba, 1.100 kilos de vaselina amarilla, 1.500 cepillos para pisos, 6.000 escobas, 2.900 escobillones, 3.500 jabones "Bon Ami" o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de Almacenes.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Junio 14 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.23.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 2 de Julio próximo. El costo del pliego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.21-5002-v.jl.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Aviso

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, llámase a concurso entre las personas que se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 14 y 15 del precitado Reglamento, a los efectos de llenar dos vacantes de Práctico del río de la Plata y una vacante de Práctico del río Uruguay.

(Cuenta corriente) Jn 8-4503-v.jn.25

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corirente) Jn.19-4939-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO
LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo con el proyecto cuyos planos ya han reti-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

rado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934,** en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento, en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra, dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propuestas en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, **el día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas,** en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MAQUINAS DE IMPRIMIR PLANAS O ROTATIVA, DE DOBLAR Y EQUIPO DE ESTEREOTIPIA.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de las máquinas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 19 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-4994-v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE ALTA TENSION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los cables referidos y accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4782-v.jn.26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día lunes 25 del corriente a la hora 16, tejidos; a las 16 y 15, queso duro y blando: a las 16 y 20, papas: a las 16 y 30, zuecos: a las 16 y 40, material de construcción: y a las 16 y 50, armazones fúnebres: a las 17, vinagre. — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5024-v.jn.27

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de cuatro máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet Director. — Oscar Núñez Orens.

(Cuenta corriente) Jn.20-4974-v.jn.25.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 70.000 kilos papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio, a las 16 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-4910-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

ACTA N.o 25569

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Burell y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, sustancias colorantes minerales y similares aplicables a las artes y pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4577-v.jn.26.

ACTA N.o 25580

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4570-v.jn.26.

ACTA N.o 25582

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. E. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

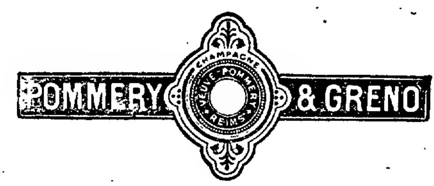
Nettleton

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4571-v.jn.26.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

"AROMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

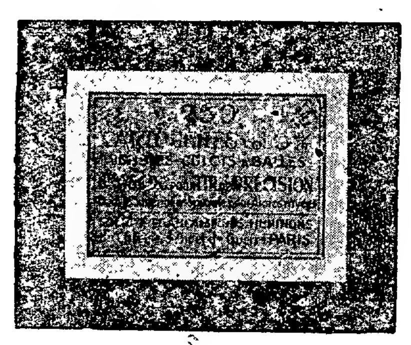
"COAGULENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

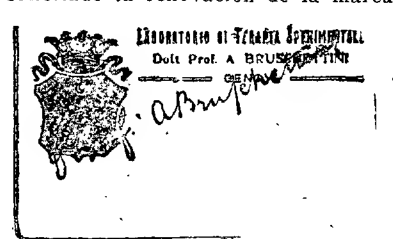


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Grecc y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25550

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciuda dde París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4532-v.jn.25.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

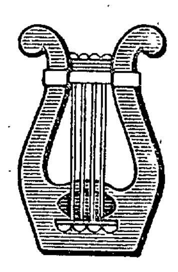
"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4930-v.jl.6.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

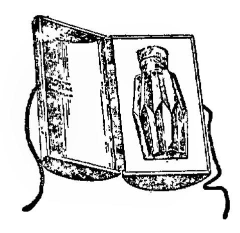


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

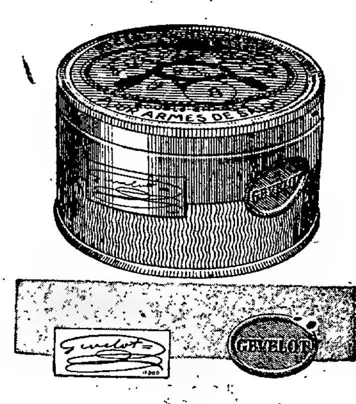
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

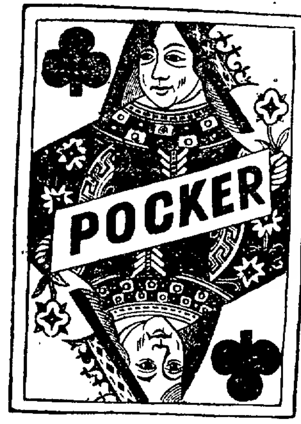


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25549

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"NÉO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4533-v.jn.25.

ACTA N.o 25565

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25483

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C de Asenjo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIRCULO VERDE".

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4508-v.jn.25.

ACTA N.o 25413
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25588
Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29.

ACTA N.o 25587
Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARDEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25547
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARMAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4484-v.jn.25.

ACTA N.o 25566
Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BULL - DOG"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25484
Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PARAISO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-4509-v.jn.25.

ACTA N.o 25604
Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SALSEK"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

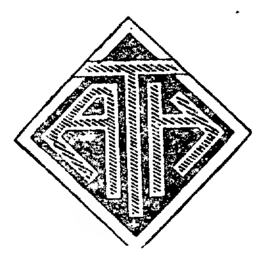
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488
Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"DEUTZ"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25570
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



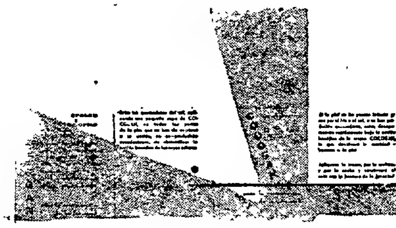
"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza blanca). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4575-v.jn.26.

ACTA N.o 25571
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mcclellan Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicinales). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4576-v.jn.26.

ACTA N.o 25579
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4567-v.jn.26.

ACTA N.o 25534
Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle, especialmente semilla de alfalfa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4569-v.jn.26.

ACTA N.o 25581
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ALDEANA"
paar distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4568-v.jn.26.

ACTA N.o 25561

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Ubaldo Seré, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

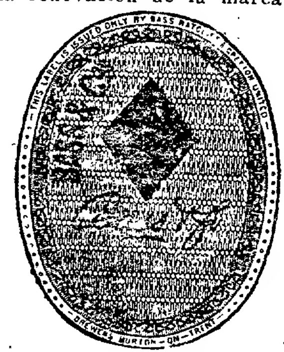


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4553-v.jn.26.

ACTA N.o 25568

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



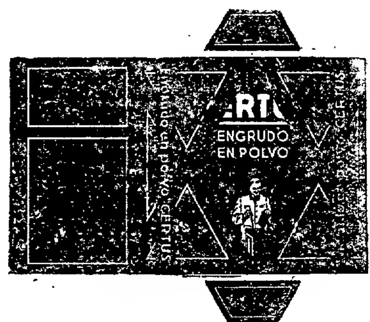
"ETIQUETA "ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4578-v.jn.26.

ACTA N.o 25546

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos, polvos, gomas, pastas, líquidos y adhesivos en general para uso de empapeladores, cartoneros, fijación de afiches y uso de escritorio). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.9-4554-v.jn.26.

ACTA N.o 25548

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Arg...), ha solicitado el registro de la marca

DOS



MUÑECOS

para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4485-v.jn.25.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

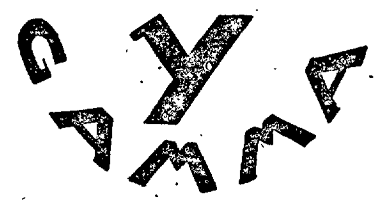
"ALBINOX".

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA".

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

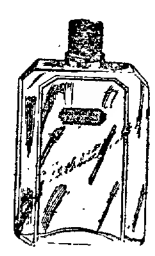


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25567

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CERVECERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmore Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frére (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la transferencia de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

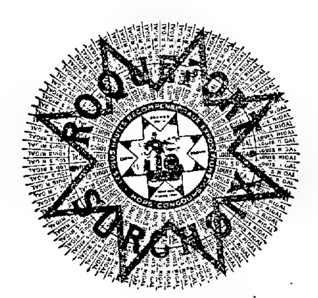
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINATO
DE QUININA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

VACOMIX

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SUPERPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HENC DE LCAMPO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4834-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CLACK"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

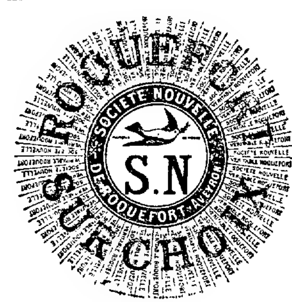
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PORTRIGA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa Director
$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25614

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio, Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



COLIBRI

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti"". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water - clossets con sus armazones, sistema "Lachs"". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, *Secretario*.
$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De"". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el articuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una *mesa transformable perfeccionada*". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pubicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins, apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna. Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

ACTA N.o 452

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demichell, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para

"Elaboración de tejido de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4299-v.jn.25.

ACT AN.o 3992

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años tales, bidets, orinales y letrinas de pisc tales(bidets, orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico o fibro cemento "Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4300-v.jn.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales a efectuarse en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-4992-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera de San José a Mercedes, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 96. — Propiedad de don Lorenzo Ramón Andrada, con un área de 6394 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado; al Este y Noroeste, con la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.20-4975-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melilla a Belastiquí

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiquí, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8343 y 7726, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 2. — Propiedad de don Camilo Pedrazzi: área de 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, el camino viejo; por el Sur, el expropiado y por el Oeste, el camino al paso del Bote.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Luis Scheitler Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.20-4976-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche. Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonom., domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al desví osolicitado — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario
$9.60 My.26-4049-v.jn.29

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.
$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.
$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GRUNBERG, de 31 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Paysandú 874, y doña STELLA FRIED, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Paysandú 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis). 3363-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña REMIGIA ESTER FERREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3374-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO VAZQUEZ, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1584, y doña MARIA JOSEFA RAMONA SANCHEZ RATTI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3316-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHMIDT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 263, y doña MARTHA EBERT, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PIÑEIRO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón 1639, y doña MANUELA LOPEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SELIG DANEYGER, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Castellano 1572, y doña GIZA RUB, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en P. Castellano 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3319-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OTTO VELAZCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1523, y doña AGUEDA PAZ GARRIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.jn.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMEO ALEJO CASTAGNOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1324, y doña EMMA LEIRA CANALE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO EMILIO GRASSI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 582, y doña MARIA ELIDA FUSET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3354-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ANGEL BINAGHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 474, y doña ANDREA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3355-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO FIGUEIRA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña JUANA FRANCO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3356-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAPICH, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA VUKOJEVAC, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3357-v.jn.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1111, y doña DELIA CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CETRULO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1232, y doña AMALIA SEBASTIAN, de 24 años, viuda, española, domiciliada en Ciudadela 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE H. MAESO de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2042 bis, y doña ESTER PARALLADA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1191.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMPARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1111, y doña MARIA AMUEDO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIERRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1245, y doña ANA PANDIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Junio del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAUSILLAS, de 45 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Vázquez 1055, y doña BERNARDINA FERRARO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO EGUIA, de 31 años divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1559, y doña VICTORIA SEIS, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.jn.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSTA (hijo), de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1721, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MESA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1418, y doña MARIA ZULMA LUCHINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3382-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFESOR DE LOS SANTOS PEREIRA, de 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña PETRONA IRMA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3344-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELLEGRINO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA BELTRAMINI ZANOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO PIÑATARES, de 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2507, y doña ALARICA SALVADORA PREYONES, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3403-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TROTTA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 8, y doña MARIA LUISA LLANES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Claramunt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3383-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORATO RIOS PINTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 68, y doña DELIA RAMONA OTTONELLO FALLIER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3384-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO YAÑEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Avellaneda 3507, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 3359-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIMENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 1959 y doña JACINTA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Minessota 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 3360-v.jn.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASTRANGELO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2584, y doña MARIA JULIA IBARRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3358-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 3026, y doña ROSA HIDALGO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Himalaya 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3329-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS TOJA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1715, y doña AGUSTINA ELENA LAVIE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3330-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUINTAS, de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2962, y doña TERESA JEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3334-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMBIASO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Sosa 91, y doña MARIA ELENA ROGNONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3332-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4066, y doña DOLORES AÑON, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Asamblea 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 3333-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUCHATON, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2360, y doña BLANCA VAZQUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3331-v.jn.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEINADO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rocha 2538, y doña ROSA JOSEFA ALBAREDA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3375-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2800 y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rocha 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3376-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 47 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Itapebí 2043, y doña MARIA LUCIA CASTELLUCCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3377-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHREIPER, de 22 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado en General Flores 2420, y doña SONIA FELDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3378-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEBRATO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rocha 2551, y doña MARIA ANGELICA PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3379-v.jn.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FRONTAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 123, y doña CAROLINA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial de Estado Civil.

$2.00 3364-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EMILIO LAIN, de 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña JACINTA CABEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis). 3365-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOUZA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 51, y doña FE-

LICIANA LUZARDO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en República Francesa 51.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LORENTE ESCUDERO, de 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Suárez 3019, y doña MARIA CRISTINA MOURELLE RUANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2874, y doña KETTHY SCHERER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PAREDES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña MARIA BENEDICTA LOTITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ILLAS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Espinillo 1341, y doña MARIA DEL CARMEN CAPILLA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Atanasio Aguirre 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR CONSTANCIO BOCAGE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3634, y doña VIRGINIA ILDEFONSA CAMAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3370-v.nj.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN VERA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ROSA FEO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 3371-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN OVIEDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2009, y doña MARIA INES SURRACO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3392-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARGARITA TRUJILLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliana en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3393-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 280, y doña DELIA ROSA PABLA CAMPANELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3372-v.jn.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VARELA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMARA B. MACHADO, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3350-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. QUEIROLO BARROS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTELA FERRARI SENGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SANTINI, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA M. BONELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ REYES, de 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2761, y doña MARIA MATILDE MICHAELSON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO VILAR MACHADO, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Núñez 3068, y doña MARIA EUFEMIA GONZALEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA DOLORES COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS ZAGAMI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5247, y doña FLORA GIORDANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEONARDO SEVERO SOLARI PLANAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2658, y doña SARA DORA WILLIMAN REAL DE AZUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MATTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 3374, y doña MARIA ANGELICA PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORIANI, de 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA D'ALTO GALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZANOVA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guayaquí 2964, y doña MARIA PAIS DE CENDALL, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Tomás Diago 783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A pede acuerdo con lo que dispone el artículo tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERMIN NAVARRO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 133, y doña MARIA CATALINA FREGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.jn.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUCIANO BALBI, de 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña MARTINA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO AGRESTTI, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña MARIA ANGELICA PINTADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BERTONI, de 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña MARIA TERESA PIERINA MAGGI, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.jn 27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIÑA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1681, y doña ROSA FERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 1875, y doña MARIA CELIA CASTILLO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 2459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la calle Leonardo Olivera 18, y doña MARIA CARDOZO, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Leonardo Olivera 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 3335-v.jn.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MACIEL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Ameghino 4211, y doña ANA LUMAN, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ameghino 4211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratic) 3336-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEITS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiliado en Gobernador del Pino 52, y doña RITA MANCINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 52.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COLLAZO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ORFILIA ISIDRA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASULLO, de 31 años, divorciado, rentista oriental, domiciliado en Granaderos 26, y doña DELIA F. DEL CASTILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.jn 25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMAN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 253, y doña HERMINIA VIGNOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.30.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4750, y doña CATALINA ROVELLA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Teruel 305, y doña ANTONIA NORIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3398-v.jn.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTUTO DI LIETTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Loreto Gomensoro 24, y doña CORINA ROSA CORE, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2335, y doña ROSA SALEMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3675, y doña MARIA ROSA JUANA RABINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO REMIGIO HERNANDEZ, de 25

años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 465, y doña DORILA MAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hioj), Oficial del Estado Civil. — Oficina Jurídica de La Maternidad. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3323-v.jn.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MOURIGAN CANALE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2175, y doña LUCIA ELIDA CARVALHO RIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3400-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTTO HERTZOG BARRAZA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña ANA ROSA TAVERNE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3386-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MAZZA, de 52 años, viudo, contador, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Avd. Arocena 1306 (Carrasco), y doña INES GATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3387-v.jn.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAVA, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en La Gaceta 1723, y doña MARIA GRISONI, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en La Gaceta 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3324-v.jn.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FERNANDEZ, de 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 32, y doña MARIA AMALIA GARCIA, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Leguizamón 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3325-v.jn.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRIEDMANN, de 44 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Rivera 2739, y doña JULIA FRUCHTER, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Rivera 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3326-v.jn.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES WILLIAM TATTON, de 37 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Pagola 3259, y doña CARMEN TULY LE BAS, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pagola esquina Berro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3327-v.jn.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABATE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3391, y doña JOAQUINA DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3328-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40193. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30.
Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30.
J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Agustín Rapallo, domiciliado en la calle Ejido número 1616 al señor Juez digo: Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres exigido por la ley, proponiendo al efecto como testigos al escribano señor Carlos Enrique Schickendantz y al doctor Pedro Romeo Spera domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 para que declaren: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta: 3.o Den razón de sus dichos. Por ante al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene se hagan las publicaciones de ley y luego previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Agustín Rapallo". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Jn.16-4850-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niñño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4844-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lago Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4845-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4846-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4847-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. o Julio Mauricio Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4848-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Carmelo De Vita promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctores Andrés César Pacheco y Juan Carlos Imhof, domiciliados en la calle Misiones número 1408. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-4830-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calafat Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Briozzo de Cesio y de don Pablo Cesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Jn.14-4726-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifaci Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume: a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible]nta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4727-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scariano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4728-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio del Río o Del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4730-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 29 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Amado Clugniac solicitando rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de "Juan Amadeo" en vez de "Juan Amado", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — Patricio A Pereira Actuario.
$4.50 Jn.9-4563-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón: por el Nordoeste con campo de los señores Fernández: por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13 20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924 con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble va deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Porxas Reig, componente de la razón social fallida "Viuda de Grau y Porxas", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Jn.18-4909-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.18-4902-v.jn.28.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Zaidman se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Jn.14-4758-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Lorenzo Rébora, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn 14-4759-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Fernando Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so

pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengon bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4760-v.jn.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.23-5053-v.jn30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea. Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Gaivarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa. y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino. y el materno, por error también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.19-4946-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco" Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente, Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque. Juan Gualdier. Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco. Luis di Ciocco Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier. Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco. Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri. Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier. Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier. Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri. Juan di Ciocco, Teresa Misisca. Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier. Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Waltir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Waltir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco, donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco: donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$34.50, Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deira de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4880-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Manuel o Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4860-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento de conformidad con los artículos 307 y 308 del Códi-

go de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio I. Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4851-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lorenzo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4862-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barreiro de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norero o Blas Agustín Norero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4544-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Barcó de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4839-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Antola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornello debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$18.85 Jn.8-4528 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abelo González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Carruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.22-3889-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietario de inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Montoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Jn.18-4903-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn 4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carvalho solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella como hijo de Domingo Caravallo cuando debe decir Domingo Carvalho. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario
$5.25 Jn.8-4526-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Fleroncio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Firpo de Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el apellido del padre como Felpo en lugar de Firpo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Jn.8-4527-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607. Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que reciba la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicitó se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.23-5052-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Etcheverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindolfo Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-5010-v.jl.9.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray Mathía. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bernardo Irigaray Mathía, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1669, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para continuar ejerciendo la profesión de procurador, de acuerdo con la nueva ley de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que los testigos escribano don Ignacio Bergara y el doctor don Eustaquio Tomé, domiciliados, respectivamente, en la calle Juan Benito Blanco número 933, y Maldonado número 1292, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones de estilo y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fical. Será justicia. — Bernardo Irigaray Mathía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jn.21-5000-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martín Pratto Abeleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4898-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Emilia o Emilia Leoncia o Emilia Cortés,

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-4884-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Albertina Brendel u Olga Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-4885-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique De Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Melazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4843-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.18-4887-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Urta de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-4783-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4770-v.jn.25.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado. "Sara Mercedes Serantes contra Gonzalo Ballesteros. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "3301. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Vistos. Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Sara Mercedes Serantes contra don Gonzalo Ballesteros, por conversión en divorcio. Resultando: Que doña Sara Mercedes Serantes expresa a fojas 7 que por sentencia de fecha 8 de Octubre de 1928, que fué dictada por el señor Juez de lo Civil y Comercial de la ciudad de Dolores (Argentina), está separada de cuerpos de su marido don Gonzalo Ballesteros (testimonio de fojas 1 y siguientes) y que esa sentencia está ejecutoriada na certificado el Secretario del expresado Juzgado. Que estando vencido el término que señala el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de esa separación personal en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno (fojas 8 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión de divorcio solicitada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de la sentencia que mente legalizados hacen plena prueba (ardecretó la separación de cuerpos debidatículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y de ellos surge que existe esa situación de separación desde hace más de tres años a contar de la fecha de la sentencia. Que corresponde en consecuencia acceder a lo peticionado y el esposo deberá ser notificado por edictos. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Sara Mercedes Serantes y Gonzalo Ballesteros: notifíquese al esposo por edictos; agréguense los diarios respectivos; ejecutoriada, comuníquese, y previa tasación y pago de acrecidas, dénse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó etc. — C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gonzalo Ballesteros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Jn.14-4545-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Obdulia Eiroa de Pallos y de doña Norma y doña Nelly Pallos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4732-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la presentación de don Alejandro Goenaga promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Carlos A. Pérez y don Hortencio Bonnafoz. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Jn.14-4724-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscrito aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60. Mv.22-3885-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Orestes J. Ballestrino Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Orestes J. Ballestrino, domiciliado en Uruguay 1359, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Horacio Arturo Cazalás serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Una vez aprobada, sírvase disponer se me expida testimonio. — Orestes J. Ballestrino". Y a sus efectos se hacec esta publiación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.18-4888-v.jn.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Fernando Oreiro. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintinueve de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fernando Oreiro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Jn.16-4865-v.jn.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Jaime Krystal. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del seis del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Jaime Krystal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.16-4866-v.jn.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1959 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4784-v.jn.26

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Rosemberg y Radzinsky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4785-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 My.26-4046-v.jn 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna" Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.
$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.14-4723-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil se séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Sandalia" cuando debe figurar con el de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González, y como nacida el diecisiete de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.8-4489-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.22-5019-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término

de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madonna, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eufronio Ferreira Ramos, oriental, viudo, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie L A C, número 5, domiciliado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 307, ante este Juzgado, que es el competente en la materia, como más sea procedente en derecho, digo: 1.o Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, título VI, capítulo 1, artículo 229 y artículo 240 de esa ley, vengo a solicitar se reciba por el Juzgado a su digno cargo, justificación de mi vida y costumbres como exige esta última disposición, para obtener ser matriculado como procurador, al amparo del artículo 251 de las disposiciones transitorias y en virtud de que desde hace doce años ejercito esa profesión sin observaciones; 2.o Para la probanza que exige la ley, ofrezco las declaraciones de los vecinos idóneos y de arraigo en esta ciudad y Departamento, señores Juan Bautista Samacoit y Cayetano Bianchi, domiciliados en las calles Fuques y 28 de Febrero, respectivamente, cuyos señores concurrirán al Juzgado a las audiencias que se les fije y serán examinados al tenor del siguiente: A) Al tenor del artículo 333 del Código de Procedimiento Civil; B) Declaren desde qué años conocen a Eufronio Ferreira Ramos y cuál es su vida y costumbres, así como sus condiciones personales y morales y expresen también si Ramos ha sido empleado público, en qué empleos y si es verdad que hace doce años se dedica a labores de procurador ante este Juzgado; C) Digan lo demás de público y notorio que sepan al respecto, expresando cómo saben lo que declaran. Por tanto, sírvase el Juzgado mandar recibir la información ofrecida a los fines predichos y, en lo demás, proveer como lo dispone la reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia con motivo de la ley citada. Todo será justicia. — Artigas, Abril 12 de 1934. — Eufronio F. Ramos". — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Jn.15-4795-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tonelli de Salomón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-4750-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 [illegible] 5004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandina Correa de Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier

título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.16-4863-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Escandell de Moller citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.16-4854-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Domini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck.
$4.50 Jn.18-4882-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a lpúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito. Resultando: Que la actora presentó, debida-Méndez Imaz", Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$16.50 Jn.23-5057-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Santiago F. Barneche. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.14-4753-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12
Jl.21-v.ag.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 1. de 1934 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.23-5058-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:- A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) *De casamiento de Pedro Bordagorria con* María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con

el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol: R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol: T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.18-4890-v.jn.28

Estado de los créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, se hace sber a los acreedores de la quiebra de Manuel A. Tejeria, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.14-4755-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, ditcada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Segredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Gimérez, Roque Giménez, María A., Ricardo E. y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.23-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Acemar Isidoro Flores. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombredo Ademar Isidoro Flores, por cuanto en ella se establece el nombre de Sarandí Guazú en vez de aquél, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán Actuario.

$6.00 Jn.8-4479-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Ademar Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. de Florida: Ademar Martínez, constituyendo domicilio en la escribanía Canzobre, calle Atanasio Sierra número 454, de esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito se sirva tomar declaración a los señores don Angel C. Asuaga, escribano público, y a don Benigno Mercadal Zamit, domiciliados en Villa Sarandí, librándose el despacho correspondientes al señor Juez de Paz de esa localidad, 10.a sección judicial de este Departamento. Esta declaración deberá ser tomada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ademar Martínez y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida esta información, solicito me expida ese Juzgado el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ademar F. Martínez" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Folrida, Junio 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Jn.18-4897-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Núñez de Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.21-4987-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Isabel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Junio 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 Jn.21-4988-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan anet este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 25 de 1934 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4788-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Clara Tellechea de Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4789-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rufina Silveira de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4907-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Desiderio Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.00 Jn.15-4779-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Antonia Fernández de da Cunda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jn.18-4891-v.jn.28.

Apertura de testamentaría
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan David Schweizer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 11 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.18-4892-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ana José Machado, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano.
$5.20 Jn.14-4734-v.jn.25.

Apertura de sucesión
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuario González, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calel 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — David E Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4735-v.jn.25.

Apertura de sucesión
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Genuario Gargano, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4736-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel. E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Eugenio Lemes o Teodoro Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4754-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitiavmente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la *notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes*, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$31.20 Jn.23-5347-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso". se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas. Juicio prescriptivo". se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino). Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectáreas, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas: al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Sehabilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomás Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gatti, con domicilio en la casa número .... de la calle José Pedro Ramírez, ante usted comparece y dice: Que deseando continuar mi profesión de procurador vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los señores Miguel Pessolano Fernández y Alejandro Romero, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Miguel Gatti, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva decretar la recepción de los testigos mencionados y, agregadas las publicaciones que deberán disponerse, se me expida testimonio. Será justicia. — Abril 24 de 1934. — Miguel Gatti." — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.14-4737-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber *la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Virginio Pereyra*, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4743-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Cabral y Perfiliana Cabral de Cabral o Zacarías Perfiliana Cabral de Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4742-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elbio o Luis Elbio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4744-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo S. Vigliola, domiciliado en la calle Río Branco esquina Rincón, casa número 81, oriental, casado, de 59 años, de edad y de profesión procurador, ante usted se presenta y expone: Que acogiéndose a la ley de 19 de Diciembre de 1933 y acordada de la Corte de Justicia, número 1640, 7 de Febrero de 1934, vengo a producir la información de vida y costumbres que me compete, ofreciendo al efecto la deposición de los testigos señores don Mauricio Caymaris y don Eladio I. González, a quienes presentaré al Juzgado en la audiencia que el señor Juez se sirva prefijar y a los que pido se sometan al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alfredo S. Vigliola, desde qué tiempo y si les consta que es persona honesta y que haya llevado siempre una vida de prácticas correctas y morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad. — Alfredo S. Vigliola". — Rocha, Mayo 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jn.14-4738-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera, Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servanda Rodríguez de Pizani o Pizzani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4740-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión María Sabattino de Mego", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás María Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-4741-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Aulio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Cloment o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5017-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo María de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.18-4899-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Belén Peña de Machín, Juana Ana o Ana Machín y Valentina Machín de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.16-4881-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.14-4749-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.22-3941-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años que ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Eulalio Lemos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Jn.16-4857-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se citan a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Desiderio Moreno, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.21-4989-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.21-4990-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my 30
Jn.20-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4940-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Remates Judiciales

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro, 3 escritorios y 1 armario de cedro, 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero, 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30, 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.

$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

R. GRAU LAMARQUE

REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J Grau Lamarque, asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compresta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Comodoro Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, confinando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.

Por informes al rematador: Misiones 1408, Escritorio número 6 (1.er piso).

$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se

hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

RAMON BONILLA
JUDICIAL
En mi local, Cuareim 1735, el sábado 30 de Junio a las 17 horas. Utiles de la ex panadería "Del Congreso"
Detalle: 2-jardineras de 2 ruedas; 2 caballos; una mula; una amasadora "Pensotti"; una sobadora; una transmisión completa; un motor eléctrico; 37 barcas madera; un torno; un lote tendidos; un lote moldes; 3 palas para hornear; 2 caballetes hierro; una escalera; una báscula para 200 kilos; una vitrina; una panera madera; una basculita chica; un mostrador; una balanza "Dayton"; un ventilador de 4 paletas; un reloj pared; 2 focos calle y muchos otros artículos en perfecto estado de uso.
Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos caratulados "Regueira y Vilela. Quiebra".
$9.00 Jn.21-4998-v.jn 30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Un magnífico sedan "Buick" 4 puertas, con muy poco uso. Al mejor postor, perteneciente a la sucesión José, J. Calcagno En nuestro local de venta, calle Piedras 318. El viernes 29 de Junio, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Jn.19-4953-v.jn.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL
Por quiebra.
El jueves 28 de Junio, a las 2 de la tarde rematará todas las existencias del almacén sito en la avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Manuel García Alonso. Quiebra".
Seña: 10 o|o. Informes: Cerrito número 506.
$5.40 Jn 19-4954-v.jn.28.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL
Sarandí 380.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la manzana número 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907, el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título, de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José María Sienra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión suscrito el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominad ahoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Orden del Juzgado L. de Primera Instancia de tercer turno. Autos "Sucesión Rosa Salvaressa de Biassini", muebles, etc. El miércoles 27 de Junio, a las 17 horas, al mejor postor, en nuestro salón: 25 de Mayo 582.
$3.60 Jn.18-4911-v.jn.27.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 3.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$41.60 Jn.15-4841-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
1 máquina registradora "Krupp" casi nueva por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección en autos "Curt Berger y Cía. con Juan José Acuña, secuestro". El martes 26 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas de la calle Piedras 318, al mejor postor. Seña a satisfacción. Comisión 6 o|o.
$4.50 Jn.16-4870-v.jn.25.

ADOLFO VALLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Rematarán los días lunes 25 y miércoles 27 de Junio a las 15 y 30 horas (3 y media p. m.) en el local Palmar número 2120 y J. Requena (depósito judicial) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: Mariano Rodríguez y Govea María Luisa (incapaces). Inocencio González. Fructuoso Montero. Teresa Blengio, José Comesaña. María Silva. Dionisia Costa. San Martín José. Ruiz María. Víctor Dedeo. Alonso Esteban. Artigas Eugenia L. Josefa Herrera. Salomón Antonio Abesaed. Chasagne Luis. Gómez María Lima de Lugrano Clotilde. Pérez Eudosia, (intestados) Pascual Ciambotti denuncia el fallecimiento de Margin Domínguez. Luisa Solari o Catalina Solari de Gandulfo (testamentaría) Errecart Juan. Jesús Seijo denuncia la fuga del comerciante, sucesión María Nequecart de Areal y otros, Luis Francini y otros sucesión. Eugenia Rodríguez (suicidio). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos: José Matos (su muerte). Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección en los autos; Banco de Seguros del Estado con Adolfo López Piñeyro. Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección en los autos; Elías Hofstadter con Antonio Kapler. Por orden del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno en los autos "Isaías Perrone por apropiación indebida". Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, Ramón Vallente. (Hurto). Informes Misiones número 1480.
$14.40 Jn.15-4818-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Chalet en la rambla Wilson número 4437 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426, situado en las inmediaciones de el Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura, y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el marti-

llero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$33.60 Jn.13--4718-v.jn.28.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000 00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con claraboya corrediza, cuarto de baño cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de a[illegible] el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes: 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C. de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A. del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la mi[illegible] Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y [illegible] escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 88.837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930 y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se compone de una superfiie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, al camino Abrevadero al Manga: igual medida al Sudeste, limítrofe con el lote 19; 175 metros 51 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.00 Jn.13-4675-v.jn.2[illegible]

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00 Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

FRANCISCO MAGALLANES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don N[illegible] del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Cornero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis horas y en el [illegible] de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se ven-

cerá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que comprende, empadronada con el número dieciséis mil seiscientos ochenta, ubicada en la décimanovena sección judicial de esta Capital, designada en el plano respectivo con el número siete de la manzana número quinientos dieciséis, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quinientos veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Porongos donde la puerta del edificio lleva los números dos mil quinientos veintiocho y dos mil quinientos treinta, entre las de San Eugenio y San Fructuoso, hoy Concepción Arenal, distando su punto medio cuarenta y un metros con treinta y tres centímetros de la primera de las nombradas, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste por donde linda con el solar número uno; por el Nordeste, con el número seis, y por el Sudoeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptada no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados, recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien que se ejecuta existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Zenón Marfetán, según nota del escribano J. P. Lavagnini de fecha 13 de Marzo de 1930, puesta en el título de propiedad; 5.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 523, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — E. Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado, la diferenica entre el precio de venta y $ 6.562.89, suma compeusta por $ 4.958.93 en títulos serie "25" y por $ 1.603.96, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.9-4560-jn.25.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Miguel Gatti y otro con Serafín Bataglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 86098, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 1099, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta según el plano respectivo, de una superficio de trescientos tres metros, treinta y cuatro decímetros, con 9 metros 91 centímetros de frente al Sud, a la calle Isla de Gorriti número 2111; por 30 metros 61 centímetros de fondo; lindando por el Oeste, con Ramón Nanderi; por el Norte, con Justo Ruibal, y por el Este, con Francisco Fernández y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura de compromiso, y de compraventa certificados, impuesto universitario etc. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Jn.11-4581-v.jn.25.

JOSE MARIA SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Banco Popular del Uruguay con Adolfo Carlos Rolando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene empadronado con el número 31972 ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento designado con el número cuatro de la manzana C en el plano levantado en Octubre de mil novecientos dos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados ... ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre por donde la entrada lleva el número quinientos treinta y cuatro antes ... cuarenta y dos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Sudeste, con el solar once, por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.9-4594-v.jn.25.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Viscornia, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Oxacelhay con Nicolás Inarburu. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 20, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras inclusos sus sobrantes, o sea el solar B número 5 de la manzana 17 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando al Este, con la calle Colón en 19 m. 757 m., 34 m. 36 c. de fondo al Oeste, por donde limita con Carlos Carbajal hoy sucesión de Santos García, por el Norte José María Más, después sucesión de Francisco Castelló, y por el Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado, y terreno de José A. González y Compañía. Se previene que el mejor postor deberá consignar ... en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$24.00 Jn.8-4494-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Adela Pita de Vázquez y otros con Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla, hoy, Joaquín A. Núñez designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados, Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón 472, a disposición de los interesados Que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.

$31.50 Jn.8-4486-jn.25.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Alvaro Sacco y Josefa Pérez de Sacco. Ejecución", se hace saber que el día 27 de Juino entrante a las 15 horas y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una finca sita en Villa Sarandí, Departamento de Florida, padrón 434, compuesta de 600 metros y linda: al N. y O., doctor Aragunde (hoy Sacco; S., calle 20 de Setiembre y E., calle Lavalleja; B) Otra finca sita en Villa Sarandí, padrón 446, compuesta de 700 metros y linda: al S., calle 20 de Setiembre; N., José Toreña; E., Samuel Benedetti y O., Pedro Pozzi; C) Un terreno y mejoras sito en Villa Sarandí, padrón 432, compuesto de 306 metros y linda: al N., Sacco y Russo; S., Sacco; E., calle Lavalleja y O., inmueble siguiente; D) Otro terreno contiguo al anterior, padrón 432, compuesto de 2909 metros 19 decímetros y linda: al N., calle 18 de Julio; S., calle 20 de Setiembre; E., Alvaro Sacco y O., Enrique Aragunde; E) Una fracción de campo, sita en Castro, 11.a sección judicial de Florida, padrón 8760, compuesta de 59 hectáreas 644 centms. y linda: al N., sucesión Marcelina Pérez de León y Felicia Pérez de Pérez; S., Paulino Suárez; E., Salvador Pérez y O., sucesión Marcelina Pérez de de León. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; que los bienes se rematarán por su orden en edicto y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Mayo 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$50.00 Jn.2-4283-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de

serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz. $37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Aizamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2. de Diciembre próximo, a la hora · nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas, al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario. $37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Quesada y otros, se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en Tarariras, 1.a sección judicial de este Departamento: 1.o Un campo de 15 hectáreas 2853 metros, lindando: al Norte, senda de paso por medio, con la fracción número 4, y parte con la número 3; al Este, senda de paso por medio, con la fracción número 5; al Sud, fracción 8 y al Oeste, senda de paso por medio, con Vicente Quintana de Pagalday; y 2.o Otra fracción de campo proindivisa, compuesta la parte de 7 hectáreas 6444 metros, lindando la totalidad del área proindivisa: al Norte, fracción número 2; al Este, sucesión Martínez; al Sur, parte con senda de paso que la separa de la fracción número 6 y de la número 5 y al Oeste, con la fracción número 4 del plano del agrimensor Márquez Martorell. La venta se efectuará sobre la base de $ 67.00 cada hectárea, previniéndose que el comprador deberán consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Bascons, Actuario Adjunto. $36.00 Jn.11-4622-v.jn.25.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial. empadronadas con los números 630 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 olo de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz. $26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar. Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri; al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros, sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Baldomero Pazos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoli y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz. $44.00 Jn.5-4379-v.jn.27

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, dispuesto en autos "Dolores Garmendía de Tejería contra Pedro Estelrich. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el treinta de Junio actual a las diez horas en el lugar donde se encuentran depositados, calle Juan Farina número 435, en la ciudad de Minas, se procederá por el martillero don Hilario S. Porta, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos siguientes: 1 automóvil "Buick", tasado en $ 80.00; otro "Overland", tasado en $ 40.00; otro "Hudson" sin ruedas tasado en $ 100.00; 1 mesa para taller, tasada en $ 20.00: 51 lotes objetos diversos, entre los cuales hay repuestos de autos, 1 escritorio usado, carburadores, 1 radiador "Pontiac", 6 ruedas de autos, etc., tasado todo en la suma de $ 129.45. Se previene: Que el o los compradores en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar el veinticinco por ciento. — Minas, Junio 7 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz. $16.00 Jn.15-4786-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz. (Costas) Jn.19-4918-v.jn.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos 'Sucesión Carter George Frederick", venderé al mejor postor, el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en mi salón de ventas, calle Zabala 1368: juegos de comedor, de dormitorio, de sala, baños, platina, máquinas de coser, banco de carpintero, herramientas, colchones, loza, bibliotecas, libros, etc. $4.50 Jn.18-4921-v.jn.27.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Ernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15.a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trá-

mite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934. — C. Gómez Grana, Juez de Paz.
$25.00 Jn.15-4905-v.jl.2.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República de esta ciudad con Florencio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad-hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís; por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.
$36.00 Jn.23-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho; Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Gonzálvez, Actuario.
$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.
$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.
$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).
$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).
$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.
$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa, número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.
$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.
$5.00 Jn.13-4707-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con la justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan Ramón González.
$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Omar Reino.
$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Domingo De Luca la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2126, se cita a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos y créditos al señor De Luca en la misma casa prometida en venta dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1934. — Francisco P. Fiorito.

$5.00 Jn.6-4424-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934 — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que con esta fecha vendí al señor Ricardo J. Cabrera todas las existencias de mi casa de negocio de bar, almacén y bodega denominado de "Francisco Scoseria" situado en la calle Santa Lucía número 5829, de esta ciudad, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho presenten sus cuentas todos los días hábiles dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 6 de 1934. — Susana E. de Scosería.

.. -4475-v.jn.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, habo saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Batista Cavallieri, el negocio de provisión de frutas y venta de verduras que tengo instalado en esta ciudad calle Colonia número 1558. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Peregrín Fernández.

$5.00 Jn.5-4369-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Carlos Díaz y Ramón Daurado la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.5-4360-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en el ramo de fábrica de gaseosa y soda establecida en la calle Quichúa número 2749 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Manuel Fariña.

$5.00 Jn.5-4359-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ulderico Braccini el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Serafín Romero.

$5.00 Jn.5-4361-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 542; los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al efecto del pago. — Artigas Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Giosa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1934 — Domingo Rossi.

$5.00 Jn.5-4362-v.jn.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Alejandro Malaina el almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 751, esquina Ascasubi. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Daniel M Malaina.

$5.00 Jn.6-4439-v.jn.26.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton" situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito o en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Casinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 17 del presente mes y año, ha quedado disuelta con fecha 1.o de este mismo mes y año, la sociedad que en Yacuy 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Félix Sanmartín, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Félix Sanmartín. Raquel Nunes de Pereira.

$6.00 Jn.7-4462-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido toda la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecida en la calle Cuñapirú número 163. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación: llamando a los que se consideren acreedores a que se presenten con sus créditos al local indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Juan Carlos Mezzetta.

$7.00 Jn.7-4455-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
A..ki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B..zzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Cerrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

..a. Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Desbaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio C.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Ioñi Hnos

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Ioñi Hnos

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto
Ioñi Hnos

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Brissolla y Cía Ltda. Florencio P
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda de

Vto B.o: Peña... Montevideo Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en 1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A. Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934 — Fernández y Pazos. — Fernández.

$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de Mayo de 1934, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad "De los Santos, Pons y Compañía" que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de fideos y anexos, formando los socios Federico de los Santos y Alejandro Miguel Osimani en el mismo acto una sociedad con la firma "De los Santos y Osimani" para seguir explotando la misma industria y haciéndonos cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Jn.7-4463-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.

$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.

$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de capital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Viotti y Félix Zoppo la provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Nicolás Paciello — José Viotti. — Félix Zoppo.

$5.00 Jn.6-4420-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida" que esta instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934 — José Kornis — Alejandro Tidrenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano avenida General Rondeau 164 6 (1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, libre de deudas y obligaciones, hemos prometido en venta nuestro comercio en los ramos de joyería, relojería y bazar denomiado "Casa Quartara", en la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay), a favor de los señores "Danero y Pisano", de Montevideo. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas a los señores Danero y Pisano, Rincón 687 (Montevideo). Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Sucesión Pedro L. Quartara.

$5.00 Jn.6-4423-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Manuel Rieiro Fazos ha prometido vender a José García Suárez toda la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tienen establecido en sociedad entre ambos en esta ciudad, calle Colorado número 1264, denominado "La Especial". Los que se consideren acreedores deberan presentarse con los justificativos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.6-4441-v.jn.26.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que los señores José y Santiago Nocetti han [illegible] o vender a los señores Rolando y Roberto Mazzoni la casa de comercio denominada 'Panadería Com[illegible] [illegible]da en la calle Cuñapirú número 1767 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicacoines para que los que se consideren acreedores s presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 30 de 1934. — José y S. Noceti.

$5.00 Jn.7-4476-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia", tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Tieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto la liquidación total de la firma "A. Landoni y Compañía" (Juan Carlos Gómez 1380-1282) según escritura otorgada hoy por ante el escribano Alberto J. Martínez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio por el término de 30 días a justificar sus créditos, todos los días hábiles de las horas 15 a las 17. Al mismo tiempo se hace saber que desde el día 4 del corriente no será reconocida ninguna cuenta que se abone a dicha sociedad que no lleve la firma del liquidador o persona documentariamente autorizada por el mismo. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — El Liquidador.

Jn.5-4402-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez e, 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecuis.

$5.00 Jn 9-4537-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de cometibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.

$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) hemos contratado vender a favor de los señores José Vigo y Albino Canosa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Santa Lucía número 4749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1934.— Sucesión de Jesús Varela.

$5.00 Jn.5-4357-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo, de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui, en el día de hoy he prometido vender a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia que tengo establecida en la casa número 2501 de la avenida Brasil, esquina Bolívar, y que se denomina "Farmacia Stiglich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado y dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Lucas Stiglich. — Ernesto Carlotta Bosch.

$5.00 Jn.7-4456-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Daniel Bertua Pallas y Benito Esmerode Fernández, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rondeau número 1554, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Moisés Gómez.

$5.00 Jn.5-4358-v.jn.25.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Cándido Piñeyro mi casa de comercio, que en el ramo de provisión bar y cancha de bochas, tengo establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4536. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Rodolfo Rodríguez. — Cándido Piñeyro.

$5.00 Jn.5-4372-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hagop Basmayian, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Ignacio Arbós.

$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisiciones de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1934, como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para las adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones, y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo consistentes en un fardo de paja y alfalfa y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Junio 22 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.25-5090-v.jn.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 15.000 kilos de gas oil, la provisión por el término de seis meses de fuel oil y la instalación de las líneas telefónicas automáticas en el establecimiento de Punta Sayago, en el Cerro.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.25-5069-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-5068-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO CAVA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1660, y doña ROCIO ELIDA BARBERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3407-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO SOCRATES ALONSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2854, y doña AUDELINA CASTILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Arenal 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00 3408-v.jl.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAJATA, de 25 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Méjico 184, y doña FRANCISCA PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3409-v.jl.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUERTOLLANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3410-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IGNACIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3411-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO, de 61 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CABRERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3412-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a púbico que ante este Juzgado se han presentado las personas, María Luisa, Aejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
($12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernando Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Antonio Liberto y Fernando Antonio Roberto

o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Binaghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S. comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo que respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jn.25-5073-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn 25-5071-v.jn.30- Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5072-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schewelzer, Escribano.

$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.

$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "González Juan o Juan Pablo González, Pedro Celestino González y Gumersinda Ibarra o Díaz de González. Sucesiones", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha cinco del corirente mes, se ha decretado la rectificación de las partidas parroquiales de matrimonio de Juan Pablo González y Gumersinda Ibarra y de nacimiento de su hijo Nicanor, por aparecer en ambas partidas la contrayente y madre, respectivamente, con el apellido Díaz en vez de Ibarra, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$2.00 Jn.25-5093-v.jn.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5065-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Informaci[illegible] vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa, será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional